



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO XCI  
TOMO CXLII**

**GUANAJUATO, GTO., A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2004**

**NUMERO 144**

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Número 201, mediante el cuál, se crea la Comisión para celebración del IV Centenario de la obra "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha". . . . .	3
PROGRAMA Estatal de la Mujer Igualdad de Oportunidades 2004-2006. . . . .	6
RESOLUCION Gubernativa relativa al expediente número (12)-22-F/03-2, mediante la cuál, se autoriza el Fraccionamiento denominado "Los Arcos", ubicado en el Municipio de Cuernamaro, Gto. . . . .	74
RESOLUCION Gubernativa relativa al expediente número (20)-495-F/87, mediante la cuál, se autoriza la venta de los lotes que integran el Fraccionamiento denominado "Lomas del Paraiso", ubicado en el Municipio de León, Gto. . . . .	77

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se modifica el artículo segundo de los resolutivos del acuerdo de Ayuntamiento emitido mediante la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 114, Primera Parte, de fecha 18 de Julio de 2003. . . . .	82
ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se crea el Fideicomiso Revocable de Administración para la Constitución de Reservas Territoriales y Creación de Infraestructura del Municipio de Celaya, Gto. . . . .	83

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se desafecta del dominio público un inmueble de propiedad Municipal y se aprueba la donación a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal , inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Flores Magón Norte", del Municipio de Irapuato, Gto. ... 86

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se desafectan del dominio público dos fracciones de terreno de propiedad Municipal y se autoriza la donación en favor de la Asociación Civil denominada "Instituto Superior Autonomo de Occidente" A.C., terrenos ubicados en el predio rústico denominado "San José de las Piletas", actualmente, "Cañada de Mariches" del Municipio de León, Gto. .... 89

**PRESIDENCIA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

REGLAMENTO para la Protección de Animales Domésticos para el Municipio de Salamanca, Gto. 91

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se desafecta del dominio público un bien inmueble de propiedad Municipal y se autoriza su permuta por otro inmueble, ubicado el primero de ellos en el Fraccionamiento denominado "Bouganvileas", del Municipio de Salamanca, Gto. .... 100

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se desafecta del dominio público un bien inmueble de propiedad Municipal y se dona a favor del Gobierno del Estado, inmueble ubicado en la Calle Javier Burgos Numero 504 del Fraccionamiento denominado "Bouganvileas" del Municipio de Salamanca, Gto. .... 102

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARIMORO, GTO.**

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, del Municipio de Tarimoro, Gto. .... 104

**GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO  
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional Número 40051001-032-04, para la Adquisición de Herramientas, Maquinaria y Equipo Industrial para la Conservación de Alimentos para el Sistema Estatal de Educación para la Vida y el Trabajo. .... 106

**SISTEMA AVANZADO DE BACHILLERATO Y  
EDUCACION SUPERIOR EN GUANAJUATO**

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional número 40055001-003-04, para la contratación de los Servicios de Impresión de Material Didáctico para los Centros VIBA. .... 108

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

**JUAN CARLOS ROMERO HICKS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II, XXI y XXIV y 79 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y en observancia de lo dispuesto por los artículos 2o, 3o, 7o y 9o de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y

### CONSIDERANDO

Que en el año 2005 se celebrará el IV Centenario de la obra “El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha” escrita por Miguel de Cervantes Saavedra, obra cumbre del idioma español.

En 1953 nace el espíritu cervantino guanajuatense, con la primera representación de los Entremeses Cervantinos, a cargo del Teatro Universitario de la Universidad de Guanajuato, y para la celebración de su vigésimo aniversario de representaciones, se da origen al Festival Internacional Cervantino, que a la fecha cumple con treinta y dos celebraciones.

Asimismo, en el año 1987 se crea el Museo Iconográfico del Quijote, con una colección de obra artística única en el mundo, habiendo organizado hasta la fecha quince ediciones del Coloquio Cervantino Internacional, con la asistencia y participación de los más connotados cervantistas del mundo; el Museo tiene como anexo el Centro de Estudios Cervantinos, A.C., el cual cuenta con una amplia biblioteca cervantina y su banco de imágenes quijotescas.

Los habitantes de la ciudad de Guanajuato han adoptado a la figura de Cervantes y sus personajes, Don Quijote de la Mancha y Sancho Panza, como parte de su identidad, lo que se aprecia en sus espacios urbanos y en la vida cultural y cotidiana; por lo que este fenómeno cultural cervantino ha dado lugar a que en diversas ocasiones se le llame “Ciudad Cervantina de América”.

Dada la importancia de esta conmemoración, el Gobierno del Estado de Guanajuato y las instituciones culturales de la entidad celebrarán de manera oportuna y con calidad, la conmemoración del IV Centenario de la obra magistral de Cervantes.

Así, como parte de las actividades para celebrar el IV Centenario, el Gobierno del Estado ha determinado instaurar una Comisión cuyo objetivo principal será coordinar a las diversas dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de unificar acciones y establecer un programa especial de actividades artísticas y culturales acordes con la singular importancia que reviste esta celebración.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, he tenido a bien emitir el siguiente:

### DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 201

**Artículo 1o.-** Se crea la Comisión para la celebración del IV Centenario de la obra “El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha”, a la cual en lo sucesivo se le denominará “Comisión”, cuya finalidad será la siguiente:

- I.- Elaborar el programa de actividades correspondientes a esta celebración;

- II.- Administrar los recursos asignados para las labores de organización y logística de los eventos programados para la celebración, así como supervisar estas actividades;
- III.- Gestionar patrocinios, donaciones y demás liberalidades a favor de las labores mencionadas, así como para la celebración de los festejos; y
- IV.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines señalados.

**Artículo 2o.-** La Comisión tendrá su sede en la ciudad de Guanajuato, Gto.

**Artículo 3o.-** La Comisión estará integrada por:

- I.- El Gobernador del Estado, quien la presidirá;
- II.- El Rector de la Universidad de Guanajuato, el Presidente de la Fundación Cervantina de México A.C., y el Presidente Municipal de Guanajuato, Gto.; como vicepresidentes;
- III.- El Director del Museo Iconográfico del Quijote y Coordinador del Centro de Estudios Cervantinos A.C., como Coordinador Ejecutivo; y
- IV.- El Secretario de Educación de Guanajuato, el Director General del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, el Director General del Festival Internacional Cervantino, el Director General de Extensión de la Universidad de Guanajuato, y los Secretarios Generales de las Secciones 13 y 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, quienes fungirán como vocales.

Por cada miembro titular, se designará un suplente.

En todo caso, podrán ser invitados a las sesiones las personas que designe la Comisión, quienes únicamente tendrán derecho a voz.

**Artículo 4o.-** Los cargos de los integrantes de la Comisión serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

**Artículo 5o.-** Las sesiones ordinarias de trabajo de la Comisión se realizarán bimestralmente, debiendo ser citados los integrantes de la Comisión por conducto del Coordinador Ejecutivo con cinco días hábiles de antelación a la celebración de la sesión correspondiente. La Comisión podrá llevar a cabo sesiones extraordinarias cuando la naturaleza del asunto a tratar así lo amerite.

Las actas levantadas de cada sesión, así como los acuerdos que se tomen en las mismas, deberán constar por escrito, debiendo llevar el archivo respectivo el Coordinador Ejecutivo.

**Artículo 6o.-** Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 7o.-** La asignación de labores, funciones y tareas será efectuada en la primera sesión de la Comisión, de acuerdo a las facultades, atribuciones y competencia de las instancias participantes.

Asimismo, la Comisión asignará de entre sus integrantes a quienes les corresponderá solicitar y gestionar los apoyos con aquellas instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras.

La Comisión en pleno será la responsable de llevar las actividades de supervisión de las labores, funciones y tareas asignadas.

**Artículo 8o.-** Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y las análogas del Gobierno Municipal de Guanajuato, deberán proporcionar el apoyo material y logístico que les sea solicitado por la Comisión.

**Artículo 9o.-** La Comisión gestionará, a través de las instancias competentes la asignación presupuestal de los recursos necesarios para el cumplimiento de su finalidad.

El Coordinador Ejecutivo será la instancia responsable del ejercicio presupuestal.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto Gubernativo entrará en vigencia el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.-** La Comisión para la celebración del IV Centenario de la obra "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha", iniciará funciones a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto y concluirá en el mes de marzo del año 2006 dos mil seis.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Guanajuato, Gto., a los 3 tres días del mes de Septiembre del año 2004 dos mil cuatro.

JUAN CARLOS ROMERO HICKS



EL SECRETARIO DE GOBIERNO

GERARDO LUIS RODRIGUEZ OROZCO



**Programa Estatal de la Mujer Igualdad de Oportunidades 2004-2006****Gobierno del Estado de Guanajuato****Índice****Introducción****PARTE 1. EL MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO DE LOS PROGRAMAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES****1.1 Los Programas de Igualdad de Oportunidades**

**1.1.1** Institucionalización del enfoque de género: transversalidad y políticas de equidad y acciones afirmativas

**1.2 El Marco Internacional de los derechos de las mujeres**

**1.2.1** La perspectiva de género en los derechos humanos: la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer

**1.2.2** La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Belem do Pará)

**PARTE 2. EL DIAGNÓSTICO SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO****2.1 La perspectiva de género en el diagnóstico social**

**2.1.1** El género y las oportunidades de desarrollo humano

**2.1.2** La situación y la condición social como elementos del diagnóstico de género

**2.1.3** Los indicadores y el progreso de la equidad de género

**2.2 La equidad de género en Guanajuato: un diagnóstico de la situación**

**2.2.1** El género en el comportamiento demográfico

**2.2.2** Género, capacidades, oportunidades y recursos

**2.3 Derechos y justicia de género**

**2.3.1** Equidad jurídica y justicia de género

**2.3.2** Los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género en las leyes de Guanajuato

**PARTE 3. LOS OBJETIVOS Y LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LA EQUIDAD EN GUANAJUATO****3.1 Áreas de acción, objetivos, metas y líneas estratégicas del Programa**

Eje estratégico 1. Fortalecimiento y desarrollo institucional con perspectiva de género

Eje estratégico 2. Bienestar y calidad de vida de las mujeres

Eje estratégico 3. Autonomía económica

Eje estratégico 4. Protección de los derechos humanos de las mujeres

Eje estratégico 5. Participación en la toma de decisiones

Eje estratégico 6. Reducción de la violencia de género

**3.2 Lineamientos generales de instrumentación, seguimiento y evaluación**

## Introducción

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, basado en la consulta y participación de los diversos sectores sociales del país que involucra a las entidades federativas. En consonancia con este principio federal, nuestra Constitución Política del Estado, en su artículo 14, establece el principio de la organización del sistema de planeación democrática del desarrollo de la entidad, mediante la participación de los sectores público, privado y social, dejando a la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato los procedimientos de participación y consulta, a través del establecimiento de las bases y disposiciones para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación.

El Sistema de Planeación del Estado de Guanajuato persigue la participación de la comunidad y la sociedad organizada guanajuatense y establece que todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y de la administración pública municipal deberán sujetar sus actividades a las prioridades y objetivos de la planeación del desarrollo. Cada uno de estos programas debe contener prioridades de atención, objetivos, metas y estrategias; para este fin establece la existencia de programas sectoriales, programas regionales, programas institucionales y programas especiales que serán objeto de la coordinación y concertación entre los distintos poderes del Estado. Los principios que norman la planeación son:

- El fortalecimiento de la soberanía del Estado y el pacto federal,
- La promoción del desarrollo equilibrado del Estado y sus municipios,
- La consolidación del sistema democrático,
- La igualdad de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes,
- El perfeccionamiento de la administración pública estatal y municipal, y
- El fortalecimiento del municipio libre.

El Programa Estatal de la Mujer de Guanajuato es un programa especial, congruente a lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo 2025 y que se desprende del Plan de Gobierno 2000-2006, en los cuales se establecen el conjunto de acciones que deberán ser promovidas por las distintas dependencias y entidades del Estado, para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En este sentido, se trata de un Programa que trasciende el marco de las políticas sectoriales e implica la coordinación y el consenso técnico y político del conjunto de las dependencias del Estado.

A nivel de la planeación, el Programa Estatal se convierte en un eje de toda la política pública estatal y refleja, de manera conjunta, los propósitos y compromisos de todo el gobierno y los actores de la sociedad a favor de la igualdad de oportunidades y la equidad en las relaciones de género.

El Instituto de la Mujer Guanajuatense (IMUG), como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, tiene la responsabilidad de consensar, coordinar y promover ante la sociedad civil y gobierno, acciones educativas, de investigación y evaluación que permitan emitir recomendaciones y asesorar la toma de decisiones y la política pública en un marco de equidad, inclusión, co-responsabilidad, congruencia, tolerancia y concertación.

La misión y los atributos encomendados al IMUG, le ofrecen la oportunidad de instrumentar acciones que posibiliten el diseño de políticas públicas con perspectiva de género, para promover la inclusión de mujeres y hombres en planes y programas de acuerdo a sus necesidades. Las acciones propuestas responden a la tarea de consenso, coordinación y promoción de muchos actores en todo el aparato de gobierno estatal. El IMUG, tiene la misión de coordinarla e impulsarla. De esta forma, cumple con sus funciones encomendadas y articula un programa orientado a promover cambios estratégicos en el funcionamiento de las políticas públicas en el presente y hacia el futuro.

El Programa Estatal de la Mujer de Guanajuato se circunscribe al marco y a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato para los próximos 25 años. De acuerdo a los objetivos de este Programa, la desigualdad de género es considerada como una problemática prioritaria y estratégica para lograr el desarrollo económico, social y político del Estado. Así queda expresado en los objetivos del Programa en materia de género. Congruente con este postulado de carácter general, el Programa se plantea los siguientes objetivos generales en relación a la equidad de género:

- Asegurar la inclusión de la mujer en el desarrollo con un enfoque de equidad de género
- Impulsar la igualdad de oportunidades a la población para integrarse al desarrollo; y
- Combatir la violencia intrafamiliar y hacia las mujeres

De los compromisos del Ejecutivo Estatal plasmados en el Plan de Desarrollo 2025 se deben asumir los encaminados a institucionalizar la perspectiva de género como un eje de la planeación e intervención estatal. Estos compromisos garantizarían la aplicación y consolidación de la institucionalización de la perspectiva de género e implican:

- Considerar la desigualdad de género como una dimensión en el diagnóstico de los problemas económicos, sociales y de la definición de los problemas públicos;
- Adoptar criterios de transversalidad de género que promuevan la coordinación intersectorial;
- Desarrollar acciones positivas y políticas específicas para las mujeres y que atiendan inequidades de género específicas, al tiempo que garanticen la protección de sus derechos.
- Asignar los recursos humanos y financieros indispensables para desarrollar las capacidades técnicas y administrativas requeridas para lograr la eficacia de los objetivos programados en materia de género.

Para ello, el **Programa Estatal de la Mujer** consta de tres partes:

El marco conceptual contiene una descripción detallada de las bases conceptuales que dan sustento a un programa de Igualdad de Oportunidades como el que aquí se presenta, se describen sus propósitos centrales en la atención a las diversas formas de discriminación al cual están sujetas las personas en diversos ámbitos, y se establecen los posibles escenarios a alcanzar a mediano y largo plazo. En este apartado se enuncian las acciones internacionales que dimensionan las políticas de equidad de género de los acuerdos internacionales signados por México; refiere la importancia de la institucionalización de la perspectiva de género, los requisitos indispensables para el logro de este propósito y los principales obstáculos que enfrenta.

En el capítulo del Diagnóstico Social se desarrolla un elaborado análisis de la información estadística básica desde el enfoque de género que brinda una serie de significaciones a los datos que dan sustento al programa especial de la mujer. A partir de información estadística desagregada por sexo y analizada desde la perspectiva de género -indicadores de género-, se contextualizan las condiciones de vida de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos: género y demografía, educación, estado civil y fecundidad, hogares y familia, salud y seguridad social, trabajo y participación económica, derecho y justicia de género, temas abordados en forma sistemática y que evidencian las condiciones diferenciadas en las cuales las mujeres viven y se desarrollan.

La tercera parte del Programa Estatal de la Mujer contiene la dimensión operativa, a saber: el establecimiento de los objetivos generales, las líneas estratégicas de acción y los lineamientos para el seguimiento y la evaluación de las acciones propuestas.

La elaboración de esta tercera parte del Programa implicó un continuo proceso de consulta entre el IMUG y las áreas de planeación del Gobierno del Estado de Guanajuato. En una primera fase se elaboraron las primeras versiones de los objetivos, metas y estrategias en materia de salud, educación, violencia, procuración



de justicia, desarrollo político y autonomía económica. Las acciones propuestas toman en consideración las demandas provenientes de los Foros de Consulta realizados previamente por el IMUG y los insumos emanados del Taller realizado el 12 de diciembre del 2002 con funcionarios de distintas secretarías y dependencias del estado. Igualmente fueron considerados los objetivos, actividades y estrategias contenidas en los planes sectoriales.

En este sentido, el Programa Estatal prioriza seis ejes estratégicos que corresponden a aspectos prioritarios de la búsqueda de la equidad y la integración de las mujeres al desarrollo económico, social, cultural y político del Estado.

Dichas áreas son:

1. Fortalecimiento y desarrollo institucional,
2. El bienestar y la calidad de vida,
3. La autonomía económica de las mujeres,
4. Protección de los derechos humanos de las mujeres,
5. La participación en la toma de decisiones, y
6. La reducción de la violencia de género.

Finalmente, el documento contiene los lineamientos generales del componente de evaluación y monitoreo del Programa.

## **Parte 1**

### **EI MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO DE LOS PROGRAMAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

#### **1.1 Los Programas de Igualdad de Oportunidades**

Los Programas de Igualdad de Oportunidades son un compendio de políticas, objetivos, metas y estrategias orientadas a eliminar la discriminación de género y a redistribuir en forma más equitativa recursos de distinto tipo entre mujeres y hombres y para asegurar la presencia de las mujeres como actoras en las diversas instancias de decisión social.

Los programas de igualdad de oportunidades tienen tres grandes propósitos:

1. Establecer medidas para erradicar las distintas dimensiones de la discriminación de género.
2. Promover acciones y políticas de equidad para garantizar igual visibilidad y mayor atribución para la toma de decisiones y participación de mujeres y hombres en todas las esferas de la sociedad.
3. Proponer estrategias para incorporar nuevas estructuras de valores y de acción que permitan asimilar los criterios de equidad en el proceso de diseño, planeación, operación y evaluación de las políticas públicas.

Respecto al primero de estos propósitos, las acciones propuestas atienden:

1. La discriminación estructural que se origina de la división sexista del trabajo entre mujeres y hombres y de la posición de las mujeres en el ámbito familiar, en el mercado y en la esfera pública, ya que estas formas de discriminación tienen efecto en las capacidades educativas, de salud, empleo, acceso al capital y a la propiedad por parte de las mujeres.

2. La falta de criterios con equidad de género, que se plasma en los diversos ordenamientos normativos, leyes secundarias y reglamentos, que rigen y modelan tanto el comportamiento socialmente correcto de los diversos actores, como las soluciones que se juzgan apropiadas por parte de las instituciones.
3. La discriminación de carácter cultural resultado del predominio de patrones sexistas de interpretación y comunicación social, que están presentes en el lenguaje y en los conocimientos validados y que actúan a través de los prejuicios y formas del sentido común.
4. La discriminación producto de la omisión e invisibilidad de la desigualdad de capacidades, oportunidades y recursos entre los géneros que se traslada a las políticas públicas a partir del olvido de estas desigualdades en la formulación y evaluación de las intervenciones públicas.

Los Programas de Igualdad de Oportunidades pretenden dirigir las acciones del Estado a impulsar el establecimiento de condiciones que contribuyan a la equidad de género en los resultados de toda la acción estatal. Su finalidad en el largo plazo es lograr que la sociedad en su conjunto otorgue un trato igualitario y no discriminatorio a mujeres y a hombres, y que la visión, los valores, intereses, necesidades y experiencia de ambos sexos estén presentes en las decisiones sobre política pública.

Estas acciones se conocen como políticas de equidad de género y su punto de partida es el reconocimiento de que las desigualdades de género se concretan en un panorama muy diverso en brechas sociales entre mujeres y hombres en distinta posición y entre las propias mujeres como subpoblación, ya que se articulan con otros ejes de la desigualdad social tales como: la condición social y económica, la pertenencia étnica, la edad y las capacidades físicas y mentales de las personas. De modo tal que estas diversas formas de la desigualdad marcan las pautas que sigue el desarrollo social, económico y humano en su conjunto.

Para cerrar las brechas entre capacidades, oportunidades, patrimonio y protección de mujeres y hombres, las políticas de equidad de género deben considerar en su elaboración los mecanismos, reglas, valores y prácticas que estructuran la desigualdad entre sexos en la realidad social. En función de esto, se deben definir acciones orientadas a lograr una mejor distribución de recursos, responsabilidades, méritos y recompensas entre hombres y mujeres, así como fortalecer la capacidad de gestión de las mujeres, es decir, elevar su capacidad de ser o hacer de acuerdo a su propia elección.

Las principales líneas de acción en las políticas de equidad de género son:

- I. Promover la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres: el derecho a la salud sexual y reproductiva, a una vida sin violencia, a la libertad y la justicia, a la participación y al trabajo.
- II. Promover mayor acceso de las mujeres a los espacios de decisión, así como dar visibilidad y reconocimiento a las necesidades, intereses, experiencia, conocimiento y valores tanto de las mujeres como de los hombres en las decisiones públicas.
- III. Impulsar la capacidad económica de las mujeres, asegurando un acceso equitativo de mujeres y hombres al trabajo, a la equidad en el trabajo, a los créditos y a la propiedad; combatir el fenómeno de una mayor feminización de la pobreza y buscar la reconciliación entre la vida doméstica y la vida laboral de mujeres y de hombres, a fin de alcanzar también la equidad en el ámbito de la familia.
- IV. Promover el acceso equitativo de mujeres y hombres a la educación e impulsar la transformación de los actores del sistema educativo: escuelas, maestros, alumnos, libros de texto, etc., para que las normas, herramientas y conocimientos para la vida que se transmiten, sea por igual para niños y niñas y eduquen para la no violencia y el respeto a las diferencias.
- V. Promover la valoración de las mujeres en la misma medida que la de los hombres y lograr la equidad en las responsabilidades del ámbito familiar y doméstico.

### 1.1.1 Institucionalización del enfoque de género: Transversalidad, Políticas de Equidad y Acciones Afirmativas

Recogiendo la experiencia de más de una década de políticas de equidad sectorizadas y puntuales, la Plataforma de Acción aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Pekín en 1995, invitó a los gobiernos y a los demás actores sociales a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas, para analizar las consecuencias de éstos tanto para las mujeres como para los hombres, antes de tomar decisiones. Para ello propuso institucionalizar el enfoque de género en el quehacer rutinario de las organizaciones públicas, de modo que las diferencias de las mujeres respecto de los hombres, fueran tomadas en cuenta en todas las decisiones y en todo el proceso de hechura de las políticas públicas.

La Plataforma de Pekín estableció la necesidad de los gobiernos de fomentar y apoyar cambios de actitudes en las instituciones, estructuras y mecanismos en los ámbitos político, jurídico, social y doméstico, con el fin de reducir las desigualdades de género. En la declaración de objetivos se señala que: "... la igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo, necesario y humano, es indispensable que haya una relación transformada, basada en la igualdad entre mujeres y hombres".<sup>1</sup>

Merced a estas directivas, en los últimos años se han venido intensificando las medidas encaminadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres como estrategia determinante para conseguir un desarrollo sostenible centrado en las personas y que responda eficazmente a las distintas situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres. El llamado es para insistir en la adecuación de los programas de desarrollo en función de los diferentes condicionantes sociales de mujeres y hombres y para considerar fundamentalmente los aspectos referidos al acceso a los servicios básicos, la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en el control de los recursos económicos.

En este sentido, la Declaración de Pekín expresa que: "la erradicación de la pobreza y el avance de los países en vías de desarrollo, basado en el crecimiento económico sostenido, en el desarrollo social, en la protección del medio ambiente y en la justicia social, requiere la implicación de las mujeres en el desarrollo económico y social, la igualdad de oportunidades y la participación plena y en pie de igualdad de mujeres y hombres en calidad de agentes y de beneficiarias de un desarrollo sostenible centrado en las personas".

Con el impulso de la Conferencia de Pekín, en 1997 el Consejo Económico y Social de la ONU definió la integración de las cuestiones de género en las políticas públicas como una orientación dirigida a "valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas en todas las áreas y en todos los niveles. Y como una estrategia para lograr que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de todas las acciones, de manera que puedan beneficiarse igualmente y no se perpetúe la desigualdad"<sup>2</sup>.

Los Estados son protagonistas fundamentales en la definición de los cambios que deben producirse en la sociedad, a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, y a partir de sus directivas y lineamientos de política, se traza el rasero con que se miden los cambios y las resistencias institucionales y sociales de los países, para incorporar la perspectiva de género en la política de desarrollo y lograr una humanidad más armónica e igualitaria.

<sup>1</sup> Ver párrafo 1° del Programa de Acción, documento de Naciones Unidas A/CONF.177/20/Rev.1.

<sup>2</sup> Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas: Conclusiones Acordadas, E/1997/L.30, Parágrafo 4,p.2.

### La transversalidad y las políticas de equidad

Transformar la posición de las mujeres en el mercado de trabajo, o en la participación social y económica ó bien, modificar su posición en los ámbitos de la cultura y las decisiones políticas, implica actuar simultáneamente en los ámbitos de la familia, de la educación, en diversos ordenamientos civiles y por supuesto en los medios de comunicación. Esto lleva a que las políticas de equidad de género tengan un marco de operación integral y coordinado en los distintos campos y sectores de la acción gubernamental. Es decir implican una visión integral y una operación articulada de las diversas acciones sectoriales, para lograr sinergias entre todas las vertientes de la política pública. Por ello se afirma que el enfoque de género debe ser transversal.

La "transversalidad del género" es un proceso de reorganización, enriquecimiento, impulso, desarrollo y evaluación de las políticas públicas, que requiere que se analicen y consideren las repercusiones directas o indirectas que estas políticas tienen en las vidas de mujeres y hombres. Implica por tanto, remontar la pretendida neutralidad de género y el universalismo ciego a las diferencias con el cual se diseña a la mayoría de las acciones públicas, para que se tomen en cuenta las diferencias de género, las preocupaciones, necesidades, aspiraciones, intereses y conocimientos de las mujeres y hombres en su diversidad, tanto en el diseño, como en la evaluación de estas políticas.

Esta transversalidad es una estrategia dirigida a contrarrestar los sesgos de género siempre implícitos y nunca reconocidos, que rigen "naturalmente" en el diseño y operación de todas las intervenciones públicas. Su objetivo es reorientar el mandato de los hacedores de política, hacia la promoción de relaciones más igualitarias y equitativas en el desarrollo social y humano de las mujeres y de los hombres.

Esto significa remontar el tratamiento de los asuntos del interés de las mujeres como si fueran problemas particulares de un grupo social aislado o bien, minoritario y hacer que el objetivo de la equidad, así como las diferencias de origen y de resultado entre hombres y mujeres, estén presentes en todas las etapas del proceso de planeación.

Las políticas de equidad en los sectores específicos y la transversalidad de género en el proceso de planeación de las políticas, son así los dos rielos de un nuevo modelo de desarrollo social y humano, centrado en las personas y en su capacidad de ser y de hacer. No son por ello dos estrategias reemplazables sino complementarias, ya que por una parte, las políticas de equidad sin un enfoque de transversalidad, en el mejor de los casos, no hacen más que mantener a estas acciones como programas focalizados en las mujeres, marginados de la corriente principal de las políticas públicas y sin transformar las relaciones y jerarquías de género establecidas. En el peor de los casos, des-generizan las estrategias y las acciones con programas asistencialistas, que no sólo no cambian la posición subordinada o marginada de las mujeres, sino refrendan los papeles de género.

Por el lado de la incorporación del género a la corriente principal de las políticas, no hay transversalidad posible sin políticas de equidad específicas. La integración transversal del género no sustituye la necesidad de elaborar políticas y programas destinados a las mujeres y a transformar las relaciones de género. La persistencia de desigualdades y de brechas en las oportunidades sigue exigiendo la aplicación de medidas en favor de las mujeres y acciones afirmativas, consistentes ya sea en una legislación positiva a su favor, estrategias o medidas temporales y compensatorias para eliminar restricciones, discriminación, segregación y favorecer la autonomía de las mujeres. Requiere igualmente, del permanente desarrollo de herramientas y capacidades en las organizaciones públicas para diseminar el sentido y los alcances sociales de esta nueva perspectiva, y así lograr el cambio en los diagnósticos, en las soluciones que se ofrecen y en los procesos de evaluación de las mismas.

La equidad de género es así una de las agendas postergadas del que viene a corregir los sesgos y omisiones de las políticas ciegas a las diferencias existentes entre mujeres y hombres, y la transversalidad del género, el proceso organizacional mediante el cual la equidad ingresa a las instituciones y a los sistemas, ya que lleva aparejado un proceso de cambio y de innovación tanto en los sistemas jurídico y político, como en la administración pública y en las estructuras social y económica. Involucra por tanto, a los actores sociales y civiles, como al personal técnico y directivo de las instituciones públicas, sus prácticas y sus valores.

En la institucionalización de la transversalidad del género, es preciso considerar que no todos los sectores de política tienen el mismo peso en la persecución de la equidad entre los géneros. Por un lado hay que identificar aquellas políticas cuya importancia es decisiva para impulsar una redistribución de recursos, capacidades y oportunidades que lleven a la equidad entre mujeres y hombres, de aquellas otras cuya labor es contribuir a generar un entorno social más amigable a la equidad entre los géneros o, contribuir factorialmente a ese gran objetivo.

Las políticas de desarrollo social y humano, desarrollo sustentable, las de promoción del desarrollo económico, de empleo y las de fortalecimiento y protección de derechos, son fundamentales para el logro de la equidad y se ubican en un sector, y se identifican en otro sector políticas relacionadas al rengón de comunicaciones, desarrollo urbano, seguridad pública, medio ambiente y aquellas que hacen contribuciones importantes para lograr un entorno institucional y social favorable al género y para elevar la calidad de vida de las mujeres.

### **La implementación y los riesgos**

La perspectiva de género propone nuevos criterios para la hechura de las políticas públicas. Institucionalizarla en el conjunto del quehacer de los gobiernos significa permear toda la estructura de las organizaciones públicas con un enfoque de equidad que busca transformar las rutinas "ciegas al género" presentes en los procesos de diseño, planeación, operación y evaluación de las políticas y traspasar el supuesto de neutralidad y universalismo indiscriminado que pretendidamente orienta las elecciones de los tomadores de decisiones en materia de políticas.

Esta supuesta neutralidad de género que se presume está presente en la hechura de las políticas, así como el universalismo con que se cree están dirigidas las intervenciones públicas, conforman una barrera de enorme resistencia para la asimilación de los criterios de equidad y para el reconocimiento de las diferencias en el impacto que tienen las políticas, entre mujeres y hombres. El desafío está en incorporar a las políticas las condiciones específicas en que mujeres y hombres enfrentan su cotidianidad, para modificarlas.

Por ello, la implementación de la perspectiva de género requiere el despliegue de una estrategia integracionista en un marco dinámico donde, además de tener claramente definidas acciones y metas precisas en los programas de gobierno y en los procesos de planeación, queden también claramente identificados las acciones y el rol de los agentes del cambio y la innovación. Estos agentes de cambio son los puntos focales de género, presentes en todas las organizaciones públicas.

Así, mientras el énfasis de las políticas de equidad está puesto en las acciones compensatorias y las acciones afirmativas que promueven la igualdad real de oportunidades, el acento de la implementación de la perspectiva de género en las instituciones, está puesto en los procesos y en las rutinas de las organizaciones públicas. Para ello se requieren diversos mecanismos de coordinación, además de puntos focales o unidades de género que en su actuación y en sus vínculos, permitan sumar voluntades, activar procedimientos de coordinación, cooperación, aplicar herramientas y metodologías especialmente diseñadas para el efecto y desarrollar lineamientos e indicadores para dar seguimiento a los compromisos establecidos y evaluar los avances. Son ellos los agentes del proceso y los que pueden promover la consistencia y analizar las sinergias

positivas y negativas que pueden darse entre las distintas acciones de una misma política o, entre las distintas intervenciones sectoriales.

En este aspecto la institucionalización del género puede llevar a modificar normas, leyes, reglamentos, criterios de políticas, reglas de operación de los presupuestos, manuales de operación y los programas establecidos, y también a transformar formas de interpretación y de análisis de los problemas sociales. Esto no significa otra cosa que cambios en la cultura organizacional, así como en los procedimientos operativos para el diseño, la ejecución, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas.

En la implementación son indispensables los siguientes requisitos:

- La disposición de voluntad y la convicción en torno a la equidad en todo el aparato público, pero sobre todo en los niveles directivos de los organismos.
- La asignación de recursos económicos suficientes para sostener el proceso de cambio para permitir la acumulación de experiencia necesaria para la innovación.
- El desarrollo de instrumental normativo, técnico y de capacidades institucionales, conocimiento y experticia, herramientas y metodologías para la incorporación de la perspectiva de género en cada sector de política.
- Enfocar las acciones sobre las relaciones de género, no solamente sobre las necesidades de las mujeres.
- Especificar claramente las acciones y compromisos de los diversos actores públicos y sociales involucrados y contar con instrumentos de seguimiento y evaluación de los avances.
- Establecer consistencia de acciones entre las políticas de equidad, y cuidar la articulación y la racionalidad global.

Por el lado de los riesgos, los principales obstáculos de los Programas de Igualdad de Oportunidades, son:

- La falta de comprensión y el desconocimiento de los alcances y la significación de la estrategia por parte de los actores públicos.
- La marginalización de las acciones, la falta de recursos y del tiempo apropiado para la maduración de los procesos.
- La desarticulación y la fragmentación de las políticas de equidad sectorizadas.
- El escaso desarrollo de herramientas y metodologías para la implementación.

El Programa Estatal de la Mujer es un conjunto de medidas que corresponden a los distintos sectores de política y ramos de la administración pública.

Si estas medidas no se coordinan y se trabajan articuladamente, si se fraccionan o se independizan, sus propósitos pueden perder el sentido o no alcanzar nunca la eficacia con respecto a los objetivos propuestos.

Atender problemas como combatir la violencia de género; superar la pobreza o lograr la autonomía económica y en la toma de decisiones de las mujeres, exigen, las más de las veces, modificar la racionalidad sectorizada que es corriente en las políticas de desarrollo. Exige también reorganizar los campos parcelarios de la intervención pública para lograr la integralidad tanto en los diagnósticos como en las acciones. Igualmente, hacer partícipes a las mujeres de su autodesarrollo por caso, supone redefinir los vínculos organizacionales entre los distintos agentes de las políticas: instituciones públicas, ONGs, OSCs, centros de investigación y las diversas agencias gubernamentales.

Una manera de contrarrestar los riesgos de desarticulación y la falta de criterios de género en la agenda de la equidad, es transmitir a las autoridades y funcionarios de las distintas instancias estatales la visión de lo que se aspira alcanzar en cada sector, así como el sentido y objetivo globales; además de mantener el intercambio de información, experiencias y avances y dar un seguimiento constante a los acuerdos, en torno a las acciones específicas comprometidas.

La necesidad de convencer acerca de la pertinencia de los objetivos y las acciones del Programa, así como de asegurar la aceptación de las medidas propuestas, entraña también el riesgo de que se promueva una adscripción excesiva a la lógica de la planeación y a los objetivos formales de las instituciones y sectores implicados. El riesgo mayor es que el enfoque de género se diluya en mera retórica sin arraigar nunca en los procesos de las decisiones y que las políticas hacia las mujeres continúen sin perspectiva de género y consideradas como un "asunto de mujeres", con la misma carga asistencialista y en el nicho marginal de antaño.

Advertidos de estos riesgos pero también de las oportunidades, el Programa Estatal de la Mujer de Guanajuato, ha de sustentarse en una amplia red de interlocución con distintos actores institucionales, políticos y sociales, municipales, estatales, nacionales e internacionales, en la cual el IMUG juegue un papel bisagra entre la sociedad, los actores y los gobiernos, desarrollando así las capacidades institucionales que hagan factibles la atención a las demandas y problemas planteados en el Programa. Asimismo establecerá los mecanismos de coordinación y seguimiento que permitan comprometer la voluntad política y la responsabilidad profesional de los diversos actores institucionales.

El Programa debe igualmente contribuir a fortalecer la presencia pública de las organizaciones de mujeres y favorecer el ejercicio del liderazgo femenino, para incorporar en las diversas acciones del programa los puntos de vista, criterios y diversidad de experiencias de vida de las mujeres.

Los logros y avances del Programa se expresarán así, en el grado de reconocimiento, legitimidad e institucionalidad alcanzado por la agenda de género en el gobierno del Estado y en la capacidad del IMUG para concitar el apoyo de los diversos sectores de la sociedad, todo lo cual es indispensable para transformar positivamente la situación las mujeres y las relaciones de género en Guanajuato.

## **1.2 El Marco Internacional de los Derechos de las Mujeres**

La condición de las mujeres ha sido legendariamente marcada por la vulnerabilidad de sus derechos y por su exclusión o marginación de diversos ámbitos. Para superar esta situación desde los años cuarenta, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de sus Comisiones y Conferencias Mundiales, ha venido impulsando la adopción de medidas tendientes a fortalecer los derechos y oportunidades de participación de las mujeres, por parte de los gobiernos.

México ha sido un miembro activo en el concierto de las Naciones Unidas y ha firmado y ratificado las Convenciones más importantes en materia de derechos humanos de las mujeres, razón por la cual los ordenamientos y directivas que emanan de esos documentos tienen en México carácter de leyes, según lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su interpretación del Artículo 133 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver al Juicio de Amparo número 1475/98, interpuesto por el Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo, puso fin a los debates acerca de la jerarquía de los tratados y acuerdos internacionales en la legislación mexicana, al emitir una nueva jurisprudencia al respecto. Señaló que: "... los tratados internacionales se encuentran en segundo plano inmediatamente debajo de la Ley Fundamental y por encima del derecho federal y local". Esta interpretación del artículo 133 constitucional hace que estos compromisos internacionales sean asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometan a todas sus autoridades, frente a la comunidad internacional. Tesis Jurisprudencial número LXXVII/99, aprobada por unanimidad de votos, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en noviembre de 1999.

Los derechos humanos nacieron con vocación universalista, pero esta universalidad estuvo fundada en clave masculina, considerando a la mujer como un ser particular del universal masculino; como consecuencia las mujeres fueron tratadas como minoría. Por eso con excepción de las regulaciones del matrimonio, los derechos ciudadanos del estado moderno estuvieron centrados en el ámbito público.

Ante esto la última fase de la evolución de los derechos humanos es la diferenciación de los derechos de los hombres y de las mujeres, haciendo un reconocimiento de las especificidades que tienen unos y otras en los diversos ámbitos de la vida social. Así, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena en 1993, declaró que los derechos de las mujeres formaban parte inalienable, indivisible e integral de los derechos humanos, con lo que se inicia un proceso de relectura de los grandes instrumentos del sistema de Naciones Unidas, desde la perspectiva de género. El Programa de Acción derivado de Viena obliga a que todos los gobiernos trabajen activamente para promover y proteger esos derechos. Como resultado, en 1995 el Comité de Derechos Humanos de la ONU en la Resolución General No. 28, hace un replanteamiento del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, para explicitar los derechos humanos de las mujeres.

### **1.2.1 La perspectiva de género en los derechos humanos: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer.**

Entre los ordenamientos internacionales, la adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW) en 1981, representa sin duda la síntesis más acabada del desarrollo conceptual, jurídico y normativo alcanzado en el orden internacional entre 1947 a 1979, respecto a los asuntos de la mujer.

Con la CEDAW se crean las directrices de una legislación que procura la equidad entre mujeres y hombres y que combate la discriminación por sexo en todas las esferas sociales. Por estas razones ha sido la base para la elaboración de reformas constitucionales y jurídicas, así como para la creación de instituciones encargadas de incorporar la perspectiva de género en las políticas del Estado. La CEDAW es por ello considerada uno de los más importantes instrumentos de derechos humanos, pues hace exigibles los derechos humanos de las mujeres.

Esta convención no sólo colocó en pie de igualdad a las mujeres y a los hombres, como lo hizo en su momento el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres, sino que reconoció las diferencias de condiciones y posiciones existentes de facto entre ambos y estableció por tanto derechos humanos para las mujeres. Reconoció la ubicación de la mujer entre el mundo privado de la familia, el trabajo doméstico y las responsabilidades de la reproducción y, el mundo público del mercado de trabajo, de lo productivo y de la participación política.

En este punto corrige la omisión del Estado moderno y de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que dejaron sin regulación legal las relaciones de género en el ámbito de la familia.

El Preámbulo de la CEDAW afirma el principio de la igualdad y no discriminación, al plantear que: "... todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo".

El Artículo primero define el significado de la discriminación de la mujer. Según éste "la discriminación contra la mujer denotará toda distinción, reclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".



### **Los Derechos Civiles de las Mujeres**

El catálogo de derechos humanos de las mujeres incluye de principio el derecho a la igualdad y no discriminación; asimismo, los derechos civiles que reconocen la capacidad jurídica de las mujeres en materia de contratos, propiedad y administración de bienes, de autorepresentación en los procedimientos judiciales, así como los referentes al matrimonio, las relaciones familiares; el derecho a conservar la nacionalidad independiente de la que tenga su marido, a decidir sobre el número y espaciamento de los hijos, las libertades de tránsito y para elegir domicilio, decidir sobre su estado civil y acceder a una justicia pronta y expedita.

En este orden, el Artículo 16 de la CEDAW establece una serie de compromisos de los Estados parte, para garantizar la igualdad y la no discriminación en el ámbito privado y familiar. Entre éstas se encuentran: la eliminación de todas las disposiciones discriminatorias que establezcan desventajas o subordinación de la mujer en los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares. Por ejemplo, para contraer matrimonio libremente y con pleno consentimiento, la libertad para disolverlo, los mismos derechos y obligaciones como progenitores entre el hombre y la mujer, cualesquiera que sea su estado civil, derechos reproductivos, como decidir libremente el número y espaciamentos de sus hijos, así como a disponer de la información y los medios para ejercerlos. Los mismos derechos frente a la tutela, custodia y adopción, a la elección de apellido, profesión u ocupación, así como en materia de propiedad, administración, goce o disposición de los bienes que son patrimonio familiar.

### **Los Derechos Sociales y Económicos de las Mujeres**

El marco internacional de los derechos humanos desde la perspectiva de género, establece también los derechos sociales y económicos de la mujer constituidos por: el derecho a la salud sexual y reproductiva, el derecho a la educación, los derechos laborales con las licencias especiales por maternidad y lactancia, el derecho a un salario igual al del varón por un trabajo igual, y a no ser discriminada por razones de sexo en la contratación o en los ascensos. Con este aporte institucionaliza las recomendaciones de la Conferencia de Nairobi (1984) para el establecimiento de medidas concretas en contra de los escollos que impiden el reconocimiento cabal de las mujeres al desarrollo, particularmente al trabajo.

Institucionaliza igualmente, las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) para promover la inserción de las mujeres al mercado de trabajo e impulsar su autonomía económica y por supuesto las recomendaciones de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Pekín, 1995) que resaltaron la necesidad de estimular la independencia económica de la mujer al garantizar el acceso al empleo en condiciones de equidad, así como al conjunto de recursos productivos: tierra, crédito, capacitación para el trabajo.

La CEDAW incorpora igualmente el derecho a la igualdad de oportunidades de la mujer en la educación en todas las categorías, los derechos de protección a la salud, a la seguridad social y a la libertad reproductiva. Además, el derecho a preservar su cultura, el derecho a la vivienda, a la participación comunitaria y a obtener financiamientos.

Un tema especialmente abordado por diversos mecanismos internacionales de los derechos de las mujeres, ha sido el de la salud, particularmente desde la Conferencia de El Cairo en 1994. Pero es la IV Conferencia Mundial de la Mujer de 1995 y la evaluación de la misma, conocida como Pekín + 5, que hace énfasis en las asimetrías de género en los temas de la salud y del acceso a los servicios de salud. En estas reuniones se

reconoce que las situaciones de subordinación, la violencia de género y la desigualdad de poder y decisión de las mujeres respecto a su cuerpo, su sexualidad y sus derechos reproductivos, así como sus condiciones de subordinación, afectan su estado de salud, su estado nutricional personal y su acceso a los servicios de salud.<sup>4</sup>

Dentro de las directivas internacionales en materia de los derechos a la salud reproductiva de las mujeres, destaca la Recomendación General No. 24 del Comité de la CEDAW, adoptada en el Vigésimo Período de Sesiones en 1999, que aborda el tema del VIH/SIDA y su relación con la discriminación hacia las mujeres. Insiste en la necesidad de proporcionarles información completa y clara, además de garantizarles el acceso a los servicios de salud correspondientes. Proscribe la práctica de esterilizaciones forzosas u otras prácticas coercitivas como la solicitud de exámenes médicos específicos para condicionar el empleo, y reitera que la información, sobre la planificación familiar y salud sexual y reproductiva son indispensables.

En este sentido compromete a los gobiernos a promover la seguridad en la maternidad y dar prioridad a las medidas destinadas a prevenir, detectar y tratar el cáncer de mama, el cáncer cervical y el cáncer de los ovarios, así como la osteoporosis y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA.

### **Los Derechos Políticos de las Mujeres**

Finalmente la CEDAW integra los derechos políticos, es decir el derecho al sufragio, a ser elegible, o a ocupar cargos públicos, a participar en la toma de decisiones y todos los demás inherentes a la ciudadanía moderna. Desde la Primera Conferencia Mundial en México (1975) hasta la Cuarta, celebrada en Pekín (1995), se ha destacado la importancia de la participación de las mujeres en la toma de decisiones, como factor decisivo en los cambios hacia una sociedad más democrática.

La Primera Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en México en 1975, urgía a los gobiernos a promover "una amplia participación de las mujeres en la toma de decisiones a nivel local, nacional e internacional", dado el carácter "desproporcionadamente minoritario de la presencia de mujeres en posiciones de liderazgo" en el sector público, "lo que les excluye de la toma de decisiones y provoca la omisión de sus puntos de vista y sus necesidades en la planificación del desarrollo".

En la Segunda Conferencia, celebrada en Copenhague en 1980, se señala explícitamente, por primera vez, la conveniencia de incrementar la presencia de mujeres mediante el establecimiento de metas en términos de porcentajes o cuotas y se menciona la necesidad de aplicar tales metas porcentuales en el reclutamiento, la nominación y promoción de mujeres a cargos de toma de decisiones. La Tercera en Nairobi, 1985, añade la necesidad de promover la conciencia pública sobre los derechos políticos de las mujeres, mediante la educación, la formación política, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, los medios de información.

Por último la Plataforma derivada de la Cuarta Conferencia Mundial (Pekín, 1995), reafirma el papel de los gobiernos para impulsar los cambios y lograr la equidad en la participación política de las mujeres y hacer efectivos sus derechos.

---

<sup>4</sup> De acuerdo a la OMS, la salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. Incluye la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y procrear sin riesgos y en la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y planificar la familia de su elección, así como a acceder a métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. Pérez Duarte, Alicia Elena. 2003. *La condición jurídica de la mujer en Guanajuato. Estudio de derecho comparado*. Documento Interno. IMUG. Guanajuato.

### La CEDAW y las políticas de acción afirmativas

A tenor de garantizar el acceso y disfrute de estos derechos, al ratificar la CEDAW, los Estados se comprometen a seguir por todos los medios y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación. Aquí se incluyen las reformas jurídicas y las acciones encaminadas a corregir los sesgos discriminatorios en contra de las mujeres como: consagrar en toda sus leyes el principio de igualdad del hombre y de la mujer, proteger sus derechos y derogar cualquier tipo de medidas lesivas de ellos, asegurando además los medios apropiados para la realización práctica de este principio (Art. 2º)

En reconocimiento a las resistencias estructurales y sistémicas a la igualdad entre los géneros, la CEDAW en su Artículo 4º establece la adopción por parte de los Estados firmantes, de medidas especiales ó acciones afirmativas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre los géneros. En el Art. 5º, indica la obligación de tomar medidas apropiadas para modificar aquellos patrones culturales de conducta entre hombres y mujeres, marcados por la idea de la inferioridad femenina, así como los que refuercen las funciones estereotipadas que minusvaloran a las mujeres, promoviendo el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en la educación y desarrollo de los hijos.

La CEDAW apunta también la obligación de los gobiernos para garantizar a las mujeres las oportunidades para la participación política, el acceso a cargos electivos y de toma de decisiones.

El conjunto de medidas establecidas en la CEDAW implica:

- Consagrar en las constituciones nacionales y en cualquier otra legislación, el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por medio de la ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.
- Modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.
- Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre.
- Garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
- Tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por organizaciones o empresas.
- Dar garantías que aseguren el ejercicio y goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las mujeres, en igualdad de condiciones con el hombre.
- Adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.
- Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios.

### El Protocolo Facultativo de la CEDAW

La ratificación de la CEDAW llevó en 1999 a la aprobación de un Protocolo Facultativo de la mencionada Convención, a fin de fortalecer los mecanismos de garantía de los derechos de las mujeres.

En términos de políticas públicas, en materia de derechos humanos las acciones deben rebasar el marco de las dimensiones subjetivas de la ciudadanía, esto es si las mujeres se sienten o no ciudadanas para crear mecanismos que permitan garantizar y hacer uso de los derechos. El establecimiento del Protocolo Facultativo de la CEDAW, se inscribe en esa construcción de mecanismos que permitan a las mujeres ejercitar sus derechos y tener acceso a la justicia. En él no hay derechos sustantivos, con excepción de garantizar el

acceso de las mujeres a la justicia, que es el leiv motif de este instrumento; sin embargo, todos los derechos sustantivos pueden ser protegidos y garantizados por el Protocolo, porque su finalidad de asegurar el cumplimiento o la observancia de los derechos de las mujeres están reconocidos en la CEDAW.

En este sentido, el Protocolo es un mecanismo de exigibilidad de los derechos sustantivos incluidos en la CEDAW, ya que implica una rendición de cuentas en el cumplimiento de la propia convención, equiparando de esta suerte al más importante instrumento de protección universal de los derechos de las mujeres con otros instrumentos de derechos humanos ya establecidos.

Por medio de este Protocolo, los estados están obligados a:

- Desarrollar políticas para eliminar la discriminación.
- Garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de las mujeres.
- Establecer acciones afirmativas.
- Establecer medidas para modificar las relaciones de género y los estereotipos.
- Establecer medidas en contra del tráfico y la explotación sexual de las mujeres.
- Establecer y garantizar el derecho de las mujeres a la participación igualitaria en la vida pública y política (Art. 7) a nivel nacional e internacional (Art. 8).
- Establecer la igualdad de derechos de nacionalidad (Artículo 9).
- Impulsar la igualdad de derechos a la educación.
- Garantizar la igualdad de derechos al trabajo y al empleo, con especial consideración a la maternidad.
- Garantizar la igualdad de acceso a los servicios de salud y a la planificación familiar (Artículo 12).
- Garantizar la igualdad de acceso a beneficios económicos y sociales (Art. 13).
- Buscar la igualdad de condiciones de vida y desarrollo de las mujeres rurales (Artículo 14).
- Garantizar la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares (Artículo 16)

La aplicación de la CEDAW mediante su Protocolo Facultativo es un instrumento que acerca a las sociedades nacionales a la meta de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres. Posibilita no sólo la denuncia por incumplimiento de los compromisos adquiridos con la ratificación de la CEDAW, sino la creación de mecanismos de rectificación de situaciones discriminatorias en las legislaciones y prácticas de las instituciones públicas y privadas.

Finalmente, la CEDAW cuenta con un órgano colegiado de supervisión y control de los progresos realizados en la aplicación de cada uno de estos instrumentos internacionales por los Estados parte.<sup>5</sup> Además, la revisión de los informes periódicos y de las recomendaciones que hacen a los Estados firmantes dichos comités, que emiten las observaciones o recomendaciones generales, que son una especie de jurisprudencia sobre el Pacto y la Convención.<sup>6</sup>

Este Comité de Vigilancia rinde cuentas de los avances al Secretariado General de la ONU e informa de ellos a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social. A través del Protocolo Facultativo de la propia Convención, dicho Comité adquiere reconocimiento de competencia por los Estados parte de la CEDAW, para recibir y considerar cualquier comunicación individual o colectiva que se presente por escrito, apelando su intervención en contra de cualquier medida o práctica discriminatoria o violatoria, infringida por instituciones de los gobiernos firmantes.

<sup>5</sup> Artículos 28 y ss del Pacto y 17 y 18 de la Convención.

<sup>6</sup> Pérez Duarte Alicia Elena, Op. Cit.

### **1.2.2 La Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará)**

El segundo instrumento internacional más importante en materia de preservación de los derechos de las mujeres, es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém do Pará, adoptada en 1994 en la ciudad del mismo nombre, aprobada en nuestro país por el Senado de la República el 26 de noviembre de 1998 y, entrada en vigor en junio de 1999.

La Convención de Belém do Pará, constituye un hito en el tratamiento de la violencia en contra de la mujer en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, estableciendo un instrumento capaz de vigilar, tratar, erradicar y prevenir cualquier tipo de violencia, activa o pasiva, física, psicológica, verbal, sexual o económica, ejercida en contra de la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Por medio de esta Convención se reconoce que: "la violencia en contra de la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, ya que limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades". Esta Convención define como violencia: "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.<sup>7</sup> En este contexto se dio carta de naturalización al derecho a una vida sin violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, y el derecho de la mujer a "ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación".<sup>8</sup>

Los derechos de las mujeres protegidos por la Convención de Belém do Pará, incluyen:

- El derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito privado como en el público.
- El derecho a que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral.
- El derecho a que se respete su persona y que se proteja a su familia.
- El derecho a la libertad y seguridad personales, a no ser sometida a torturas, a la igualdad de protección de la ley.
- El derecho a un proceso de justicia sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos.
- El derecho a la libertad de asociación y a profesar la religión y creencias que prefiera.
- El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas y a participar en la toma de decisiones públicas.

De acuerdo a esta Convención, los gobiernos que la adopten deberán: actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; incorporar en su legislación normas penales, civiles y administrativas, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; adoptar las disposiciones normativas pertinentes para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer, de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad. De igual forma, deberán modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer, al tiempo que se establezcan procedimientos legales justos y eficaces para que la mujer que haya sido violentada sea protegida, tenga un juicio oportuno y se le asegure el acceso efectivo a los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para que sea resarcida, se repare el daño y reciba la compensación justa.

<sup>7</sup> Ver artículo 1º de la citada Convención.

<sup>8</sup> Artículos 3 y 6.b respectivamente.

La Convención establece también la necesidad de que los estados firmantes estimulen e impulsen la participación de los medios de comunicación, para que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a su dignidad.

Finalmente, cabe desatacar que en este instrumento internacional los estados se comprometieron a tomar en cuenta la vulnerabilidad particular que afecta a mujeres pertenecientes a ciertos grupos como las mujeres indígenas, las migrantes, las refugiadas o las desplazadas; además de las condiciones especiales de protección contra la violencia que requieren las niñas, las ancianas y las mujeres embarazadas, así como las que viven en situaciones de conflicto armado y las que se encuentran privadas de su libertad.

## Parte 2

### EL DIAGNÓSTICO SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

#### 2.1 La Perspectiva de Género en el Diagnóstico Social

##### 2.1.1. El género y las oportunidades de desarrollo humano.

Los enfoques más avanzados en la actualidad para abordar el desarrollo humano, han incorporado tanto la perspectiva de género, como la idea de que la pobreza es algo más que carencia de satisfactores para las necesidades. Por ello centran el objetivo de los diagnósticos no sólo en cuantificar los bienes y recursos que las personas disponen de manera regular, sino en estudiar además qué tan capaces son las personas de conducir sus vidas a partir de la disponibilidad de estos recursos.

En estos enfoques importa saber qué privilegios culturales, legales y políticos disfrutaban las y los ciudadanos. Qué libertades y opciones tienen para conducir sus relaciones personales y sociales. Cómo están estructuradas las relaciones familiares y sociales entre los géneros. Observan también la forma en que las estructuras e instituciones sociales promueven o dificultan otros aspectos de la actividad y el desarrollo humano, para unos y para otras. En síntesis, les importa saber qué capacidades tienen las personas para ser y hacer en su vida.

De acuerdo a estos análisis (Sen, A; Cohen <sup>9</sup>) lo que las personas pueden obtener de los bienes depende de una variedad de factores. Por ello lo interesante no es sólo qué y cuánto poseen, sino qué tanta disponibilidad y validación real pueden hacer de estos bienes, en el medio en el que se desenvuelven y en las posiciones sociales en que se encuentran.

Se trata de juzgar las capacidades y funcionamientos de las personas, en función de las ventajas o desventajas sociales que disfrutan o padecen y que hacen que los bienes y recursos puedan tener mayor valorización para unas personas que para otras, en función de las posiciones que éstas tienen y a los privilegios que esas posiciones les adjudican.

Los bienes confieren a las personas la capacidad de hacer ciertas cosas. De esta suerte, su posesión contribuye al logro de objetivos y permite el desempeño de actividades valiosas para el logro de estados deseables para y por las personas (funcionamientos). No obstante las normas culturales y las reglas vigentes en los distintos órdenes de la sociedad, no siempre les permiten a todas las personas utilizar las capacidades que pudieran otorgarle los bienes de los que disponen y con ello lograr los funcionamientos deseados.

---

<sup>9</sup> Martha C. Nussbaum y Amartya Sen (comp): La Calidad de Vida. F.C.E. México, 1996 y también Cohen, G.A., *¿Igualdad de Qué? Sobre el Bienestar, Los bienes y las Capacidades*. Ibidem.

Esto equivale a decir que lo que los bienes hacen a las personas, no es idéntico, pues las personas pueden también hacer a los bienes; es decir, pueden darles valorización o lograr obtener mayores o menores rendimientos de su posesión o acceso. Las personas pueden disponer o no de un conjunto de bienes, pero las ventajas o desventajas de la posición social de cada persona, pueden darles o no la capacidad para hacerlos valer y de esa manera, aprovechar mejor las oportunidades para acceder a otro tipo de recursos y otros niveles de bienes y así, alcanzar los estados de ser y hacer que han elegido como deseados.

Estar en una condición para elegir algún bien o para aprovechar una oportunidad, es ya tener una capacidad y una oportunidad al mismo tiempo. La libertad de elegir es en este caso un activo en sí mismo, en tanto da la posibilidad de disfrutar de ciertas condiciones que pueden ser benéficas para el desarrollo de la persona. Por ello, evaluar qué calidad de vida, qué capacidad y qué oportunidades se gozan, requiere de observar la condición social y no sólo la situación en que se encuentran las personas.

Además de la clase social, ciertas características de la persona definen su posición social. Entre éstas, una de las más importantes es el género. El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales; un factor que estructura un orden y una jerarquía sociales basadas en las diferencias sexuales. Este orden indica una estructura de oportunidades distinta para las mujeres y para los hombres. En estos aspectos, el género matiza los funcionamientos que pueden dar a cada persona, el capital cultural y social de la familia de la que proviene. El color de la piel, la pertenencia étnica o las capacidades físicas y mentales, intervienen igualmente para influir en las oportunidades de vida y desarrollo, en la condición de autonomía, libertad o subordinación en que vivan como personas.

Cada sociedad, de acuerdo a lo establecido por su nivel de desarrollo, por la ley, la cultura, las costumbres y las tradiciones predominantes, delinea una estructura de oportunidades que interviene en la asignación social de bienes, recursos y méritos entre diferentes grupos de personas. Esta estructura restringe o posibilita, el autodesarrollo de las personas, ya que fija el margen de elección que éstas tienen para escoger distintas formas de ser y de hacer.

Gracias a este enfoque se tiene una nueva concepción de los factores determinantes e intervinientes de la pobreza, así como una idea más compleja acerca de cómo se distribuyen las oportunidades para el desarrollo humano. Ello no sólo posibilita arribar a diagnósticos más ricos y precisos sobre la situación de diversos grupos sociales, sino al diseño de políticas y programas más apegados a la diversidad de condiciones en que viven las personas.

Cuando se evalúa la equidad entre mujeres y hombres es crucial hacer estas distinciones. Al ser una categoría que diferencia oportunidades y sesga el desarrollo de capacidades entre mujeres y hombres, un diagnóstico con perspectiva de género tiene que partir de este enfoque. Nos resulta en cambio muy accesible apoyar estos diagnósticos con los datos duros pertinentes y adecuados.

### **2.1.2. La situación y la condición social como elementos del diagnóstico de género.**

El análisis del estatus, la posición y condición de las mujeres, así como de las diferencias construidas socialmente respecto a los hombres, en el acceso a recursos, capacidades, oportunidades, espacios de decisión, etc., son dimensiones obligadas en los diagnósticos de equidad de género. De ahí que lo importante a destacar no sean sólo los datos sociodemográficos que indican diferencias o disparidades más o menos sensibles en el acceso a capacidades y oportunidades por parte de hombres y mujeres -y que por lo demás, en el caso de la población en condiciones de pobreza tienden a indiferenciarse-, sino considerar además el estatus jurídico y la valoración social que tienen, ya que las normas impactan de manera diferente a las personas

dependiendo de su sexo, edad, condición social, poder económico, religión, o etnia. Los valores y prejuicios sociales sesgan con mucha frecuencia la aplicación de los derechos y la asignación de oportunidades, según los sexos,<sup>10</sup> además de reforzar las restricciones primarias que desde la familia y la escuela pesan sobre mujeres y hombres.

La consideración de la situación de las personas ante la justicia y la ley es un elemento cada vez más recuperado en los diagnósticos sobre el desarrollo humano y la pobreza (PNUD: Informe de Desarrollo Humano, 1997), porque las leyes representan también vías de acceso a oportunidades y recursos.

Entre la ley y los efectos que ésta produce en las condiciones de vida de las personas median tres elementos:

- 1) La norma en sí y la posición en la que coloca a determinados grupos de personas en situaciones diversas;
- 2) La forma en que es interpretada y aplicada por las instituciones que administran justicia;
- 3) La distancia o apego existente entre costumbres sociales y leyes, esto es, la medida en que ambas se convalidan o marchan separadamente.

Estos tres elementos pueden conjugarse de manera armónica y actuar de consenso con los principios de igualdad y no discriminación, procurando la equidad, o bien ser factores que perpetúen la desigualdad, la discriminación y la subordinación de unas personas respecto a otras, o de un grupo social a otro. Por esto el presente diagnóstico retoma las conclusiones más importantes de la revisión jurídica que el Instituto de la Mujer Guanajuatense ha efectuado recientemente.<sup>11</sup>

### **2.1.3. Los indicadores y el progreso de la equidad de género.**

Los indicadores son un estándar utilizado para medir el progreso y los logros de un proyecto. Se utilizan para hacer su seguimiento y evaluación. Son índices, cifras, hechos, opiniones o percepciones que sirven para analizar y medir los cambios de situaciones y condiciones específicas. Implican la cuidadosa observación de resultados de acciones e iniciativas; son herramientas de gran utilidad para evaluar dónde estamos y hacia dónde vamos respecto de los valores y objetivos de un proyecto y para evaluar programas específicos y determinar su influencia.<sup>12</sup>

Los indicadores de género, permiten detectar los cambios relacionados con la redistribución de recursos, oportunidades, méritos y recompensas entre mujeres y hombres. Su valor reside en medir si se logra una igualdad/equidad en las relaciones de género.

Los indicadores de género parten de la base de que las posiciones de mujeres y hombres frente a las oportunidades y capacidades son distintas. Los cambios en estas posiciones indican los cambios de estatus y papel del hombre y de la mujer en un determinado período de tiempo. Los indicadores permiten ver de qué manera una política, programa o proyecto afectan los papeles de género, mantiene o ignora la discriminación de género, o contribuye a desarticularla.

---

<sup>10</sup> Los valores son marcos de creencias y convicciones que motivan comportamientos y proveen una pauta para las elecciones o escogencias entre cursos posibles de acción (Dewar, 1994). Los valores influyen también en las escogencias que hacemos entre medios y fines.

<sup>11</sup> Ver Pérez-Duarte Alicia Elena; Op.Cit.

<sup>12</sup> SERNAM-ACDI. 1998. Guía para utilizar indicadores de género. Documento de trabajo. Servicio Nacional de la Mujer-Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional. Santiago de Chile. Pag.5



Los indicadores de género se construyen a partir de la observación de variables específicas que muestren el diferencial de oportunidades o el impacto de la discriminación de género en éstas.

Muchos de estos indicadores surgen de los modelos analíticos propuestos por los estudios y expertos en género. Los datos por sí solos no bastan para captar la experiencia de la mujer, o para revelar el carácter y los impactos que las relaciones de género tienen en las oportunidades y en las condiciones de vida de las mujeres. Se requiere por ello, el desarrollo de un marco conceptual en el cual adquieran sentido.

En los diagnósticos de equidad de género se construyen y utilizan dos tipos de indicadores: los cualitativos y los cuantitativos. Los indicadores cualitativos abordan aspectos de opinión, de percepciones, que apuntan al por qué de situaciones y contextos de acciones. Están destinados a analizar los cambios producidos en las mentalidades sociales, estilos de vida y valoración de las mujeres y de los hombres. Los indicadores cualitativos son particularmente útiles para comprender la experiencia y las percepciones que de las mujeres se tiene, con relación al desarrollo y a la capacidad de toma de decisiones.

Pueden abordar también cambios en los procesos institucionales y resistencias o avances en la cultura organizacional de los hacedores de políticas públicas respecto al género, y apuntar a medir el impacto de una iniciativa o de un proyecto, por lo tanto, son utilizados para evaluar los efectos y beneficios a largo plazo.

Desarrollados e interpretados de manera adecuada, los indicadores cualitativos desempeñan un papel significativo para identificar limitantes y obstáculos en la implementación de acciones, eventos que de otra manera permanecerían invisibles.

Los indicadores cuantitativos pueden definirse como medidas de cantidad y son valores relativos para mujeres y hombres, en diversas dimensiones de aspectos sociodemográficos o socioeconómicos. Las brechas de género, son diferencias entre el valor del indicador para las mujeres y el valor del mismo para hombres.

Estos indicadores son de resultado. Es decir, reflejan las desigualdades que se reproducen como consecuencia del comportamiento de los factores estructurales que están en la base de las relaciones de género, y son de diagnóstico porque proporcionan un panorama global y sintético de la situación relativa de las mujeres en un corte de tiempo determinado.

En México, han representado un gran esfuerzo los avances en las estadísticas socio económicas y socio demográficas como el SISESIM, que se ha desarrollado en el país tratando de recoger las diferencias entre mujeres y hombres<sup>13</sup>, e instituciones como el CONAPO, que han creado algunos indicadores de equidad, para el análisis de los niveles de desarrollo humano y de pobreza. De igual manera, en Guanajuato se trabaja en la generación de estadísticas y construcción de indicadores de género, como son el Sistema de Indicadores de Género (IMUG- INIDEG-Universidad de Guanajuato- INMUJERES) y el Sistema Estatal de Indicadores de Guanajuato, que muestren cómo afectan las relaciones de género en las oportunidades de empleo, ascenso laboral, movilidad ocupacional, participación política, etc.

De acuerdo a diversas especialistas,<sup>14</sup> entre los indicadores socio económicos cuantitativos usuales, aquellos datos que pueden indicar la calidad de vida y el bienestar de las mujeres, además de los tradicionales de salud, educación e ingresos, son los que se aproximan a medir la relación entre la generación, porcentaje y el manejo del ingreso familiar, con la distribución del trabajo domestico en el núcleo familiar; esto es, la posibilidad de autonomía o derecho a la autodeterminación y libertad de movimiento de las mujeres.

---

<sup>13</sup> El Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la Situación de la Mujer en México (SISESIM) lleva ya tres ediciones y es elaborado en conjunto por el INEGI, el otrora CONMUJER y actualmente el Instituto Nacional de las Mujeres.

<sup>14</sup> Brígida García, Orlandina de Oliveira y Mercedes González de la Rocha, entre otras

El balance entre trabajo y ocio que se presentan entre mujeres y hombres a partir de las estadísticas de Uso de Tiempo; el análisis de la estructura de poder y autoridad que se gesta o se negocia en la familia a partir del control del ingreso y las decisiones de gasto; la violencia doméstica, y las redes de apoyo, etc., son otros ejemplos de indicadores que a este tenor se han desarrollado en México. Sin embargo los datos de estos últimos estudios tienen cobertura parcial, acotadas a alguna o algunas entidades o aún ciudades del país, por lo que no se puede hacer un uso extensivo de ellos.

En otros países, entre los indicadores de género que se han desarrollado para medir la igualdad de oportunidad en el empleo y en la calidad de éstos, están los que relacionan las tasas de ocupación de ambos sexos y el porcentaje de empleos formales y con protección de la seguridad social que se distribuye entre mujeres y hombres. Para dar cuenta de la equidad de género en el mercado de trabajo, se analiza el crecimiento del empleo formal y su distribución por sexo, o bien., se toma en cuenta la asignación de empleos por posición en el trabajo y su distribución por sexos.

Pero estos desarrollos son todavía incipientes y parciales, por lo que en general se carece de los datos necesarios para evaluar la equidad de género en el desarrollo. Por ello, con frecuencia en los diagnósticos que se practican se llega cuando mucho a especificar, por caso, la brecha presente en el acceso de bienes y oportunidades educativas, de salud o de posición laboral entre mujeres y hombres. Se puede también establecer las diferencias en el uso de tiempo entre ambos sexos, o indicar el escaso margen de propiedades que aún tienen las mujeres, pero a partir de esos pocos datos, no se logra la mejor aproximación estadística de cómo se expresa la jerarquía entre los géneros, en la distribución de diversos bienes y en las oportunidades.

En este punto, el trabajo del diagnóstico desde la perspectiva de género, debe aún combinar los datos disponibles de la estadística socioeconómica con referentes normativos, jurídicos, o de directrices de políticas de género, para reconstruir la situación y la condición de las mujeres.

## **2.2. La Equidad de Género en Guanajuato: un diagnóstico de la situación**

### **2.2.1. El género en el comportamiento demográfico**

En los estudios sobre población la consideración del sexo de las personas es un elemento central. Fenómenos como la mortalidad, la esperanza de vida, la fecundidad y la migración no sólo son diferentes para mujeres y hombres, sino que sintetizan los comportamientos, funciones, papeles y valores que norman las relaciones sociales y pautas de vida para unas y para otros.

Los condicionamientos y las pautas sociales o culturales que la jerarquía de género establece para mujeres y hombres, tanto como las expectativas de vida forjadas a partir de los recursos y oportunidades que sus familias y el medio en que viven pueden ofrecerles desde temprana edad, son fundamentales para explicar el comportamiento demográfico y analizar las condiciones de vida en las que se desarrollan como personas.

A las mujeres, tanto por condicionantes e ideologías de género, como por determinaciones biológicas, se les ha asignado un papel central en los fenómenos reproductivos y en el impacto que éstos tienen en la estructura y comportamiento de la población.

El reconocimiento de esto por parte de las diversas agencias de desarrollo originó, desde principios de los años setenta, el arranque de las políticas de población centradas en la mujer, aunque en los últimos años se ha venido revalorando el comportamiento de los varones en los fenómenos demográficos, al considerarse el papel que juega no sólo la mujer sino la pareja en las decisiones reproductivas. No obstante muy pocos datos

disponibles han considerado el comportamiento de los hombres en estos fenómenos<sup>15</sup>, centrando los indicadores del comportamiento demográfico de la población en las decisiones reproductivas de las mujeres.

La paradoja de las actitudes masculinas mexicanas ante la reproducción, apuntada por investigaciones como las de De Keijzer 1995; Szasz 1995; Castro y Miranda 1996, es que mientras los hombres se autoperceben dominantes en el campo de la sexualidad, ejerciendo una dominación y control de la sexualidad femenina, sea a través de la propia fecundidad o aún del uso de la violencia, se consideran ajenos, desobligados, o cuando menos no concernidos, en lo que hace a la reproducción y su regulación, que es entendida o vista por ellos como un espacio que debe correr a cargo de la responsabilidad de la mujer.

Ciertamente la influencia del comportamiento reproductivo de las mujeres ha sido decisiva en la llamada segunda revolución demográfica de México que se concretiza en la transición de una población joven a otra más entrada en años<sup>16</sup> en la reducción del tamaño de las familias y en los cambios que se muestran en su composición. Pero hay también una participación no reconocida ni evaluada del comportamiento masculino, en el cambio de las pautas nupciales y en los arreglos residenciales, ya que esto se sustenta en transformaciones de las preferencias e ideales de las parejas. Gracias a esto se ha espaciado la frecuencia de los hijos y se redujo el número de ellos, mudando las expectativas y estilos de vida de las mexicanas y los mexicanos.

Estos cambios no son homogéneos en todos los grupos de población, pero abren nuevas oportunidades y representan nuevos desafíos ya que tienen un impacto decisivo en la formación de necesidades y demandas sociales, que deben considerarse en los planes y programas de gobierno.

### **Género y población**

La población en Guanajuato sumó 4,663,032 personas en el año 2000 y está conformada por 47.9% de hombres y 52.1% mujeres. Por grupos de edad, 34.8% de la población femenina se ubica entre los 0 y los 14 años, lo que significa que poco más un tercio de la población femenina de la entidad está compuesto por niñas y adolescentes que demandan servicios de cuidado, servicios educativos y de formación para la vida. El resto, compuesto por el 65.2% de las mujeres, es población adulta en edades productivas que en conjunto representa la mitad de la población total del estado y que demanda servicios de salud, empleos o medios de ingreso, además de servicios que apoyen su inserción en actividades productivas remuneradas.

De acuerdo a datos del INEGI, en Guanajuato la población femenina supera en 4.2% a la masculina, y se multiplicó 3.6 veces entre 1950 y el año 2000, pasando de 671 mil en el primer año, a 2.4 millones en el último. A partir de los quince años, la proporción de mujeres es mayor a la de hombres, lo que indica que la mayoría de las demandas y necesidades que el gobierno del estado debe atender está entre la población femenina.

La polarización económica de Guanajuato cruza por las diferencias entre áreas urbanas y áreas rurales y áreas en crecimiento poblacional frente a áreas de nulo crecimiento de población y aún, despoblamiento.

---

<sup>15</sup> Entre estos datos destaca la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENADID) de 1998, levantada por el INEGI que incluye por primera vez una batería de preguntas sobre los comportamientos sexuales y reproductivos de los hombres, pero su nivel de agregación es nacional y su muestra no es representativa por entidades federativas.

<sup>16</sup> Programa Nacional de Población 2001-2006; *Hacia la construcción de nuestro futuro demográfico* CONAPO, 2002.

El 58.4% de la población total se distribuye en 30 ciudades, localidades mayores a 15,000 habitantes, mientras que un tercio es población rural que habita en 8,893 poblaciones aproximadamente; esto representa 98.8% del total de las localidades, situación que dificulta el otorgamiento de los servicios básicos y la atención a las demandas sociales<sup>17</sup>. En el caso de la población femenina de Guanajuato, la proporción de mujeres que vive en el medio urbano es 67% mientras que el promedio nacional se ubica en 75%, lo que indica que las mujeres guanajuatenses permanecen residiendo en el medio rural más que los hombres de su entidad y en mayor proporción que las mujeres del resto del país. En este sentido, el segmento mayoritario de la población femenina que demanda servicios y programas de atención en diversos campos, es de origen urbano.

Los municipios con mayor concentración de población son León, Irapuato, Celaya y Salamanca, que representan en conjunto casi el 49% del total de la población del estado, aunque las tasas de crecimiento poblacional más altas se presentan en los municipios de Purísima del Rincón, San Miguel Allende, Guanajuato y Coroneo.

En lo que hace al fenómeno migratorio, Guanajuato tiene la característica de ser más un estado con flujos migratorios constantes y permanentes hacia Estados Unidos. En los municipios más urbanos y con mayor dinamismo económico hay hasta 23% de población que proviene de otras entidades y de otros países.

El porcentaje de inmigrantes en Guanajuato en el año 2000 fue de 8.2 % (nativos de otras entidades), por lo que en comparación con el promedio nacional, el estado se mantiene por debajo de la media nacional de población inmigrante que es de 18.2%.

La entidad tiene poca movilidad interna de la población (0.8%) en comparación de otras entidades del país y con relación al promedio nacional (2.7 %) En el contexto nacional, Guanajuato destacó como entidad expulsora de migrantes internacionales en los últimos diez años. En el periodo 1990-1995, las principales entidades de procedencia de los migrantes que se dirigieron hacia los Estados Unidos de América fueron: Jalisco (10.8%), Michoacán (10.3%) y Guanajuato (10.1%). Según la Muestra Paralela al XII Censo 2000, en el período 1995-2000, la entidad permaneció en el tercer lugar después de Michoacán con 9.8%, esto significa que de cada 10 mexicanos que en este periodo se fueron a vivir a Estados Unidos, uno vivía en Guanajuato.

De acuerdo a información del Programa Preliminar de Desarrollo Social y Humano 2000-2006 y según estimaciones de CONAPO, Guanajuato ocupaba el 4o lugar con 666,917 migrantes residentes en Estados Unidos, en el 2001; el 34% de los hogares tenía relación con la migración. Las últimas estimaciones (2002) del flujo de migrantes que van y vienen de los Estados Unidos indican que el promedio anual de guanajuatenses que se van es de 32 mil; los que retornan es de 39 mil ( se toma en cuenta población migrante de años anteriores); los que devuelve la patrulla fronteriza alcanzan la cifra de 49 mil.<sup>18</sup>

Los datos sin embargo indican que la migración internacional de los guanajuatenses ha tendido a disminuir, ya que en los años noventa en promedio, de cada 100 guanajuatenses económicamente activos, doce se fueron a vivir a los Estados Unidos (180 mil) <sup>19</sup>.

<sup>17</sup> Consejo Nacional de Población, Consejo Estatal de Población de Guanajuato. Centros proveedores de servicios: una estrategia para atender la dispersión de la Población en Guanajuato. Guanajuato, Gto. 2000. Pág. 42.

<sup>18</sup> EMIF 1999-2000

<sup>19</sup> Programa preliminar de Desarrollo Social y Humano, Pág. 86, versión electrónica.

En términos de género el diagnóstico demográfico arroja los resultados siguientes:

- Los hombres migran más que las mujeres (MIGRACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL), ya que por cada 100 mujeres que emigran, hay 107 hombres que lo hacen. Las razones para la población que emigra dan cuenta de la persistencia de patrones culturales de género que diferencian la migración de hombres y mujeres. Por ejemplo las mujeres suelen emigrar porque lo hace la familia, porque se casan o se unen (5.5% más que los hombres). En cambio los hombres migran fundamentalmente por motivos de trabajo (17.4% más que las mujeres). Aunque en los municipios más urbanizados y dinámicos desde el punto de vista económico, como es el caso de León y de Irapuato, la migración interna femenina supera a la masculina.
- Por edades, se advierte que la migración femenina supera a la masculina en el grupo de 15 a 29 años. De 20 a 24 años que son edades en que las mujeres tienden a contraer matrimonio, se observa un porcentaje de 4.6% más de mujeres que de hombres en condición de migrantes internas. Sin embargo, el cruce con el nivel de instrucción de la población femenina indica que entre el 27.3% de ellas tienen educación media superior o superior, lo que confirma lo señalado anteriormente de que un porcentaje sensible de mujeres migran también por razones de trabajo.

A mitad de año 2004 la población de Guanajuato se estima en 5,027,179 personas, de las cuales 2,447,769 son hombres y 2,579,410 son mujeres<sup>20</sup>.

### **Género, estado civil y fecundidad**

El estado civil de la población refleja patrones culturales y apego a las tradiciones con las cuales las mujeres y los hombres deciden vivir y hacer pareja. En esta dimensión según datos censales:

- Guanajuato presenta una polarización entre solteros (40.1%) y casados (53.2%), que es bastante equilibrada por sexo. Aun cuando la soltería de los varones es 1.7% más alta que entre las mujeres, la viudez por el contrario es 3.7% más alta entre aquellas, 49.8 % de las mujeres son casadas; 38.4% solteras, 5.6% viudas y 2.7% divorciadas y separadas. La mayor tasa de casados de la población guanajuatense se da entre los 25 y 29 años, ya que el 79% de ésta se declaró en esa situación en el Censo del año 2000.

En términos de fecundidad, la tasa global de Guanajuato está por encima del valor promedio nacional, aún cuando dicha tasa bajó a la mitad de 1975 al 2000. Según datos del INEGI, en el 2000 las guanajuatenses tenían 2.89 hijos nacidos vivos, mientras el promedio nacional era 2.59.<sup>21</sup> Sin embargo, las guanajuatenses han reducido sustancialmente su fecundidad en los últimos treinta años, y más dramáticamente en sólo una década ya que la tasa global de fecundidad pasó de 4.84 hijos en 1987, a 2.98 hijos en 1997<sup>22</sup>. La edad media de la primera unión de las mujeres se ha elevado igualmente, de suerte que para 1997 la ENADID la estimaba en 19.8 años.<sup>23</sup>

<sup>20</sup> Fuente: CONAPO, Proyecciones de Población de México, 2000-2050, México 2002

<sup>21</sup> IMUG-INIDEG-INEGI. *Mujeres y Hombres en Guanajuato 2002*. Guanajuato, México.

<sup>22</sup> Welti, Chanes Carlos: *La Fecundidad Adolescente en Guanajuato*. C. Welti, D. Alvarez y M. Ortega (colaboradores). Serie Salud Reproductiva. Guanajuato. Coespo. 2001.

<sup>23</sup> INEGI. *Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica, 1997*. Aguascalientes, México.

Según las últimas cifras la tasa global de fecundidad en Guanajuato, en el año 2003 las guanajuatenses tenían en promedio 2.3 hijos, mientras el promedio nacional era de 2.41.<sup>24</sup>

- La tasa de fecundidad es mayor para las mujeres que van de 35 a 44 años de edad, las cuales tienen un promedio entre 3.72 y 4.57 de hijos nacidos vivos y se incrementa con relación al tamaño de las localidades. De modo que las tasas más altas de fecundidad se ubican en las localidades más pequeñas y entre las mujeres que tienen menores años de escolaridad o las que carecen por completo de ella.

Así entre las mujeres sin instrucción, el promedio de hijos es de 6.61 nacidos vivos y para las que tienen primaria incompleta es en promedio de 4.5 hijos. En cambio entre las mujeres con educación media superior y superior el promedio es de 1.17 hijos nacidos vivos.

- Las mujeres con menor número de hijos tienen también una mayor participación económica. Las mujeres inactivas tienen 3.25 hijos en promedio, en cambio las mujeres que trabajan extra domésticamente tienen 1.92 hijos.
- En términos de lugar de residencia, como es usual, las tasas más reducidas de fecundidad se encuentran entre las mujeres que viven en los municipios más urbanizados de la entidad. Desde la dimensión territorial se identifican 18 municipios de alto riesgo en términos de fecundidad, donde la tasa general -número de nacimientos por cada mil mujeres en edad fértil- excede los 116 nacimientos. Estos municipios que son prioridad de atención se ubican en el norte del estado, y en ellos se requiere intensificar las acciones de los programas de salud reproductiva.
- La tasa de natalidad del estado se encuentra por arriba de la nacional, con 24.4 nacidos vivos por cada mil habitantes, mientras que la tasa bruta de natalidad a nivel nacional es de 21.7 por cada mil. Con estos datos Guanajuato ocupa el quinto lugar a escala nacional<sup>25</sup>. Sin embargo el número de nacimientos ha venido disminuyendo notablemente, sobre todo durante el período comprendido entre 1994-2000.
- El promedio de vida de los guanajuatenses se incrementó en el caso de los hombres de 71.45 a 72.34 años entre el 2000 y el 2003 y se espera que alcance los 74.14 años para el 2010.<sup>26</sup> En el caso de las mujeres, la esperanza de vida pasó de 76.35 a 77.20 años y se espera que llegue a los 78.88 años para el 2010. Esta situación indica que existirá un mayor número de mujeres que de hombres en la tercera edad, situación que deberá ser tomada en cuenta para la elaboración de políticas públicas con enfoque de género.

### **Género, hogares y familias**

De acuerdo al XII Censo de Población y Vivienda, Guanajuato tenía en el año 2000 un total de 990 mil 119 hogares. En este aspecto, el diagnóstico de género arrojó los siguientes resultados:

<sup>24</sup> CONAPO. Prontuario Demográfico de México 2000 - 2003

<sup>25</sup> INEGI. Indicadores Demográficos. 2000. Aguascalientes. México.

<sup>26</sup> Fuente: CONAPO, Proyecciones de Población de México, 2000-2050, México 2002

- La jefatura por sexo de los hogares guanajuatenses se distribuía 79.9% a los hombres y 20.1% a las mujeres. En este indicador Guanajuato se encuentra muy cercano al promedio nacional de 20.6% hogares con jefatura femenina, pero está cuatro y cinco puntos por debajo de las entidades donde se presenta la mayor concentración de hogares encabezados por mujeres en el país que son el Distrito Federal (25.8%) y Guerrero (24.6%).
- Los hogares guanajuatenses con jefaturas femeninas suelen ser un poco más pequeños que los de jefatura masculina, con 3.9 miembros los primeros, mientras los segundos tienen 4.9 miembros. Si bien generalmente los hogares con jefas están encabezados por mujeres viudas, separadas o divorciadas, es destacable el hecho de que casi en el 30% de los hogares con jefatura femenina, las jefas tienen entre 60 años y más, y sólo 1.5% tienen menos de 20 años. Es decir, casi un tercio de los hogares con jefatura femenina en Guanajuato está encabezados por viudas.
- En contraste con los datos de jefatura femenina, el mayor número de hogares con jefatura masculina se localiza en las edades de 30 a 49 años, donde se encuentra 48.9% de los mismos.
- Atendiendo a la relación de parentesco en los miembros del hogar, 86.3% de los casos de hogares con jefaturas femeninas, son hogares familiares. En cambio en los hogares con jefatura masculina, los hogares familiares suman 97%.
- Los datos sobre el origen de los ingresos de los hogares, en cruce con el sexo del jefe, refuerzan la estadística que indica la persistencia de patrones familiares y papeles de género tradicionales en Guanajuato, ya que es alta la proporción de hogares con jefas (35.8%) que no reciben ingresos por concepto de trabajo, mientras en los hogares con jefes hombres este dato es de sólo 17%. Es decir que el modelo de hombre-proveedor y mujer-ama de casa es aún predominante en Guanajuato.
- La desigualdad de género se expresa en las diferencias de ingreso entre estos dos tipos de hogares, ya que sólo 4.2% de los hogares encabezados por mujeres reporta ingresos superiores a dos salarios mínimos. Mientras 9% de los hogares encabezados por hombres se encuentran en esa situación, por lo que la brecha de género en este indicador es de casi cinco puntos porcentuales.
- Los datos sobre dependientes en el hogar muestran igualmente una brecha de género importante, pues mientras en los hogares con jefatura masculina el número de dependientes económicos representa el 14.6% de la población en esos hogares; en el caso de hogares con jefas esta proporción llega a 27.9%. Es decir que las jefas de hogar cargan con un número mayor de dependientes económicos, que los jefes.

### **2.2.2 Género, capacidades, oportunidades y recursos.**

#### **Salud y seguridad social**

La entidad al igual que el país, vive una transición epidemiológica de rápidos cambios y marcados contrastes. La persistencia de rezagos en salud propia de naciones en desarrollo y que es urgente atender, se cruza con padecimientos degenerativos propios de naciones que han pasado ya la segunda transición demográfica y que han resuelto en gran medida estos rezagos. A ello se añade la emergencia de nuevas enfermedades que como el VIH-SIDA implican nuevos desafíos que resolver. La complejidad de la situación de

la salud se agrava aún más con la persistencia e incremento de las desigualdades en salud que requieren atención prioritaria. En este aspecto el diagnóstico apunta los perfiles siguientes:

- De acuerdo al indicador Años de vida potencial perdida por muertes prematuras (AVPMP) (FUNSALUD, 1994 y 1997) que mide justamente el número de años que pierde una población por muerte prematura con respecto a la esperanza de vida de la misma, Guanajuato ha experimentado una mejoría en las condiciones generales de salud de la población ya que esta pérdida disminuyó en los últimos años. Así, entre 1996 y 1999 la tasa de años de vida potencial perdidos por muerte prematura en el estado pasó de 95.6 a 89.8 años por cada mil habitantes (SSG 2001).<sup>27</sup>
- La esperanza de vida de los guanajuatenses para el año 2003 fue de 74.77 años en general, 72.34 para los hombres y 77.20 para las mujeres.<sup>28</sup>
- El mejoramiento de las condiciones de vida de la población guanajuatense se ha visto reflejado en las tasas de mortalidad. La tasa bruta de mortalidad en el estado, pasó de 6 defunciones por cada 1000 habitantes en promedio que se tenía en 1990, a 5 defunciones por cada 1000 habitantes en promedio en el año 2000. Dentro de este indicador, las mujeres representan el 3.93% de las muertes, mientras los hombres representan 5.25%.
- En salud reproductiva, los programas de control natal y extensión de métodos contraceptivos cubren a 54.6% de las mujeres unidas en edad fértil, que usan algún método para controlar su fecundidad, pero hay aún 45.4 que aún no usan ningún método. Esto hace que Guanajuato se ubique entre los estados del país con alto nivel de demanda insatisfecha en salud reproductiva junto con Campeche, Durango, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Quintana Roo y Veracruz.<sup>29</sup>
- La mortalidad femenina en el año 2000 registró 9 mil 613 defunciones frente a 11 mil 780 de los hombres, de modo tal que por cada 100 muertes femeninas se dan 123 masculinas. Los tumores malignos provocan 12.3% de las muertes femeninas registradas, de las cuales 15% corresponden a cáncer cérvico uterino y 10.5% a cáncer de mama. Para los hombres, las principales causas de muerte son los padecimientos cardiacos y los accidentes, que registran el 12.5 y 11.17 % de las muertes respectivamente. La Tasa de Mortalidad Materna (TMM)<sup>30</sup> en Guanajuato se estima de 54 por cada mil, ubicándose a la entidad como un estado de nivel alto en TMM.<sup>31</sup> De acuerdo al Programa Sectorial de Salud 2000-2006 del Estado, la mortalidad materna representa un problema de salud pública relacionado con cobertura y calidad de los servicios de salud. En los últimos años, este indicador muestra un comportamiento irregular sin tendencia a la disminución, con razones de mortalidad de 3.9 y 4.3 (SSG 2001) por cada 10,000 nacidos vivos registrados en 1996 y 2000 respectivamente. La mortalidad materna tiende a concentrarse en los municipios de León, Irapuato y Celaya. Dichas muertes maternas registradas son clasificadas como directas o indirectas (la mayoría prevenibles), destacando que la mayoría ocurrieron en las zonas rural y suburbana.

<sup>27</sup> Ver Programa Sectorial de Salud de Estado de Guanajuato 2000-2006, Pág.5

<sup>28</sup> CONAPO, Prontuario Demográfico de México 2000 - 2003.

<sup>29</sup> CONAPO, estimaciones con base en la ENADID, 1997.

<sup>30</sup> La OMS ha definido como mortalidad materna, la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y sitio del embarazo y que es originada por cualquier causa relacionada con o, agravada por el embarazo mismo, o por su atención, pero no por causas accidentales o incidentales. Ver OPS, Clasificación Internacional de Enfermedades. Revisión Vol. I Washington, D. C. 1990.

<sup>31</sup> Aguirre Alejandro; *La Mortalidad Materna en México*. Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Población, UAEM, 1999.



- La tasa de muertes por cáncer cérvico-uterino por su parte, ha mostrado una tendencia irregular y alta en los últimos años. En 1996 este indicador alcanzó las 7.8 muertes por cada 100,000 mujeres entre 15 y 65 años y en el año 2000 se redujo a 7.3 por cada 100,000. Las defunciones ocurrieron en el grupo de 45-64 años. En la edad reproductiva este padecimiento es el más común de los tumores malignos en mujeres y ocasionó el 14% del total de las muertes en el año 2000. Dados los avances tecnológicos en materia de diagnóstico y tratamiento de este padecimiento, ninguna muerte por esta causa puede considerarse aceptable (SSG 2001).
- En el año 2000 se diagnosticaron 93 casos de SIDA en el estado.<sup>32</sup> La población más afectada son los jóvenes de ambos sexos de 25 a 34 años de edad. En este grupo, la tasa de mortalidad en hombres pasó de 3.2 defunciones por cada 100,000 habitantes en 1988 a 17.2 en 1998. Durante el mismo periodo la tasa de mortalidad por SIDA en mujeres paso de 0.4 a 2.8 muertes por cada 100,000 habitantes. En 1994 se colocó dentro de las diez primeras causas de muerte en mujeres de 25 a 34 años, para ocupar, en 1998 la séptima posición (SSG 2001; SSG 2001). La promoción de la educación en salud sexual, el autocuidado y la prevención siguen siendo las formas más eficaces para evitar las infecciones de transmisión sexual (ITS) en general y del VHI-SIDA en particular.

Los niveles de bienestar y salud que han mejorado en la entidad, mucho se deben a la extensión de los beneficios de los servicios de salud que prestan en la entidad, tanto instituciones públicas como privadas. De acuerdo a datos recabados por el XII Censo de Población, 34% de los guanajuatenses gozaba en el año 2000 de derecho habiencia en servicios de salud. De tal suerte que el estado se sitúa por debajo de la media nacional de población derechohabiente a servicios de salud que se ubica en 40.7%.

- Frente a este 40.7% de las mujeres del país que tienen garantizado el acceso a servicios de salud, sólo 33.8% de las guanajuatenses tienen acceso. En este aspecto las mujeres están ligeramente por debajo de los hombres de su entidad, ya que hay 1.8% más hombres que mujeres con acceso garantizado a los servicios de salud.
- Por edades, de acuerdo a datos del INEGI, la población femenina más afectada respecto al acceso a estos servicios es la que se ubica entre los 10 y 19 años cuya media de atención cubre solamente 28.8% de las mujeres que se ubican en estas edades. Sin embargo no es un grupo con altas probabilidades a enfermarse por su juventud.
- El grupo femenino relativamente más favorecido en este indicador es el que se encuentra entre los 35 a 39 años donde 40 de cada 100 mujeres tienen derecho garantizado a los servicios de salud. No obstante, a partir de los 40 y hasta más de 70 años, la tasa promedio de acceso garantizado a los servicios de salud de las mujeres baja hasta 36.9% . Lo cual quiere decir que en las edades donde las mujeres requieren mayor atención médica, al menos 6.5 de cada 10 carecen de derecho habiencia a los servicios de salud en la entidad.
- En síntesis, estrechamente ligado al empleo urbano y formal, la cobertura de derecho habiencia de servicios de salud de las mujeres en la entidad se polariza, entre los 11 municipios más urbanizados e industrializados donde esta cobertura va del 32.2% que se alcanza en Cortazar, a 54.4% que se alcanza en León. Y en el otro polo se encuentran 10 municipios con coberturas de derecho habiencia femenina por debajo del 10%. Estos son: Yuriria, Huanímaro, Coroneo, Doctor Mora, Sta. Catarina, Xichú, Jerécuaro, Sn. Diego de la Unión, Tierra Blanca y Atarjea. En estos dos últimos la cobertura de mujeres con derecho habiencia no llega al 5%.

<sup>32</sup> Programa Sectorial de Salud de Estado de Guanajuato 2000-2006, Pág. 10.

- Estos bajos niveles de derecho habiencia en materia de salud, arrojan al 56.7 % de las mujeres a los servicios públicos y de atención a población abierta en materia de salud, para las cuales estos servicios son fundamentales.
- Las mujeres con capacidades diferentes que fueron censadas en el año 2000, dan cuenta del 1.7% (42,050) de la población en estas condiciones en el estado. Si bien su cifra no es muy significativa, el estado de abandono y muchas veces indefensión de los derechos en que se encuentran estas mujeres, las convierte en un segmento prioritario de atención. Particular es el caso de población mayor de 60 años cuando la frecuencia de discapacidad por accidentes caseros, limitación mental o edad avanzada, lleva a esa condición. Así, el 7.1% de las mujeres entre 65 y 69 años y el 17.3% mayores de los 70 padecen alguna limitación en sus capacidades físicas: la principal limitante de estas mujeres es la incapacidad motriz que representa el 48.3%, le siguen los problemas visuales con 28.6%.
- Los municipios más afectados por este problema son: Tarandacua donde 6 de cada 100 mujeres padece alguna discapacidad física o mental, Atarjea y Santa Catarina con el 5.2 y el 4.5% respectivamente.

### **Violencia de género**

La problemática que afecta a las mujeres y limita la realización de su potencial en la sociedad tiene vertientes diferentes. Aún cuando se reconoce que en México se han alcanzado avances considerables en los rubros de educación, salud y la participación en la actividad económica, todavía existen aspectos sociales por revertir dado que obstaculizan el establecimiento de condiciones justas de desarrollo para las mujeres. En este sentido la violencia requiere de especial atención. La Organización Panamericana de la Salud identifica la violencia como un problema grave de salud pública en el que hace un llamado para reconocer el impacto negativo sobre la calidad y las condiciones de vida que tiene la violencia sobre amplios sectores de la población, su alto costo en vidas y por consiguiente su costo social y económico.

En la Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, efectuada en 1993, se definió como violencia de género a la violencia que pone en peligro los derechos fundamentales, la libertad individual y la integridad física de las mujeres. La violencia abarca lo físico, psicológico emocional y sexual que tenga lugar en la pareja o en la familia, dentro de la comunidad, el trabajo o la escuela así como la perpetrada o permitida por el estado. Estudios e investigaciones en diferentes partes del mundo muestran que las mujeres son en su mayoría las receptoras de la violencia conyugal y familiar, mientras los hombres perfilan una tendencia a ser los generadores de dicha violencia.

En México, la Encuesta de Opinión Pública sobre la Incidencia de Violencia en la Familia (COVAC, 1995) hace ver que, de los entrevistados que conocen alguna persona maltratada, el 63% afirmó que el padre es el maltratador y el 16% dijo que es la madre. El 21% dijo conocer a alguien maltratado en su familia y el 35% reconoció haber vivido un problema de violencia intrafamiliar en los últimos 6 meses a la aplicación de la encuesta.

En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH<sup>33</sup>), se documenta que, a nivel nacional, la proporción de mujeres con al menos un incidente de violencia con la pareja fue de 47 mujeres por cada 100. Esta incidencia disminuye conforme aumenta la edad de la mujer y conforme

<sup>33</sup> Encuesta realizada conjuntamente por INEGI, INMUJERES; UNIFEM durante el año 2003.

aumenta el número de años de unión. En relación con el estado conyugal, la violencia se manifiesta un poco más entre las mujeres que viven en unión libre (54.9%) que entre las casadas (44.5%); así mismo es mayor entre las mujeres con al menos un hijo/a nacido/a vivo/a (46.9%) que entre las mujeres sin hijos/as (41.3%).

Por nivel de escolaridad se observa que entre las mujeres sin instrucción la violencia alcanza a un 38% , mientras que entre las que tienen la educación básica cubierta asciende a 52.3%. Frente a la condición de actividad económica, la encuesta reporta una prevalencia de 49.6% en las mujeres económicamente activas, de 45.2% entre las que se dedican a los quehaceres domésticos y de 39.7% entre las que realizan otras actividades no económicas como estudiar. De las mujeres de 15 años y más que viven con su pareja, un 38% vive violencia emocional, 29% violencia económica, 9% violencia física y 8% violencia sexual.

Por su parte, en Instituto Nacional de Salud Pública y la Secretaría de Salud realizó durante el año 2003 la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres (ENVIM, 2003). Según esta encuesta, 1 de cada 5 mujeres sufre de violencia de la pareja actual, 1 de cada 3 han sufrido violencia de pareja alguna vez en la vida, 2 de cada 3 mujeres han sufrido de violencia alguna vez en la vida.

Al analizar la información referida se reporta que las contusiones son el tipo de lesión más frecuente (67.6%), y le sigue en importancia haber tenido dolores en el cuerpo por algunos días, consecuencia que se reporta en 43.2% de los casos. Por otro lado, el maltrato físico tiene además del impacto emocional y físico, repercusiones económicas que se expresan no solamente en la utilización de servicios de salud sino en la actividad productiva de la mujer. Así, el 6.9% de las mujeres entrevistadas reportó que se ha visto en la necesidad de cambiar de trabajo y 5.4% ha perdido su trabajo alguna vez como consecuencia de la violencia vivida.

Por su parte, en el estado de Guanajuato, el DIF atendió 6631 denuncias de mujeres y 940 denuncias de hombres víctimas de violencia (datos del 2003), de los cuales se comprobó la violencia en más del 80% de los casos. Estos datos indican que en promedio, de cada diez denuncias recibidas, nueve son de mujeres y una de hombres.

El sistema estatal de violencia intrafamiliar (SIEVI) concentra la información interinstitucional de casos atendidos de violencia contra la mujer en la entidad, información que arroja un registro de mil casos de violencia contra mujeres durante el período 2002-2003<sup>34</sup>. El análisis de estos registros demuestran que la edad en la mayoría de las mujeres afectadas fluctúa entre 21 y 40 años. De los casos detectados, 90.7% de los agresores son hombres, casi 60% de los agresores es la pareja y el tipo de violencia ejercida con mayor frecuencia en contra de la mujer es física y psicológica. En ocho de cada diez agresiones se llevaron a cabo en el hogar y 34.2% de los casos registrados no fueron denunciados ante el Ministerio Público.

Si bien la información disponible en el estado es limitada, los casos del DIF y los registros del SIEVI, ejemplifican una situación que poco puede diferenciarse de lo que sucede en el resto del país, tal como lo reflejan las encuestas nacionales mencionadas.

### **La educación y las oportunidades de género**

La educación es una de las palancas del desarrollo humano de las personas, que posibilita el desarrollo de capacidades en un gran número de campos. Salud y educación son por ejemplo un binomio positivo, como lo es también la relación entre niveles de educación y oportunidades laborales y económicas. En el caso de las mujeres, la educación repercute en sus pautas de nupcialidad y fecundidad, en su capacidad para generar ingresos, en sus capacidades para la crianza, cuidado y formación de sus hijos y en la ampliación de las oportunidades de participación social y política, así como en el bienestar social.

<sup>34</sup> Cifra subestimada al considerarse que la mayor parte de las agresiones nunca son reportadas.

Las mujeres que no asistieron a la escuela o que no terminaron los estudios básicos, que en nuestro país la ley fija en nueve años de escolaridad (lo que incluye primaria y secundaria), presentan generalmente una fecundidad temprana, un número mayor de hijos y una menor capacidad para generar ingresos.<sup>35</sup>

Son también las mujeres sin instrucción o con primaria incompleta las que presentan más altas tasas de mortalidad materna, y en los hogares donde las mujeres no tienen instrucción o no alcanzan al menos los niveles básicos de educación, se presentan igualmente las más altas tasas de mortalidad infantil.

Desde el enfoque de género, el sistema educativo juega de dos formas: la primera hace referencia a la desigualdad de las oportunidades educativas que se asignan a mujeres y hombres en función a la expectativa de su vida futura. La segunda, estrechamente ligada a ésta, es la socialización en papeles de género que refuerza las jerarquías sociales entre hombres y mujeres, a través de lo que se ha identificado como curriculum oculto). Ambas preocupaciones pueden expresarse en términos de un desajuste entre las nuevas realidades que ha ido imponiendo el mercado laboral y la vida familiar, frente a una serie de valores, normas y prácticas de género que se reproducen en el sistema educativo.

La escuela es una institución transmisora de información y conocimientos que habilita a las nuevas generaciones para su vida futura. En la socialización escolar, niñas, niños y jóvenes de ambos sexos, completan y confirman sus identidades de sexo-género. Esto es, al tiempo que adquieren información y conocimientos y van clarificando y definiendo sus intereses, complementan y confirman su aprendizaje respecto de la manera, socialmente admitida, de ser y actuar como hombre y mujer.

En la corriente más avanzada de discusión y análisis de los procesos educativos, se considera que la escuela contribuye a reforzar la división sexo-género tanto en la sociedad como de los patrones emocionales de mujeres y hombres, reproduciendo las jerarquías sociales y la discriminación basadas en la diferencia sexual.

En México, la situación educativa presenta una dualidad que es indicativa de la discriminación de género, y también de los esfuerzos educativos que cada día más mujeres hacen para superar las restricciones que les impiden desarrollarse o para aprovechar las oportunidades que se abren. Los datos estadísticos muestran de un lado, en el segmento más pobre de la población, que hay un mayor número de mujeres que de hombres en situación de analfabetismo y rezago educativo. En el otro polo, la estadística muestra un notable crecimiento en la matrícula de niñas y mujeres jóvenes así como un número creciente de mujeres con alta escolaridad.

De manera concomitante, mientras en general las niñas y las adolescentes de los diversos grados de la educación básica, alcanzan rangos más altos de aprovechamiento escolar que sus compañeros, muchas de ellas al egresar de estos grados no se inscriben en los escalones subsecuentes del sistema escolar y pasan a formar parte de la población inactiva en edad escolar que no asiste a la escuela. Así aunque hay un incremento del número de niños y jóvenes que abandonan la escuela a edades tempranas, engrosando las filas del rezago educativo en la población masculina, todavía es más aguda esta situación entre las niñas y las adolescentes.

Este comportamiento de los datos es sintomático de la creencia de que niñas y niños tienen destinos determinados por su sexo biológico, una suerte de "destinos de género" distintos, según la cual la función de ama de casa, dependiente económica de su futuro esposo, requiere por caso sólo unos cuantos años de escolaridad para cumplirse satisfactoriamente, en tanto son los varones, futuros proveedores únicos de su

---

<sup>35</sup> Un dato que confirma esta situación es que al menos en 21 de los 46 municipios donde se presentan las tasas más altas de fecundidad adolescente en Guanajuato, las niñas dejan de asistir a la escuela a partir de los 12 años.

hogar, quienes requieren mayores oportunidades educativas para poder hacer frente a esta responsabilidad de su destino. Sin embargo, los datos también indican que un segmento creciente de la sociedad ha remontado estas creencias y consideran que las niñas y jóvenes de hoy deben contar con más años de escolaridad.

Los costos sociales y económicos que tiene tal manera de percibir el destino de las mujeres y de los hombres, son enormes. Es bien sabido que las mujeres con menos escolaridad son las que se embarazan a más temprana edad, tienen más hijos y en periodos más cortos. De igual modo, hay una relación entre baja escolaridad de la madre con la desnutrición y mortalidad infantil.

Por otra parte, el mito de que las mujeres sólo de manera excepcional se incorporan al mercado de trabajo, está siendo sistemáticamente desmentido por la realidad, ya que el número de mujeres jóvenes y en edad productiva que trabajan ha crecido notablemente en las últimas décadas y una proporción creciente de mujeres se ven en la necesidad de obtener un ingreso para el sostenimiento de sus familias.

La baja escolaridad limita, sobre todo en las mujeres pobres, la posibilidad de acceso al mercado formal, así como a obtener el ingreso suficiente para una vida digna que contribuya a romper la reproducción intergeneracional de la pobreza, ya que la educación eleva la calidad de vida no solo en términos económicos y sociales, sino en el nivel de las expectativas, los comportamientos y los estilos de vida.

Las mujeres con baja escolaridad que son la mayoría, no tienen otra opción que obtener muy bajos ingresos en el mercado informal, sin posibilidad de gozar de prestaciones para ellas y sus familias. Esto implica costos presentes y futuros, ya que al no contar con seguridad social no tendrán una vejez digna y no contarán con recursos propios para su manutención, por lo que este costo de un modo u otro será pagado por el conjunto de la sociedad.

La otra cara de la educación sexista es la idea de que hombres y mujeres "por naturaleza" nacen destinados para una división del trabajo y de las emociones, atribuida a sus identidades sexuales. Desde esta perspectiva, la educación curricular y extra curricular que se imparte en la escuela reproduce y refuerza los papeles y las jerarquías de género. En términos generales, un mayor alcance educativo de las mujeres y una mejor ubicación en el mercado de trabajo, poco se han traducido hasta ahora, en la redefinición de las tareas y responsabilidades domésticas y de cuidado y crianza de los hijos / as.

Por ello se subraya la importancia de cuestionar la socialización masculina que desde el hogar, la escuela y los medios, está dirigida a que los hombres "cumplan" con su destino de género: su papel de proveedores económicos, por medio de la actividad productiva, desentendidos de la parte emocional y de cuidado que implica la formación y sostenimiento de una familia.

Las preocupaciones alertan sobre el papel de la escuela en la formación estereotipada y limitante de las nuevas generaciones, en virtud de que contribuye a reproducir identidades de género rígidas y construidas a partir de un prejuicio sobre el significado de la diferencia biológica, muy lejos de estar abiertas al desarrollo de las potencialidades humanas que trascienden esa diferencia.

Preocupa igualmente la calidad de la vida doméstica y familiar, que propicia la transmisión de estos estereotipos, en tanto cada vez más mujeres - madres, tienen que y/o quieren trabajar fuera de casa, cuando gran parte de ellas no cuentan con la presencia o la participación del padre para cuidar y criar a los y las hijas, ni disponen de una oferta institucional suficiente y de calidad que comparta con ellas la carga del cuidado.

En definitiva, en ocasiones el sistema educativo contribuye a generar dos brechas de género: una brecha de desigualdad en las oportunidades educativas que tiene repercusiones en las oportunidades de vida

y una brecha de inequidad entre las responsabilidades laborales y domésticas de mujeres y hombres, que se reflejan en los datos de la estadística socio económica y de uso de tiempo.

En el caso de Guanajuato el diagnóstico de la situación educativa de la población, considerando las diferencias de sexo, dieron los siguientes resultados:

- Según el XII Censo de Población y Vivienda, el promedio de escolaridad para hombres y mujeres guanajuatenses mayores de 15 años es de 6.7 y 6.3 años de estudio, respectivamente, por lo que en promedio, el nivel de estudios de la entidad no ha alcanzado el nivel de nueve años de estudios que fija la Ley General de Educación. De hecho se presenta una gran merma de población educativa entre el nivel de educación media básica, a la que asiste sólo el 22% de la población en edades correspondientes, y el siguiente escalón educativo que es la educación media superior, a la que llega sólo el 11.6% de la población en la edad escolar correspondiente.
- La tasa de analfabetismo de la entidad que es de 12% está por encima de la nacional que es de 9.5%. Existe un 9.8% de hombres analfabetas frente a 13.9% de mujeres en esa misma condición, por lo que el rezago en la alfabetización de las mujeres es en promedio de 4.1% mayor que el analfabetismo masculino. Esta situación es mayor en los municipios de Xichú, donde hay 30.5% de analfabetismo femenino en población de 15 años y más; Atarjea con 34.1%; Tierra Blanca con 30.5% de mujeres analfabetas; Santa Catarina con 28.7%; Doctor Mora con 27.2%. En Tierra Blanca hay 14.7% más de mujeres que hombres analfabetas; en Xichú 10.2% y en Atarjea 10.7% .
- De las mujeres analfabetas, 4 mil 892 son hablantes de lenguas indígenas. En esta población se concentra el mayor porcentaje de aquellos que no saben leer y escribir. Las mujeres indígenas analfabetas, doblan en proporción a los analfabetas totales de la entidad, 27.8 % y 13.9% respectivamente. Y 29% de ese mismo sector de población no tiene ninguna instrucción.
- En el contexto nacional, Guanajuato tiene uno de los porcentajes más bajos de población mayor a 12 años que asiste a la escuela: 28.8%, quedando por debajo de la media nacional de 29.5%. Esta situación es más acentuada en la población femenina en edad escolar cuyo porcentaje de asistencia es el más bajo del país. La población de niñas de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es de 11.3%. Los índices más altos de masculinidad en la asistencia escolar se ubican en tres edades: los 7 años, los 10 años y los 12 años donde hay 108 niños que asisten por cada 100 mujeres.
- En la dimensión territorial los municipios que presentan mayor inequidad de género en oportunidades educativas en educación primaria son: Apaseo el Grande; Manuel Doblado; Coroneo; Cortazar; Huanímaro; Purísima del Rincón; Salamanca; San Diego de la Unión; Xichú y Yuriria. Son 10 municipios donde la tasa de asistencia escolar de las mujeres es menor al promedio de la entidad que es de 88.7%; estos municipios son: Valle de Santiago, Pueblo Nuevo, Ocampo, Huanímaro, Manuel Doblado, San Diego de la Unión, Uriangato, San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón y Yuriria.
- Las mujeres mayores de doce años que presumiblemente han concluido la primaria en la entidad, continúan abandonando la escuela, al grado que a los 14 años de edad solo asiste a la secundaria el 65.9% de las mujeres. Los hombres de esta edad, en cambio, asisten casi cuatro puntos porcentuales más que las mujeres. De 16 a 19 años solo asiste a la escuela el 29.8% de las mujeres y en los niveles de educación superior, solo llega el 11.8% de ellas.

- En la asistencia escolar, la brecha de género que desfavorece a las mujeres es más notable entre la población de 12 a 15 años.
- Las brechas de género en cuanto al nivel de instrucción de la población de 15 años y más, se incrementan a medida en que se asciende en la pirámide educativa, de suerte que sí en el segmento de la población "Sin ninguna instrucción" la diferencia es de 1.5 % más de mujeres que hombres, en el nivel de primaria completa es de 2%; con educación media básica (secundaria) hay 3.4% más hombres que mujeres, y en educación superior hay 2.2% más de hombres que de mujeres. Con algún grado de estudios de postgrado aprobado existen 0.3% de mujeres y 0.7% de hombres.
- Destaca el caso de la educación media superior, equivalente a preparatoria o bachillerato, que es el único nivel educativo donde las tasas en hombres y mujeres son equilibradas en 11.6%.
- El peso de los papeles de género se hace presente igualmente al analizar la preferencia de las carreras universitarias o de formación profesional media superior, donde se advierte la presencia de una diferencia de género, ya que el 70% de las mujeres de 15 años y más se ubican en el área de estudios administrativos y comunicación de nivel medio superior y superior. En áreas de profesiones industriales, tecnológicas y de la salud se ubica el 19.8%. El resto se distribuye en educación, artísticas, idiomas, temas ambientales, químicas y otras.
- Entre la población de 18 años y más, las áreas de estudios con mayor población femenina son las de educación y humanidades donde 67 de cada 100 son mujeres. En contraste, la profesionalización de la rama agropecuaria que es un sector económicamente dinámico en la entidad, se concentra en los hombres (87%) y lo mismo en las áreas tecnológicas e ingenierías (75%).
- En síntesis hay 4% más mujeres que hombres analfabetas; 65.5% del total de las mujeres mayores de 15 años presentan una situación de rezago educativo y aunque las diferencias en la matrícula del nivel medio básico de hombres (51%) y mujeres (49%) no son tan significativas, en el postgrado la brecha es de 16.7%<sup>36</sup>.
- El comportamiento de este indicador muestra que la mayoría de la población de la entidad considera que la educación posprimaria es preferentemente para los varones. Pero para la parte reducida de esta población que alcanza a concluir el bachillerato, el nivel de educación superior se vuelve más equitativo en términos de género, que lo que ocurre con la educación media básica.

### **Género, trabajo y participación económica**

El trabajo se considera un recurso social estratégico con relación a la gama de oportunidades que brinda la sociedad a las personas. El acceso al trabajo permite a las personas mejorar el bienestar propio y el de sus familias. Permite la realización personal y sin duda mejora las condiciones de vida de la población, sobre todo de aquella en condiciones de pobreza.

Por esta razón, el aumento en la incorporación de mujeres al mercado de trabajo, se ha considerado un indicador de modernidad y desarrollo en términos de relaciones de género, ya que es un factor que coadyuva a la independencia económica de las mujeres.

<sup>36</sup> SEP Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional. Inicio de cursos 1999-2000. INEGI: Mujeres y Hombres Pág. 195.

Sin embargo, hasta ahora los diagnósticos respectivos siguen mostrando que el incremento en los niveles de participación económica de las mujeres, no significan necesariamente empleos de calidad, mejoras salariales, o acceso a la protección contra los riesgos laborales como son: las enfermedades y accidentes, la cesantía, la jubilación, y las eventualidades del ciclo de vida femenino (sobre todo la maternidad), que son los factores asociados al bienestar en las sociedades salariales del mundo moderno.

La razón es que una proporción considerable de las mujeres que se emplean, lo hace en el mercado informal, generalmente en actividades precarias o de subsistencia, en empleos con ingresos bajos y sin protección de la seguridad social. En este aspecto, la feminización del empleo que se experimenta en un gran número de países, está acompañada de la precarización del trabajo y la baja calidad del mismo.<sup>37</sup>

El problema no es sólo que las mujeres estén menos calificadas que los hombres y que suelen ocupar los trabajos menos valorizados, generalmente en servicios personales de baja remuneración, o que suelen desempeñar trabajos industriales rutinarios, ocupándose en las fases más mecanizadas de los procesos fabriles o en las ramas o actividades productivas feminizadas con mayor participación de la mujer, donde no se valoran sus habilidades como calificación laboral<sup>38</sup>, sino que por lo general las actividades en que se ocupan las mujeres no se ubican dentro de la corriente principal de las actividades económicas.<sup>39</sup>

El asunto central es la manera en que las relaciones sociales de género han estructurado el lugar desde el cual las mujeres ingresan a competir en ese mercado, relaciones de género que estructuran su inserción en el mercado de trabajo y provocan que la mayoría de las que perciben algún ingreso o devengan un salario, sigan haciéndose cargo de las tareas domésticas, del cuidado de los y las hijas, de las necesidades del cónyuge y en su caso, del cuidado de los enfermos de la familia. Para percibir ingresos y al mismo tiempo seguir cubriendo estas funciones, las mujeres, con mucha mayor frecuencia que los hombres, laboran a tiempo parcial, realizan trabajos esporádicos o estacionales, realizan trabajo a domicilio y aún más, trabajan sin remuneración en negocios familiares.

Los papeles tradicionales de género son el origen de la segregación laboral y obligan a las mujeres a mantener una doble jornada que restringe sus oportunidades a la participación social y merma su calidad de vida. Esta doble jornada determina en gran medida el carácter de su inserción en el mercado de trabajo y el tipo de empleo que pueden desempeñar las mujeres. Así, la relación entre el trabajo y la familia es una relación marcada por el género que opera a la vez, tanto en el campo de la economía y del mercado, como en el campo de la familia.

---

<sup>37</sup> En los países en desarrollo, la expansión del trabajo femenino en la industria y en las actividades exportadoras, ha significado un mejoramiento en la oferta y en las condiciones del empleo femenino, aunque los datos indican que para el conjunto de los hombres, esto ha representado un incremento de los empleos precarios. (J. S. Y Weston 1994. Ariza, M., Oliveira y Eternod, 2002).

<sup>38</sup> Numerosos estudios dan pruebas de que las mujeres empleadas en la industria automotriz terminal, por ejemplo, se ocupan de las etapas menos calificadas de los procesos y que las nuevas formas de organización del trabajo como es el caso de los equipos de trabajo, cero errores, calidad total, etc. se organizan entre los hombres, no entre las mujeres. También se ha encontrado evidencia de que los trabajos de sincronización manual fina para los cuales se considera que las mujeres tienen habilidades "naturales", cuando las realizan los hombres se considera trabajo calificado y se remunera mejor.

<sup>39</sup> Hace algunas décadas todavía las mujeres ocupaban espacios económicos marginales, actividades accesorias o terciarias de bajo capital, pero a partir de la globalización y la liberalización económica y comercial, han venido ocupándose de actividades centrales en la economía de numerosos países. La mayor participación económica de las mujeres que ha venido de la mano de la liberalización comercial, y que ha dado lugar a la expresión "*feminización del mercado de trabajo*", por cuanto en esas regiones las tasas de empleo de mujeres se han elevado hasta más de 50% de altas que las de los hombres, ha tenido un impacto macro económico positivo, asociado al incremento de las actividades exportadoras. Es decir ya no son actividades económicas marginales, sino centrales. En ciertas regiones del mundo esto se ha reflejado en incremento del ingreso per cápita y en una mejora en los ingresos de los hogares. Sin embargo no en todos los casos esto ha significado mayor autonomía y mejores oportunidades de vida para las mujeres.



- a) Mujeres, familia y trabajo: el lugar de la doble jornada en las desigualdades de género.

La división familiar y sexista del trabajo es una distribución entre mujeres y hombres y se produce tanto en la esfera privada o doméstica, como en la del empleo o pública. Es una relación que se establece en todos los niveles de lo social: en lo individual, en el nivel de las organizaciones y los sectores económicos y opera tanto en el tiempo como en el espacio.

Esta relación pone de manifiesto la existencia de una realidad social más amplia que el estrecho recorte de lo privado y lo público. Ilumina un campo de articulación social que rebasa la convencional separación entre el mundo de lo económico o productivo y el mundo de lo doméstico o reproductivo. Es en este campo donde se gestiona la subsistencia y la vida doméstica y está entretelado por los vínculos entre las redes familiares y sociales, los grupos, las instituciones económicas (el mercado) y los servicios sociales que presta el estado.

Este espacio, excluido de los modelos de política económica predominantes y aparentemente obviado en el cálculo económico de las empresas, pone de manifiesto una realidad social más amplia y compleja que es parte del funcionamiento mismo de la sociedad. Aunque también oculta e invisibiliza la importancia de las transacciones monetarias y no monetarias de bienes y servicios en las que intervienen, ya sea que se produzcan o no en el hogar.

Aquí se expresan y traducen en primer lugar, las evoluciones de las relaciones de género en las familias, los cambios en las estructuras familiares y en la formación de las parejas. Pero también los cambios en el empleo y en las estructuras productivas, las transformaciones del sistema económico global, de los sectores de actividades e incluso, de sus regulaciones jurídicas.<sup>40</sup>

Sin embargo, la "naturalización" de los papeles de género y las relaciones sociales que estructuran el lugar de las mujeres en la economía, hacen aparecer como un "asunto" individual de cada mujer, el armonizar el desempeño de estas diversas estructuras que median entre la familia y el trabajo. De suerte que la separación convencional entre el mundo doméstico de la reproducción y la familia, respecto del mundo mercantil de lo productivo y del trabajo, aparece como una "desventaja" ligada a su sexo-género.<sup>41</sup>

La invisibilidad macroeconómica del trabajo doméstico, no es desde esta perspectiva más que una estrategia de ocultamiento, útil para mantener subvalorado el trabajo de las mujeres en el mercado de trabajo, ya que la oferta de empleo para las mujeres en el mercado, conlleva en el cálculo económico de los empleadores, tanto el papel doméstico que realizan, como el impacto económico de estas funciones en el seno del hogar.

La doble jornada de las mujeres, cumple así una función de ahorro tanto de parte de las familias, como de parte de las empresas. Los empleos precarios, en tanto no cubren el pago de la seguridad ni de los servicios sociales, representan un ahorro o renta adicional para los empleadores.

Mientras, las familias compensan con el trabajo doméstico de sus mujeres, el costo de las actividades y servicios de cuidado que no pueden cubrir vía mercado por su falta de ingresos suficientes, o vía los servicios sociales derivados de las prestaciones al trabajo, por lo que este trabajo representa un ahorro en gastos de consumo. Así, la contribución femenina a la economía a partir de su trabajo doméstico como extra doméstico,

<sup>40</sup> Barreré-Maurisson, Marie-Agnes: *La División Familiar del Trabajo; la vida doble*. Asociación, Trabajo y Sociedad. Lumen-Humanitas, Argentina, 1999.

<sup>41</sup> Incháustegui, T. *El Género como nuevo paradigma de políticas públicas*. Materiales para el Diplomado Género y Políticas Públicas. FLACSO, 2002.

implica una función de ahorro para la familia, para el estado y para las empresas, que se recarga sobre las oportunidades de vida de las mujeres. En el caso de México se estima que dicha contribución equivale al 17% del PIB.<sup>42</sup>

b) La vulnerabilidad de las mujeres en el mercado de trabajo

A partir de las relaciones de género, la participación de las mujeres en el empleo es concebida como categoría marginal o secundaria de mano de obra, a la cual se recurre según las necesidades, las circunstancias, los periodos o los ciclos económicos.

En este aspecto, a pesar de que las tendencias económicas recientes muestran la presencia de una transición estructural del trabajo remunerado de las mujeres en la economía, los empleadores y el propio sistema de regulaciones jurídicas laborales, las siguen considerando como una especie de reserva de mano de obra (PEA complementaria), que sirve como complemento o regulación en las reestructuraciones necesarias del aparato productivo. Y esto no significa otra cosa que una vulnerabilidad estructural de las mujeres en el mercado de trabajo.

El aparato productivo efectúa una triple función discriminatoria respecto a las mujeres:

- En primer lugar actúa como una "bomba aspirante" que llama o desecha a las mujeres según la coyuntura económica.
- En segundo, diferencia la gestión de la mano de obra a nivel de los reclutamientos, de la gestión de puestos, de las carreras y trayectorias laborales de los hombres y de las mujeres; de los despidos o retiros, operando sobre la base de la situación matrimonial o familiar de hombres y mujeres.
- En tercer lugar, segrega a las mujeres hacia las actividades menos calificadas o no remuneradas.

Es decir que en el mercado de trabajo se observa una gestión sexuada y diferenciada de las oportunidades económicas y de empleo, dependiendo de los sectores socio económicos considerados y según los diferentes vínculos con el trabajo: sí se trata del trabajo asalariado en la esfera no mercantil (servicio público), del trabajo no asalariado (en la agricultura, o en los pequeños negocios familiares), o de los sectores calificados o no calificados.

Para el caso de México, la preferencia discriminatoria para el despido de mujeres, es un fenómeno ratificado por las investigaciones disponibles.<sup>43</sup> Otros estudios realizados también en nuestro país, han encontrado que el ciclo económico de las industrias globalizadas (maquila y posmaquila), en búsqueda constante de ventajas competitivas y comparativas, han afectado más al empleo de las mujeres que el de los hombres. Así, la disminución en las tasas de participación de las mujeres en la fuerza laboral de las maquiladoras de la frontera norte, ha caído de 78% a 57% entre 1975 y 1998, debido al cambio en el tipo de industrias que conforman el sector y al creciente atractivo que significa este sector para los hombres.

---

<sup>42</sup> Mercedes Pedrero ha realizado un esfuerzo muy notable para remontar la invisibilidad económica del trabajo doméstico y la escasez de datos estadísticos, que dificultan el cálculo del aporte macroeconómico de las mujeres a partir del trabajo doméstico. De acuerdo a sus estimaciones a partir de las estadísticas de Uso de Tiempo de la ENIGH 1995, ubica el valor de éste en alrededor del 17 al 20% del PIB.

<sup>43</sup> Pacheco y Parker (2001) para el caso de México, analizaron los datos de la ENEU y de la ENE para los periodos de crisis y sobre ajuste de 1987 y 1995, encontrando que el desempleo y los despidos afectaron más a las mujeres que a los hombres, independientemente de sus calificaciones educativas, resultando a su vez más afectadas las mujeres con empleos más precarios.

La segregación y discriminación de género también han sido detectadas en estos análisis. Las industrias que pagan más altos salarios (maquinaria y equipo de transporte) por ejemplo, tienen una proporción mucho menor de mujeres en comparación con otras industrias. Y por el contrario, un mayor número de mujeres en una industria se correlaciona negativamente con el ingreso por hora que es percibido en ella<sup>44</sup>.

Los indicadores de discriminación salarial, calculados a partir del salario promedio hora de hombres y mujeres, aplicados sobre los datos de encuestas de empleo (Parker, S. , 1996), señalan que una vez eliminado el efecto de los distintos niveles de escolaridad, esta discriminación en subsectores de alta como de baja y moderada precariedad (en términos de prestaciones laborales y seguridad en el empleo) e independientemente del grado de feminización o de segregación laboral, es más acentuada en el comercio, en la industria no manufacturera y en los servicios al productor.

### **La equidad de género en el mercado de trabajo y en la participación económica de las mujeres y los hombres en Guanajuato**

En el estado de Guanajuato, como en otras entidades del país, la participación de mujeres en los mercados de trabajo, sigue siendo sintomática de la inequidad de género. Por una parte, se presenta la segmentación por sexo en el mercado de trabajo cuyos indicadores más conspicuos son: el tipo de ocupaciones de la mayoría de las mujeres, su escasa participación en puestos directivos y de toma de decisiones. Por otra, se verifica la existencia de las brechas salariales entre hombres y mujeres, el menor acceso a la seguridad social y a empleos de calidad y el mayor impacto del desempleo entre las mujeres.

El diagnóstico respecto a la participación y la equidad en el empleo muestra los perfiles siguientes:

- De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo del segundo trimestre de 2004 para el estado de Guanajuato, mientras las mujeres forman 53.4% del total de la población en la entidad, representan sólo el 36.6% de la Población Económicamente Activa (PEA), y son propietarias únicamente del 10% de la tierra agrícola<sup>45</sup>. La tasa de participación económica de las guanajuatenses es 3.1 unidades porcentuales debajo del promedio nacional que es 29.89 %<sup>46</sup>: La PEA de la entidad es predominantemente masculina, ya que los hombres integran el 61.3% de la PEA ocupada y por cada mujer que hace trabajo doméstico hay 1.3 hombres que trabajan<sup>47</sup>.
- A pesar de ello el porcentaje de mujeres económicamente activas en el estado, registró un incremento de más de 12.3% en el segundo trimestre del año 2004 respecto del mismo período del año 2000, por lo que se está produciendo una creciente incursión de las mujeres en las actividades económicas remuneradas. En paralelo se registró un incremento de 6.8% de la población económicamente inactiva masculina en el mismo periodo.
- La polaridad urbano-rural que marca la geografía de Guanajuato en más de una dimensión del desarrollo, vuelve a presentarse en el caso del empleo y las oportunidades económicas de las mujeres. Esta línea separa a los diez municipios del corredor industrial, comercial y agroindustrial del estado, donde las tasas de participación femenina en el mercado de trabajo van del 27.45% que se presenta en San José Iturbide, al 36.13%, que es el punto más alto de participación de la PEA femenina en la entidad, que se alcanza en Moroleón. En el otro polo de 10 municipios donde se concentran las participaciones más bajas, que van del 11.41% que se presenta en San Diego de la Unión, al 16% en Pueblo Nuevo.

<sup>44</sup> Una trabajadora de línea de producción gana 92 centavos por cada peso que gana un hombre en puestos similares.

<sup>45</sup> Registro Agrario Nacional 2001

<sup>46</sup> IMUG-INIDEG-INEGI. *Mujeres y Hombres en Guanajuato 2002*. Guanajuato, México.

<sup>47</sup> INEGI. Encuesta Nacional de Empleo. Segundo trimestre de 2004 Guanajuato.

- Por grupos de edad, las mayores tasas netas de participación económica femenina se encuentran entre la población de 25 a 44 años de edad que registran 46.9% de participación. En cambio entre los hombres la tasa más alta entre el mismo grupo de edad es de 95.8%. Por razón de la precocidad de la nupcialidad femenina en la entidad y de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Empleo del INEGI, para el año 2000, casi el 50% de las mujeres que trabajaban tenía por los menos un hijo.
- Los datos del censo muestran importantes cambios en el papel económico de las mujeres de Guanajuato, a pesar de la persistencia de los papeles económicos tradicionales en la entidad, evidenciada por 72.9% de la población femenina que es inactiva desde el punto de vista de las actividades no domésticas o remuneradas. Entre el segundo trimestre del año 2000 y el mismo período del año 2004 la proporción de mujeres inactivas se redujo 4.1 puntos porcentuales en el periodo; además, según los datos de la Encuesta Nacional de Empleo para el 2000 ya citados, 49.6% de la PEA femenina ocupada tenía por lo menos un hijo. De esta población más del 39.4% declaró estar casada o unida, por lo que se trata de mujeres que combinan el papel de amas de casa y madres de familia, con el de trabajadoras asalariadas o generadoras de ingresos y por tanto, son también proveedoras de sus familias.
- Por sectores la estructura económica de Guanajuato muestra los perfiles de una entidad moderna, con un gran sector de servicios que ocupa 56.4% de la fuerza laboral, un sector industrial que ocupa 28.8% de la PEA ocupada, y un sector primario que ocupa 14.8%. En contraste, la distribución de la PEA según el sexo, muestra los fuertes trazos de la segmentación de género, ya que las mujeres superan a los hombres en las actividades del sector servicios hasta en 24 puntos porcentuales, al registrar 71.6% sobre 47.5% de participación respectivamente. Los hombres en cambio, superan a las mujeres en diez puntos porcentuales en las actividades manufactureras, que en conjunto ocupan 32.5% de fuerza de trabajo masculina. Por contraste sólo 6% de las mujeres se ocupa en el sector primario que incluye la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca, caza y minería.
- En cuanto a la ocupación principal, los datos del XII Censo revelan que en las ocupaciones de dependientas comerciales, trabajadoras domésticas y oficinistas se ubica el 43.4% de las mujeres ocupadas. Otro 11% son artesanas y obreras y 8.5% más son operadoras de maquinaria; 6.8 trabajan en la educación y 7.1% prestan servicios personales. Sólo 6.4% son profesionistas y técnicas y únicamente 1.5% ocupa puestos directivos. La segmentación de género en las ocupaciones se evidencia al observar que 90.1% de las personas que realizan trabajo doméstico asalariado son mujeres. En cambio, hay un claro predominio masculino entre los operadores de transporte que son 99% del total.
- En el indicador Situación en el Trabajo de la Encuesta Nacional de Empleo para el estado de Guanajuato en el segundo trimestre del año 2004, refleja la relación de propiedad o dirección entre el trabajador y su medio de vida, donde se advierte que 63.4% de las mujeres que trabajan lo hacen como obreras o empleadas. Bajo la categoría Trabajadores por su Cuenta se encuentra 21.7% de las mujeres, aunque hay 1.7 hombres ocupados en esta modalidad por cada mujer en esta situación, lo que muestra el incremento de la precarización del empleo aún entre la PEA masculina. Como Patronas se desempeña sólo 1.7% de las mujeres, de suerte que según el Censo citado hay 6.1 patronos por cada patrona o empleadora.
- Es sustantiva también la diferencia entre mujeres y hombres ocupados como Jornaleros y Peones, donde hay 93% de hombres y sólo 7% de mujeres. Si bien estos datos muestran claramente la masculinización del empleo agropecuario asalariado que es muy importante en muchos

municipios del estado, también hacen invisibles las actividades no remuneradas de las mujeres en la labores del sector agropecuario.

- La relación entre equidad de oportunidades educativas y la equidad en el acceso a mejores empleos se corrobora con los datos sobre la participación económica. De acuerdo a esto se advierte la presencia de un porcentaje considerable de menores de edad trabajando o buscando empleo en la entidad. En Guanajuato, la educación es una variable que tiene un gran peso en las oportunidades de empleo de las mujeres.
- Las que se registran sin instrucción constituyen el 11.1% de la PEA femenina ocupada. Las mujeres que han completado su educación primaria constituyen el 25.7 %, mientras que el 28.4% son mujeres con instrucción secundaria y el 18.7% cuentan con instrucción media superior y superior.
- Con relación al salario o percepción del ingreso producto del trabajo extra doméstico, los datos del diagnóstico refrendan la existencia de brechas de género desfavorables a las mujeres, que se van abriendo conforme se asciende en el nivel de ingreso. Por ejemplo, en términos de ingresos por cada 2.5 mujeres que trabajan sin recibir remuneración, hay sólo un hombre en esa misma condición. En los niveles de ingreso que van de menos de 1 salario mínimo y hasta 2 salarios mínimos, existen 1.6 mujeres por cada hombre.

### **Uso de tiempo y oportunidades de desarrollo y de disfrute**

Si bien no se dispone de datos estatales sobre este rubro, los datos a nivel nacional constituyen un referente válido para contextualizar la distribución del tiempo entre trabajo y ocio. A este respecto, mientras las mujeres dedican semanalmente al trabajo extra doméstico un promedio de 37.5<sup>48</sup> horas y 27.1 al trabajo doméstico (con un total de 64.6 horas), los hombres trabajan en total 55.9 horas por semana (de las que dedican 45.3 a trabajo extra doméstico y 10.6 al doméstico), es decir, las mujeres trabajan 8.7 horas más que los hombres a la semana.

En las mujeres de sectores pobres, la carga de trabajo se ve afectada por su incorporación a proyectos de trabajo comunitario. Según los datos nacionales, el 58% de mujeres y el 79% de hombres declaran participar en actividades culturales y/o deportivas de una a 6 horas a la semana<sup>49</sup>. Este dato indica desajuste entre trabajo y ocio que afecta de manera directa en la salud y el bienestar de las mujeres.

### **2.3 Derechos y Justicia de Género**

En los últimos treinta años el estatus legal de las mujeres ha sido transformado, pero la efectiva equidad entre mujeres y hombres todavía no es una realidad, ya que a pesar del activismo a favor de los derechos humanos, persiste una amplia brecha entre estos principios y su aplicación.

A partir de la Conferencia de Pekín en 1995, se ha dado una activa promoción y protección de los derechos de las mujeres. Casi todos los gobiernos democráticos en mayor o menor medida, han procurado combatir los obstáculos que interfieren en la libertad y dignidad de las mujeres; han combatido las formas más evidentes de la discriminación sexual y han promovido un mayor equilibrio en la representación de mujeres y hombres en la vida política. Igualmente se han hecho esfuerzos para impulsar y fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en los programas y políticas públicas.

<sup>48</sup> INEGI, Encuesta nacional de ingresos y gastos y hogares, 1996. trabajo, aportaciones y uso del tiempo. INEGI, mujeres y hombres 2002, México, 2002, p. 295.

<sup>49</sup> IMUG-INIDEG-INEGI. *Mujeres y Hombres en Guanajuato 2002*. Guanajuato, México.

La equidad ha implicado también promover y apoyar políticas específicamente dirigidas a las mujeres más expuestas a prácticas calificadas de tortura, y tratos inhumanos degradantes, tales como la violencia física, el rapto, las mutilaciones sexuales, el tráfico y la explotación sexual, que por desgracia, la mayoría de ellas, son aún prácticas comunes y arraigadas en muchas regiones y hogares de nuestro país. Aunque todavía son más corrientes las prácticas discriminatorias en el ámbito laboral: salarios menores por los mismos cargos y las mismas actividades y las restricciones a la participación política de las mujeres.

Por ello es indispensable proseguir con la actualización de las leyes removiendo la persistencia de la discriminación sexual y promover acciones a favor de una justicia que sea equitativa para las mujeres y para los hombres.

### 2.3.1 Equidad jurídica y justicia de género

A través de diversas disposiciones jurídicas, se han establecido condiciones que discriminan a las mujeres con relación a los hombres. Las leyes elaboradas desde una óptica masculina, pretenden la igualdad en el plano formal, sin embargo, al no hacerlas desde la perspectiva de género, el acceso de las mujeres a la justicia es limitado porque no considera sus situaciones particulares enfrentándolas a situaciones desventajosas, incluso de riesgo, para disponer no sólo de recursos jurídicos contenidos en los cuerpos normativos, sino de los recursos económicos y culturales.

Los prejuicios sexistas, sustentados por la cultura e introyectados de forma inconsciente, persisten también en el campo de la administración de justicia en la que se juzga aún con estándares diferenciales a hombres y a mujeres. En muchas ocasiones, esta forma de juzgar niega el reconocimiento de daños infringidos en contra de las mujeres, por ejemplo en casos de prostitución, o violación.

Mucho se hablado del sexismo en el discurso jurídico y también de la necesidad de deconstruir el supuesto universalismo del derecho fundado en el sujeto masculino como sujeto neutro-universal. Pero hablar de sexismo en el derecho y en la administración y procuración de justicia, es indicar solamente un problema de superficie, síntoma de algo más profundo que no se corrige con el simple recurso de introducir un lenguaje generizado o considerar a las mujeres en pie de igualdad con los hombres.

La relación entre justicia, derecho y discriminación de género, no es sólo la exigencia de que las mujeres sean tratadas "como si fueran iguales que los hombres," en una serie de cuestiones para las cuales el derecho les reserva un estatuto discriminatorio; se trata de considerar la situación particular que les ha sido impuesta y que viven, lo que les impide acceder efectivamente a demandar la justicia. Por ejemplo, varios estudios han demostrado que las mujeres que viven violencia durante mucho tiempo, cuando deciden denunciar, las autoridades minimizan los hechos y no dan causa a sus denuncias. Por el contrario, cuando la mujer agrede al hombre, muchas veces como respuesta a situaciones de violencia sostenida, la persecución del delito y su castigo se vuelven expeditos.

En este sentido, en materia de equidad en cuestiones de derecho y de justicia, están presentes tanto problemas de discriminación como de diferenciación. Ha sido precisamente el reconocimiento de estas dos asignaturas pendientes en el Derecho y en los derechos respecto a las mujeres, lo que ha dado sustento a la Declaración Universal de los Derechos de las Mujeres y de la CEDAW (Ver Parte I).

La cuestión central es que el derecho tiene género y en este sentido, establece procesos que operan de muy diversas maneras para mujeres y para hombres. Y aunque no siempre este trasfondo genérico opera inexorablemente en contra de las mujeres, si reitera una versión específica de la diferenciación de género y refrenda las jerarquías de género establecidas.<sup>50</sup>

<sup>50</sup> Smart, Carol: La teoría feminista y el discurso jurídico. En *El Derecho en el Género y el Género en el Derecho*. Haydée Birgin (comp.). CEADEL. Colección Identidad, Mujer y Derecho, Editorial Biblos. Buenos Aires, 2000.

El discurso jurídico incorpora las relaciones de género establecidas no sólo en el corpus de lo que puede hacerse legalmente, en términos de medidas y procedimientos particulares, sino en lo que puede legítima y razonablemente argumentarse en referencia a los atributos, necesidades y características de mujeres y de hombres. De este modo da vida y reedifica subjetividades rígidas, papeles muchas veces rebasados por la realidad.

Además de las identidades de género fijadas en las normas mismas, en la práctica del derecho inciden también las costumbres sociales que en muchas ocasiones influyen -y a veces determinan- los valores y criterios de los jueces y agentes procuradores de justicia, reforzando con frecuencia la desigualdad, la discriminación y la sumisión de una persona a otra, de un grupo social a otro. En este aspecto las relaciones de género y la polarización de identidades de mujeres y hombres establecidas culturalmente, atraviesan tanto los conceptos como la práctica jurídica.

Por ello, en un Estado de Derecho que se precie de ser democrático, deben ser incorporadas la diferencia sexual, la condición de género y las diferencias derivadas de la pertenencia a grupos étnicos, de edad, de capacidades físicas, a fin de eliminar la inequidad, la discriminación y fortalecer y proteger los derechos de aquellos grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad a relaciones de subordinación, explotación y falta de libertad y dignidad. Y esto implica no sólo efectuar una revisión y actualización de las leyes y disposiciones jurídicas, sino redoblar el combate al sexismo que pudiera existir en jueces y procuradores de justicia, mediante la promoción de una cultura amigable a la equidad entre los géneros.

### **2.3.2 Los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género en las leyes de Guanajuato.**

Constitución y leyes secundarias. En los últimos años, la Constitución del Estado de Guanajuato ha sido actualizada en numerosos aspectos y aunque ha desterrado el sexismo de su lenguaje, mantiene un saldo respecto a la equidad entre los géneros. En este aspecto se requiere su armonización con respecto a los acuerdos y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres.

- En materia de salud, la legislación secundaria de la entidad ha incorporado avances en cuanto al derecho a la salud de personas con capacidades especiales, incluyendo mujeres, y ha dispuesto la obligación de las autoridades de vigilar aquellas ocupaciones que pueden poner en peligro la salud de mujeres embarazadas; asimismo ha establecido la planificación familiar y la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Sin embargo, es necesario establecer claras disposiciones jurídicas que fortalezcan la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas del sector, particularmente los aspectos de la vulnerabilidad de las mujeres y niñas, como en el caso del maltrato y la atención de la violencia familiar como problema de salud pública y en el fortalecimiento del desarrollo de estadísticas desagregadas por sexo.
- En cuanto al derecho de familia, la Norma Fundamental de la entidad reconoce la obligatoriedad de las garantías de la Constitución Federal y en su artículo 13 establece la protección de la ley a la organización y desarrollo de la familia. Sin embargo, es conveniente revisar la legislación ordinaria, desde la perspectiva de género, para cuidar el cumplimiento de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos.
- En materia de educación, la Ley de Educación del estado promulgada en 1996, establece en su artículo noveno, fracciones I y XII, como fines de la educación, además de lo que se reconoce en la Constitución Federal, acrecentar en las personas que integran el sistema Educativo Estatal, el amor a la patria, así como la unión, la solidaridad y la igualdad; de igual manera el fomentar una conciencia de respeto a los derechos fundamentales de la persona y de la sociedad, como medio de conservar la paz y la convivencia humana. A partir del 23 de junio de 2000, se adicionó

el respeto a los derechos humanos, la democracia y la libertad, como condiciones para reducir las desigualdades sociales; también, se estableció como obligatorio el desarrollo de la autoestima, la responsabilidad familiar, el respeto y la tolerancia a las diferencias a favor de la construcción de una cultura de equidad entre los géneros. A partir de la misma fecha la ley reconoce que los proyectos educativos deberán incluir en sus contenidos la promoción y respeto a los derechos humanos, considerando la equidad y perspectiva de género.

- En cuanto a los derechos a la participación política, las reformas del 2 de agosto de 2002 al artículo 31 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la entidad, representan un primer acercamiento a la promoción de la equidad, al establecer la obligación de los partidos para la promoción de la igualdad en la representación de mujeres y hombres, mediante la inclusión de mujeres en los tres primeros lugares de las candidaturas plurinominales.
- La Ley de Atención a la Violencia Intrafamiliar en el estado de Guanajuato, fue promulgada el 25 de noviembre de 1999, -es decir a sólo tres años de que México suscribiera la Convención de Belem do Pará-; sin embargo esta ley requiere de una revisión para armonizarla con otros cuerpos normativos, así como la evaluación de su instrumentación después de 3 años de vigencia. De igual manera, la actualización a la luz de los estudios recientes en materia de violencia familiar en el país y el estado y la promulgación de su reglamento.
- La Ley para las Personas con Capacidades Diferentes, sigue los lineamientos de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad. No obstante se hace necesario una revisión a la ley desde la perspectiva de género, para garantizar que los programas incluyan en forma expresa a las mujeres y niñas con discapacidades, toda vez que su atención requiere acciones y estrategias diferenciadas.
- En diciembre del año 2003 fueron publicadas diversas reformas a la Constitución Política del Estado de Guanajuato. Entre otros, se modificó el artículo primero, al cual se le agregó un párrafo para establecer como Garantía Constitucional el derecho a la no discriminación. En este sentido, es necesario que se promueva una ley ordinaria estatal y reformas a las existentes, que hagan efectivo este derecho, que garanticen su respeto y que sancionen a las personas que lo violenten.

Códigos y otras disposiciones. El Código Civil del estado, en el Artículo primero establece que "La Ley Civil es igual para todos, sin distinción de personas ni de sexos, a no ser en los casos especialmente determinados."

- En las regulaciones matrimoniales, establece el reparto de cargas en el matrimonio y reformula las relaciones patrimoniales entre los cónyuges. Y en materia de divorcios, se reconoce el valor del trabajo doméstico (artículo 161). Sin embargo en los casos de divorcio voluntario no se establece obligación alimentaria para el cónyuge que dedicó su tiempo a la atención del hogar y de la prole.
- En las disposiciones sobre el matrimonio y divorcio persiste también el doble estándar discriminatorio para las mujeres, ya que el artículo 155 del Código Civil estipula que las mujeres divorciadas no pueden contraer nupcias sino pasados los 300 días de disolución del matrimonio anterior, y se mantienen las causales de divorcio que sancionan de manera diferenciada las conductas de mujeres y hombres antes de haber contraído nupcias; así en la fracción II del artículo 323 sólo se sanciona la conducta de la mujer y no la del hombre.



- Las disposiciones sobre el patrimonio familiar no protegen las uniones libres y estables que no están sancionadas por el matrimonio civil, además de que no se protege tampoco la vivienda familiar, cuando no está constituido el patrimonio familiar, afectando sobre todo a mujeres no casadas y unidas y a mujeres pobres.
- La Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió en 1997 observaciones al Código de Procedimientos Civiles de la entidad, por cuanto sigue vigente en esta legislación el concepto de "depósito de la mujer casada", que es una verdadera añagaza medieval.
- Este compendio de disposiciones por otra parte, no permite un procedimiento de justicia expedito para los conflictos familiares y contiene disposiciones muy rígidas para normar la actuación del juzgador, sin otorgar las facultades para suplir la queja en estos asuntos.
- El Código Penal de Guanajuato por su parte, muestra avances en el sentido de armonizar las normas penales con los principios de igualdad y no discriminación.
- En lo atinente a la tutela del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, se introduce como agravante del delito de homicidio el parentesco o relación familiar entre la víctima y el victimario. Sin embargo se mantuvo una atenuante para el caso de que el delito se produzca mediando una riña, dando pie a la justificación de la violencia criminal bajo el supuesto de que el agresor fue provocado. Con esto se configura una salida típicamente sexista pues en los casos en que la violencia física de los agresores lleve a la muerte de sus víctimas, siempre se podrá argumentar provocación como atenuante.
- Pero el vacío más importante del ordenamiento procesal penal de Guanajuato respecto al tema de la violencia familiar y los delitos contra la integridad y los derechos sexuales, es la falta de reglas básicas para asegurar la probanza de los ilícitos que se investigan. Por lo que toda esta tipificación deja sin protección a los derechos a una vida libre de violencia de las mujeres y niñas de la entidad. De igual modo, tampoco se ha establecido el valor probatorio de las actuaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Atención a la Violencia Intrafamiliar, ni las que pudiera aportar el personal de los servicios de salud, relacionadas con las víctimas de violencia que acuden para su atención, dado que las pruebas que no sean documentos públicos sólo son consideradas como indicios.
- Otro avance lo constituye haber eliminado el término "honestidad de la víctima" como un elemento del tipo penal en el estupro (artículo 185), con lo cual se protege la integridad sexual de las niñas o adolescentes víctimas de este delito.
- Se tipifica la violación entre cónyuges o concubinos (artículo 183), y se fija pensión alimentaria como reparación para las víctimas de violación o estupro que hubiesen resultado embarazadas. Igualmente se reconoce como agravante de la violación la cometida en contra de un hermano, descendiente, hijastro, adoptado o pupilo o contra la persona con la cual se deba brindar cuidados (artículo 184).
- Por otra parte se tipifica el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, quedando incluidos los cónyuges de las uniones no formalizadas en matrimonio (concubinos). Y según el artículo 215 queda tipificada como agravante el colocarse en estado de insolvencia con el fin de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

- El delito de abusos eróticos sexuales, es una forma frecuente de violación a los derechos humanos y a la integridad de las mujeres, sin embargo se sanciona con penalidades bajas.
- La pena que se establece para quien roba ganado con un valor superior a las doscientas veces el salario mínimo, es mayor a la que se le impone a quien comete el delito de estupro. Además las víctimas no reciben el beneficio de la protección que implica el negar la libertad provisional al probable responsable (artículo 387). Por otro lado las pruebas aportadas por el personal de salud, así como las derivadas de los medios mecánicos y electrónicos que aporta la ciencia para demostrar el cuerpo del delito, solo tienen valor de indicios, los que perjudica a las mujeres, sobre todo en los delitos que implican violencia contra ellas.
- No se concede valor indiciario el dicho del ofendido de un delito cometido en la intimidad y el lenocinio se sanciona con pena de 6 meses a 3 años de prisión.
- Aún cuando en la ley se reconocen los derechos de la víctima al trato digno, a la asistencia médica y psicológica especializada, a la coadyuvancia con el Ministerio Público así como a obtener información sobre su caso y recibir protección frente a la publicidad, hace falta que también se incluyan mecanismos que garanticen de forma efectiva su ejercicio.

### Parte 3

## LOS OBJETIVOS Y LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA EQUIDAD EN GUANAJUATO

### 3.1 Áreas de acción, objetivos, metas y líneas estratégicas del Programa

Los distintos ejes estratégicos, se definieron como resultado del diagnóstico y la identificación de las necesidades y prioridades expresadas por las mujeres en los distintos foros de discusión organizados por el Instituto de la Mujer de Guanajuato.

Para cada una de éstas áreas de acción, se definió un objetivo estratégico del que se desprenden objetivos particulares, metas y estrategias, que permiten hacer operativo el desarrollo del Programa:

#### Objetivo General:

- Lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad y combatir todas las formas de discriminación de unos y otros, a fin de lograr un desarrollo humano equitativo, sostenible y con calidad.

#### Objetivos Estratégicos:

- Contar con un gobierno estatal cuyas instituciones diseñen y operen políticas públicas considerando la perspectiva de género.
- Elevar el bienestar y la calidad de vida de las mujeres a partir del fortalecimiento a las políticas de salud y educación, desde la perspectiva de género.
- Impulsar la participación equitativa de las mujeres en la vida económica del estado a fin de que incrementen su independencia económica, estrechamente vinculada con el ejercicio y cumplimiento de sus derechos laborales.

- Impulsar la actualización del marco jurídico estatal acorde con la normatividad federal e internacional en materia de derechos humanos de las mujeres.
- Promover la plena participación y acceso de las mujeres, en pie de igualdad con el hombre, en todos los ámbitos de la vida pública.
- Prevenir y atender los efectos de la violencia intrafamiliar.

### **EJE ESTRATÉGICO 1**

#### **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El fortalecimiento y el desarrollo institucional es un eje conductor estratégico del Programa Estatal de la Mujer de Guanajuato, pues busca permear los procedimientos de planeación del desarrollo con criterios de equidad de género para que se que hagan visibles y se consideren las inequidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos y a los beneficios del desarrollo.

Lo anterior significa revisar y modificar normas y procedimientos de planeación y de asignación de recursos públicos, Transformar los métodos de análisis de la realidad y de diagnóstico de los problemas públicos y elaborar presupuestos públicos sensibles al género. De tal suerte que las instituciones generen capacidades técnicas y políticas que permitan incorporar la perspectiva de género en la acción regular del Estado y que generen capacidades institucionales permanentes para promover la equidad de género en el desarrollo de la entidad.

De este eje estratégico se desprenden los siguientes objetivos:

#### **Objetivo General**

1. Contar con un gobierno estatal cuyas instituciones diseñen y operen coordinadamente políticas públicas considerando la perspectiva de género.

#### **Objetivo particular**

- 1.1 Desarrollar metodologías, herramientas y mecanismos que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, en la ejecución y evaluación de las políticas públicas.

#### **Metas**

- Instrumentación del Programa Estatal de la Mujer.
- Capacitar al 100 % de servidores públicos responsables de la planeación en el ámbito estatal en el manejo de la perspectiva de género.

#### **Estrategias**

- 1.1.1 Crear instancias de coordinación y enlace en las dependencias gubernamentales.

#### **Responsable de la estrategia**

IMUG

#### **Corresponsable de la estrategia**

Dependencias y entidades del gobierno estatal.

- 1.1.2 Concertar con los titulares de las dependencias de gobierno del estado, la inclusión de la metodología de género en planes y programas sectoriales.

#### **Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

Dependencias y entidades del gobierno estatal.

**1.1.3** Desarrollar herramientas metodológicas para los distintos tipos de servidores públicos sobre la importancia y el manejo de la perspectiva de género en la planeación y evaluación estatal.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

Dependencias y entidades del gobierno estatal.

**Objetivo particular**

Impulsar el establecimiento de un sistema integrado de información e indicadores de género que reflejen los cambios en la posición y condición de las mujeres.

**Metas**

- Indicadores desagregados por sexo.

**Estrategias**

**1.1.1** Constituir un equipo técnico interinstitucional que diseñe e implemente una metodología para construir un sistema estatal de indicadores con perspectiva de género.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

UPIE

## **EJE ESTRATÉGICO 2 BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES**

La salud y la educación son dos de las capacidades básicas que los seres humanos requieren para lograr un desempeño satisfactorio en el bienestar. La salud es el primero de los derechos sociales reconocido. El goce de un cuerpo saludable trasciende la ausencia de enfermedad, pues la salud implica una buena vida en lo físico y en lo emocional. Se trata de un proceso relacionado con los hábitos alimenticios, el desarrollo psicológico, las oportunidades del entorno para sobrellevar las carencias y la posibilidad de gozar de una sexualidad plena y compartida en responsabilidad con la pareja.

De igual forma, la educación amplía la visión de mundo y permite el aprovechamiento de las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas. El capital educativo repercute en el control de la natalidad y en el desarrollo de la familia y sobre todo, en el cambio de normas y valores sexistas que restringen la libertad de ser y hacer de las mujeres y de los hombres.

Para lograr la equidad en la participación social de las mujeres en Guanajuato, se impone la urgencia de atender el rezago educativo de las mujeres adultas y las indígenas. Garantizar el ingreso y la permanencia de las mujeres en el sistema escolar, así como de flexibilizar y ampliar la oferta de capacitación técnica para las mujeres.

Para atender estas prioridades y mejorar el bienestar y la calidad de vida de las mujeres, el Programa Estatal de la Mujer de Guanajuato, menciona los siguientes objetivos:

**Objetivo General**

1. Atender y promover la salud integral desde la perspectiva de género.

**Objetivo particular**

- 1.1 Promover la atención integral a la salud de las mujeres en todos los ciclos de su vida.
- 1.2 Promover el desarrollo de una cultura de la prevención teniendo como eje el desarrollo de procesos autogestivos desde la perspectiva de género.
- 1.3 Contar con información suficiente y actualizada que permita reconocer la situación que guardan los principales problemas de salud de las mujeres desde una perspectiva de género.

**Objetivo General**

- 2 Mayor acceso y permanencia de mujeres y hombres en el sistema educativo favoreciendo especialmente a los grupos étnicos y con capacidades diferentes.

**Objetivo particular**

- 2.1 Mayor ingreso y permanencia de las mujeres en los distintos niveles y espacios educativos.
- 2.2 Incorporación de las mujeres en el campo de la investigación científica y tecnológica.
- 2.3 Mayor participación de las mujeres en actividades culturales, deportivas y recreativas.

**Objetivo General**

1. Atender y promover la salud integral desde la perspectiva de género.

**Objetivo particular**

- 1.1 Promover la atención integral a la salud de las mujeres en todos los ciclos de su vida.

**Metas**

- Sensibilizar y capacitar al 100% del personal de coordinación de los programas básicos de salud, sexual y reproductiva y salud mental.
- Diseñar e instrumentar cuatro programas especiales: niñez, adolescencia, etapa adulta y adultas mayores, que incorpore diagnósticos de salud y retos de los proveedores de salud para la atención de cada uno de los grupos.

**Estrategias**

- 1.1.1 Incorporar transversalmente la metodología de género en el diseño, seguimiento y evaluación de proyectos de trabajo.

**Responsable de la estrategia**

SSG, IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

Instituciones del sector salud, SSP

- 1.1.2 Instrumentación de acciones de sensibilización y capacitación en el sector salud e instituciones de educación superior sobre la construcción de los procesos de salud-enfermedad de las mujeres.

**Responsable de la estrategia**

SSG

**Corresponsable de la estrategia**

IMUG, DIF, OSC's. SSP

- 1.1.3 Desarrollo interinstitucional de los programas de salud dirigidos a mujeres en diferentes etapas de su ciclo vital: infancia, adolescencia, en edad reproductiva, de la tercera edad, que contemple mujeres con discapacidades, indígenas, internas y trabajadoras sexuales entre otras.

**Responsable de la estrategia**

SSG, Sector Salud, IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

SSP

- 1.1.4 Promover la equidad de género en el acceso y cobertura de los servicios de salud que se brindan a las mujeres en las distintas etapas de su ciclo de vida; estrategia de Línea de Vida.

**Responsable de la estrategia**

SSG, Sector Salud

**Corresponsable de la estrategia**

SSP

- 1.1.5 Fortalecimiento teórico y metodológico de los programas de salud sexual y reproductiva a través de la actualización y capacitación del personal que trabaja en el área.

**Responsable de la estrategia**

SSG, Sector Salud

**Corresponsable de la estrategia**

SSP

- 1.1.6 Incorporar la metodología de género a los servicios de prevención y atención en salud mental, a fin de conocer su dinámica y las alternativas para el abordaje integral de esta problemática tanto a nivel individual como social.

**Responsable de la estrategia**

SSG, Instituciones académicas

**Objetivo particular**

- 1.2 Promover el desarrollo de una cultura de la prevención teniendo como eje el desarrollo de procesos autogestivos desde la perspectiva de género.

**Metas**

- Diseñar e instrumentar un programa de capacitación con efecto multiplicador que posibilite impactar en el diseño de programas institucionales y promueva medidas de autocuidado entre la población objetivo
- Capacitar en perspectiva de género a 300 líderes, mujeres y hombres, de proyectos comunitarios de salud.
- Una Red Estatal en Género y Salud con integrantes de los 46 municipios.
- Realizar dos campañas anuales de sensibilización para la promoción de la salud integral de las mujeres dirigida a personal de salud y al público en general.

**Estrategias**

- 1.2.1 Generar programas acordes a las necesidades de la población a la que van dirigidas, que contribuyan al desarrollo de una cultura de responsabilidad en la toma de decisiones, en particular en lo relativo a la reducción de problemas como: cáncer cervicouterino, mamario y de próstata, mortalidad materna, la vida sexual y reproductiva de mujeres y hombres, VIH/SIDA.

**Responsable de la estrategia**

SSG, SSP

**Corresponsable de la estrategia**

SDSH, IMUG

1.2.2 Capacitación de las promotoras de programas de desarrollo en todos los municipios para fortalecer las acciones comunitarias a favor de la salud integral de las mujeres.

**Responsable de la estrategia**

SSG, SSP

**Corresponsable de la estrategia**

SDSyH, IMUG

1.2.3 Desarrollar interinstitucionalmente lineamientos para eliminar obstáculos culturales y sociales que limiten a las mujeres el acceso y uso de los servicios de salud.

**Responsable de la estrategia**

SSG, SSP

**Corresponsable de la estrategia**

SDSyH, IMUG

1.2.4 Promoción de la integración de una red que vincule y gestione, planes de acción de proyectos comunitarios, a partir de las condiciones de salud diferenciadas de mujeres y hombres, para potenciar su bienestar y calidad de vida.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

SDSy H, DIF, SSG

1.2.5 Capacitación en metodología de género a los integrantes de la Red Estatal en Género y Salud.

**Responsable de la estrategia**

SSG

**Corresponsable de la estrategia**

IMUG, Instituciones académicas

1.2.6 Campañas dirigidas a diferentes sectores de población sobre el impacto de los factores de riesgo y de protección, que se involucran en el autocuidado de la salud de mujeres y hombres, para crear una cultura de la prevención a la salud.

**Responsable de la estrategia**

SSG

**Corresponsable de la estrategia**

DIF, SDSH, Instituciones académicas

1.2.7 Desarrollar campañas para promover una cultura de la responsabilidad reproductiva desde la perspectiva de género que incremente la participación de los hombres en las acciones de planificación familiar.

**Responsable de la estrategia**

SSG

**Corresponsable de la estrategia**

DIF, SDSH, Instituciones académicas

**Objetivo particular**

1.3 Contar con información suficiente y actualizada que permita reconocer la situación que guardan los principales problemas de salud de las mujeres desde una perspectiva de género.

**Metas**

- Recabar el 100% de indicadores cuantitativos de salud susceptibles de ser desagregados por sexo.

- Realizar dos seminarios de investigación sobre temas de género y salud al personal involucrado en la generación de datos cuantitativos y cualitativos.
- Generar dos estudios de condicionantes socioculturales de la salud de las mujeres y sobre la relación violencia-discapacidad.

## **Estrategias**

- 1.3.1 Obtener información cualitativa y cuantitativa desagregada por sexo que permita entender la dinámica de construcción de los procesos de salud - enfermedad de mujeres y hombres, a través de la vinculación de academia, asociaciones civiles y gobierno.

### **Responsable de la estrategia**

SSG

### **Corresponsable de la estrategia**

IMUG, Instituciones académicas

- 1.3.2 Impulsar la formación en metodología de género a los recursos humanos involucrados en la generación de información cuantitativa y cualitativa para la investigación en género y salud.

### **Responsable de la estrategia**

SSG

### **Corresponsable de la estrategia**

SSP, Instituciones académicas

- 1.3.3 Desarrollar convenios de cooperación Gobierno Estatal - universidades y centros de investigación académica del estado y del país para impulsar el desarrollo de la investigación en género y salud.

### **Responsable de la estrategia**

IMUG

### **Corresponsable de la estrategia**

SSG, Instituciones académicas

## **Objetivo General**

2. Mayor acceso y permanencia de mujeres y hombres en el sistema educativo favoreciendo especialmente a los grupos étnicos y con capacidades diferentes.

## **Objetivo particular**

- 2.1 Mayor ingreso y permanencia de las mujeres en los distintos niveles y espacios educativos.

## **Metas**

- Reducir en un 8% el índice de rezago educativo de mujeres.
- 61% de disminución de mujeres analfabetas.
- Disminuir un 20% la deserción escolar de las mujeres en todos los niveles.
- Capacitar al 15% del magisterio de Educación Básica y al 20% de Educación Media Superior y Superior en Guanajuato en perspectiva de género.
- Capacitar al 10% de las Escuelas para Padres y de las asociaciones de padres de Familia en perspectiva de género
- Realizar una campaña anual de sensibilización para fortalecer el valor de la educación de las mujeres y la no discriminación por sexo.
- Elaborar currícula o material didáctico no discriminatorio.



**Estrategias**

2.1.1 Diseño de programas y acciones educativas y socioculturales de acuerdo a las características de las áreas urbanas y rurales incluyendo indígenas, personas con capacidades diferentes, adultos en plenitud y mujeres internas.

**Responsable de la estrategia**

SEEVyT, SEG

**Corresponsable de la estrategia**

SSP, DIF

2.1.2 Otorgamiento de becas a madres jóvenes.

**Responsable de la estrategia**

SEG

**Corresponsable de la estrategia**

SSP, SEEVyT

2.1.3 Impulsar o reorientar los programas existentes para eliminar las barreras que impiden la asistencia de las mujeres a la escuela, considerando el embarazo adolescente, el maltrato infantil, etc.

**Responsable de la estrategia**

SEEVyT, SEG

**Corresponsable de la estrategia**

SSP, DIF

2.1.4 Elaboración de un diagnóstico de las causas de la deserción escolar en niñas y mujeres.

**Responsable de la estrategia**

SEG, IMUG

2.1.5 Fortalecer los programas de capacitación y formación dirigidos al magisterio y a los padres de familia, promoviendo el análisis y reflexión crítica sobre los estereotipos de género.

**Responsable de la estrategia**

SEG, IMUG

2.1.6 Promover al interior de las muestras de orientación vocacionales y profesiográficas, actividades e información que estimulen la deconstrucción de prejuicios sexistas y promuevan la elección de trayectorias educativas con base en sus intereses, destrezas y capacidades.

**Responsable de la estrategia**

SEG, IMUG

2.1.7 Sensibilización a la población en general a través de medios masivos de comunicación sobre el derecho a la educación.

**Responsable de la estrategia**

SEG, IMUG

2.1.8 Impulsar un proceso de revisión y reflexión crítica de los contenidos sexistas de programas y materiales didácticos escolares de todos los niveles educativos, a fin de elaborar propuestas libres de estereotipos basados en el género, a través de una comisión especializada.

**Responsable de la estrategia**

SEG, IMUG

**Objetivo particular**

2.2 Incorporación de las mujeres en el campo de la divulgación científica, investigación y desarrollo tecnológico.

**Metas**

- Propiciar un incremento del 30% anual en el porcentaje de mujeres responsables de proyectos de divulgación científica, investigación y desarrollo tecnológico con base en el 16% alcanzado en el año 2003.
- Promover el otorgamiento de un 40% de las becas de investigación para mujeres en tesis de licenciatura, maestría y doctorado.

**Estrategias**

2.2.1 Incentivar la participación de las mujeres que cursan la educación superior y postgrados en actividades de divulgación científica, investigación y desarrollo tecnológico, para incrementar su contribución, creatividad, productividad y permanencia en estos espacios.

**Responsable de la estrategia**

CONCyTEG

2.2.2 Promover un sistema de estímulos, reconocimientos para la formación de recursos humanos dedicados al desarrollo científico y tecnológico, que asegure la inclusión y permanencia de las científicas guanajuatenses.

**Responsable de la estrategia**

CONCyTEG

**Objetivo particular**

2.3 Mayor participación de las mujeres en actividades culturales, deportivas y recreativas.

**Metas**

- Seis talleres de Capacitación en Género y Producción Artística a promotores culturales.
- Un foro sobre lenguajes y discursos artísticos y género.
- Concurso anual "Memoria de vida cotidiana de las mujeres del estado."

**Estrategias**

2.3.1 Inclusión de indicadores desagregados por sexo y construcción de indicadores de género, en un diagnóstico cultural del estado que nos permita conocer la situación que guarda la producción de las mujeres en las diferentes disciplinas artísticas.

**Responsable de la estrategia**

Instituto de Cultura

**Corresponsable de la estrategia**

IMUG

2.3.2 Sensibilización y capacitación en Género y Producción Artística, de los agentes educativos del Instituto de la Cultura, de mujeres y niñas creadoras, que permita promover la incorporación de niñas y mujeres en los espacios de creación artística del estado a través de talleres y foros de reflexión sobre los lenguajes y discursos artísticos desde la perspectiva de género.

**Responsable de la estrategia**

Instituto de Cultura

**Corresponsable de la estrategia**

IMUG

2.3.3 Coordinación con las instituciones culturales municipales, para promover el rescate de historias de vida y tradiciones populares.

**Responsable de la estrategia**

Instituto de Cultura

2.3.4 Promoción de la incorporación de la mujer guanajuatense en los programas deportivos y recreativos en el estado, mediante estímulos y reconocimientos.

**Responsable de la estrategia**

CEDAJ

**Corresponsable de la estrategia**

DIF

2.3.5 Implementar campañas de fomento a actividades deportivas dirigidas a las mujeres.

**Responsable de la estrategia**

CEDAJ

**Corresponsable de la estrategia**

DIF

2.3.6 Concertación con el sector privado iniciativas para promover la realización de actividades deportivas y recreativas para las mujeres y niñas de Guanajuato.

**Responsable de la estrategia**

CEDAJ

**Corresponsable de la estrategia**

DIF

### EJE ESTRATÉGICO 3

#### AUTONOMÍA ECONÓMICA

La autonomía económica se refiere a la capacidad para tener recursos propios y manejarlos de acuerdo a sus intereses, prioridades y deseos. Las acciones públicas dirigidas hacia las mujeres desde siempre han promovido el logro de la independencia económica de las mujeres como una condición indispensable y necesaria para el cambio en su posición y condición. Esto explica por qué la incorporación de las mujeres en el mercado laboral ha sido una consigna de primera línea en las demandas de las mujeres.

No obstante, las estadísticas indican que, pese al incremento en el porcentaje de mujeres que se incorporan al mercado laboral, ello no ha significado en términos estructurales una mejoría sustancial en su condición y posición de género, debido a la segregación del mercado laboral, la discriminación salarial y las inequidades en la distribución de las responsabilidades domésticas. Para combatir estas inequidades, se hace necesario promover acciones afirmativas para garantizar el pleno empleo de las mujeres, el respeto a sus derechos humanos y propiciar la equidad en la distribución de las responsabilidades domésticas.

Con base a lo anterior se han definido los siguientes objetivos:

**Objetivo General**

1. Mayor participación y reconocimiento de las mujeres en la vida económica del estado, a fin de que incrementen su independencia, vinculada con el ejercicio y cumplimiento de sus derechos.

**Objetivo particular**

- 1.1 Desarrollar acciones afirmativas que garanticen el acceso de las mujeres a empleos productivos en un contexto de respeto a sus derechos humanos.
- 1.2 Desarrollar capacidades laborales en las mujeres, que les permita el acceso a mejores oportunidades de trabajo e ingreso.
- 1.3 Incrementar la capacidad empresarial y de organización de las mujeres.
- 1.4 Desarrollar el estado del conocimiento sobre el trabajo asalariado y no asalariado desde la perspectiva de género.

**Objetivo General**

1. Mayor participación y reconocimiento de las mujeres en la vida económica del estado, a fin de que incrementen su independencia, vinculada con el ejercicio y cumplimiento de sus derechos.

**Objetivo particular**

- 1.1 Desarrollar acciones afirmativas que garanticen el acceso de las mujeres a empleos productivos en un contexto de respeto a sus derechos humanos.

**Metas**

- Propiciar las condiciones para incrementar la tasa neta de participación de las mujeres en uno por ciento anual.
- Realizar una campaña anual de sensibilización sobre el acceso de las mujeres a empleos productivos en un contexto de respeto a sus derechos humanos.

**Estrategias**

- 1.1.1 Promover la concertación de políticas y acciones de gobierno con el sector productivo e inversionistas para la promoción de empleos dignos para mujeres.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

SDES

- 1.1.2 Fortalecimiento del Sistema de Centros de Desarrollo Infantil como estrategia de apoyo para las mujeres y hombres trabajadores del sector formal e informal en zonas urbanas y rurales.

**Responsable de la estrategia**

DIF

- 1.1.3 Promoción de una cultura de derechos laborales de las mujeres de todos los sectores y condiciones: mujeres urbanas y rurales, de adultas en plenitud, indígenas, con capacidades diferentes, internas, y su participación en igualdad de oportunidades en los institutos políticos, diferentes niveles de gobierno, patrones y trabajadores.

**Responsable de la estrategia**

IMUG, SEEVyT

**Corresponsable de la estrategia**

SDES

**Objetivo particular**

- 1.2 Desarrollar capacidades laborales en las mujeres, que les permita el acceso a mejores oportunidades de trabajo e ingreso.

**Metas**

- Capacitación, actualización o especialización de 4500 mujeres por año.
- Capacitación empresarial a 200 directivos y mandos medios de empresas.

**Estrategias**

1.2.1 Impulsar la capacitación, formación y certificación específicas para mujeres, que potencien sus habilidades en los aspectos técnicos, productivos, comerciales, organizativos y de liderazgo.

**Responsable de la estrategia**

SDES, SEEVyT

1.2.2 Formación y capacitación a promotoras /es de proyectos productivos en metodología de género como herramienta potenciadora de programas de desarrollo.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

SDSH

**Objetivo particular**

1.3 Incrementar la capacidad empresarial y de organización de las mujeres.

**Metas**

- Apoyar a 1500 mujeres en actividades de trámites, asesoría y comercialización cada año.

**Estrategias**

1.3.1 Brindar atención y servicios a agrupaciones de mujeres empresarias en concertación de políticas de promoción y divulgación de productos elaborados por empresas de mujeres

**Responsable de la estrategia**

IMUG, SDES

1.3.2 Promover y brindar servicios de trámites, asesoría y comercialización a mujeres.

**Responsable de la estrategia**

SDES

**Corresponsable de la estrategia**

IMUG

1.3.3 Desarrollar programas intersectoriales a través de tres áreas de atención:

- La organización para la producción: asesoría legal, de gestión y productiva.
- El fortalecimiento de la capacidad técnica de las empresas mediante el financiamiento en condiciones de equidad.
- Posibilitar el acceso a los mercados: Concertación de políticas de promoción y divulgación de productos elaborados por empresas de mujeres entre el sector público, privado y social.

**Responsable de la estrategia**

SDES, SEFIDE

**Corresponsable de la estrategia**

IMUG

1.3.4 Impulsar la participación de mujeres empresarias en ferias, encuentros de negocios, misiones comerciales y eventos afines.

**Responsable de la estrategia**

SDES

**Corresponsable de la estrategia**

IMUG

1.3.5 Capacitación sobre metodología de género, al personal de Gobierno del Estado que atiende programas de asesoría y asistencia técnica.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

Dependencias y entidades con programas de asesoría y asistencia técnica.

**Objetivo particular**

1.4 Desarrollar el estado del conocimiento sobre el trabajo asalariado y no asalariado desde la perspectiva de género.

**Metas**

- Cuatro estudios sobre género y trabajo.

**Estrategias**

1.4.1 Realizar investigaciones cuantitativas y cualitativas sobre el acceso, participación y permanencia en el mercado de trabajo, diferencias salariales, condiciones de seguridad social y salud desagregados por sexo, edad y condición: indígenas, con capacidades especiales, adultas en plenitud, migrantes, profesionistas, entre otras.

**Responsable de la estrategia**

IMUG, Instituciones académicas

**EJE ESTRATÉGICO 4****PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES**

En los últimos treinta años el estatus legal de las mujeres se ha ido transformado, gracias a la adopción de las convenciones sobre derechos humanos de las mujeres. No obstante, la efectiva igualdad entre mujeres y hombres aún no es una realidad, ya que persiste una amplia brecha entre la ley y su aplicación.

El fortalecimiento del Estado de Derecho requiere una cultura y una práctica institucional del pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres. Esto implica visibilizar las normas y prácticas discriminatorias así como contribuir a la sensibilización de los servidores públicos que revisan y elaboran las leyes y de aquellos que se encargan de la procuración e impartición de justicia.

En esta perspectiva, el Programa Estatal de la Mujer, se propone impulsar la armonización de la legislación vigente en la entidad con las normas que se derivan de convenios y convenciones internacionales inspiradas en el respeto a los derechos humanos de las mujeres. Esto pondría el acento en inequidades legales existentes en materia de salud, educación, derechos a la participación política y en el amplio espectro de las regulaciones matrimoniales y familiares.

Por lo anterior se desarrollan los siguientes objetivos:

**Objetivo General**

1. Propiciar las condiciones que posibiliten la justicia con equidad de género en el estado de Guanajuato.

**Objetivo particular**

- 1.1 Contribuir a fortalecer el marco jurídico que permita el acceso a la procuración, impartición y ejecución de justicia con equidad de género para mujeres y hombres.
- 1.2 Contar con una cultura de respeto a las diferencias, en el marco de los derechos humanos y la equidad de género.
- 1.3 Sensibilizar en perspectiva de género a los responsables de la procuración, impartición y ejecución de justicia, defensoría y representación legal.
- 1.4 Fortalecer la cultura de prevención del delito con criterios de equidad de género.
- 1.5 Incrementar la calidad de atención a la población femenina, así como niñas y adolescentes de los Centros de Readaptación Social y del Centro de Tratamiento para el Menor Infractor, que propicie su mejor calidad de vida interna, así como su readaptación y reintegración social.

**Objetivo General**

- 1 Propiciar las condiciones que posibiliten la justicia con equidad de género en el estado de Guanajuato.

**Objetivo particular**

- 1.1 Contribuir al fortalecimiento del marco jurídico que permita el acceso a la procuración, impartición y ejecución de justicia con equidad de género para mujeres y hombres.

**Metas**

- Realización de un diagnóstico comparativo del marco jurídico estatal con las convenciones internacionales signadas por México.
- Presentar al Ejecutivo Estatal una propuesta de reforma integral al marco legal estatal enfocado a la materia.

**Estrategias**

- 1.1.1 Elaboración de un diagnóstico sobre el marco jurídico estatal tomando como eje transversal los tratados y compromisos internacionales obligatorios para nuestro país.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

SSP, PGJ, SG, Coordinación General Jurídica

- 1.1.2 Fomentar la vinculación interinstitucional entre academia, organismos de gobierno y no gubernamentales para el desarrollo y difusión de investigaciones, que fortalezcan la discusión y propuestas conjuntas de justicia con equidad de género.

**Responsable de la estrategia**

SG, IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

SSP, PGJ

- 1.1.3 Elaborar propuestas de reformas al marco jurídico, buscando su consenso a través de foros, con la sociedad civil, academia, dependencias y entidades de los diferentes órdenes y poderes de gobierno.

**Responsable de la estrategia**

SG

**Corresponsable de la estrategia**

PGJ, SSP, IMUG

**Objetivo particular**

1.2 Contar con una cultura de respeto a las diferencias, en el marco de los derechos humanos y la equidad de género en el estado.

**Metas**

- Realizar una campaña anual de promoción de la equidad de género.
- Una propuesta de capacitación para el alumnado y personal docente y directivo de las escuelas y facultades de derecho.

**Estrategias**

1.2.1 Promover la difusión de los derechos humanos desde la perspectiva de género a la población en el estado.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

Dependencias y entidades del gobierno estatal.

1.2.2 Proponer acciones de capacitación en enfoque de género y derechos humanos para estudiantes, docentes, directivos de escuelas y facultades de derecho en vinculación con universidades públicas y privadas, para promover desde las aulas una cultura integral de derechos de mujeres y hombres.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

Instituciones académicas

**Objetivo particular**

1.3 Sensibilizar en perspectiva de género a los responsables de la procuración, impartición y ejecución de justicia, defensoría y representación legal.

**Metas**

- Capacitar al 100% del personal de las Agencias del Ministerio Público, de la Dirección de Víctimas de la Procuraduría General de Justicia, abogadas y abogados de la Defensoría de Oficio y de la Representación Gratuita en Materia Civil, en perspectiva de género.
- Capacitar en perspectiva de género al 100% del personal de los órganos internos de dirección, procuración, administración y ejecución de justicia penal juvenil.

**Estrategias**

1.3.1 Fortalecer a las instituciones de procuración de justicia, defensa y representación legal, mediante la capacitación sobre métodos de atención desde la perspectiva de género a Agentes del Ministerio Público, Área de Atención Psicológica, Social y Jurídica a la Víctima del Delito, Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, Representación Gratuita en Materia Civil, Defensoría de Oficio en Materia Penal y Procuraduría en Materia de Asistencia Social.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

SG, DIF, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, PGJE.



1.3.2 Promover talleres de sensibilización a jueces y magistrados en impartición de justicia desde la perspectiva de género.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

1.3.3 Promover la incorporación de criterios de equidad de género en los procesos y procedimientos de atención al público en las diversas dependencias de procuración e impartición de justicia, representación y asesoría legal para fortalecer la calidad de la atención.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

SG, DIF, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, PGJE.

1.3.4 Promover la inclusión de los criterios de equidad de género en la aplicación de sanciones, en los procesos de impartición de justicia, tomando en cuenta especialmente la condición de las mujeres con capacidades especiales, menores de edad y por maternidad.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Objetivo particular**

1.4 Fortalecer la cultura de prevención del delito con criterios de equidad de género.

**Metas**

- Conformación y operación de una Red Estatal de prevención al delito.
- Currícula de los institutos de formación policiaca que contemple la perspectiva de género.
- Un programa permanente de prevención desde la metodología de género operando.

**Estrategias**

1.4.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación intergubernamental y con la sociedad civil en programas de desarrollo comunitario que desde la perspectiva de género contribuyan a la prevención del delito.

**Responsable de la estrategia**

SSP

**Corresponsable de la estrategia**

IMUG, PGJE, SG, Consejo Estatal de Atención a la Violencia Intrafamiliar, Red de Referencia y Contrarreferencia para Casos de Violencia Intrafamiliar en el Estado de Guanajuato.

1.4.2 Promover la incorporación de la perspectiva de género en la currícula de formación de las diversas corporaciones policiacas.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

SSP, PGJE

1.4.3 Difundir, a través de campañas en medios masivos de comunicación, estrategias de prevención del delito, con enfoque de género, dirigidos a los diferentes sectores de la población en general.

**Responsable de la estrategia**

SSP

**Corresponsable de la estrategia**

PGJE, IMUG

**Objetivo particular**

1.5 Incrementar la calidad de atención a la población femenina y menores infractores de los Centros de Readaptación Social y del Centro de Tratamiento para el Menor Infractor, que propicie su mejor calidad de vida interna y su readaptación social real.

**Metas**

- Realizar una campaña permanente sobre los derechos de la población interna a la población en general.
- Sensibilizar y capacitar al 100% del personal de los CERESOS, Centros Tutelares y Cárceles municipales en perspectiva de género.
- Incorporar al 100% de las mujeres internas en programas de desarrollo integral.

**Estrategias**

1.5.1 Sensibilización a la población en general, a la interna y a sus familias sobre los derechos de la población interna, y el consecuente ejercicio de ellos, con campañas abiertas y dirigidas.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

SSP

1.5.2 Sensibilización y capacitación en equidad de género al personal penitenciario con la finalidad de mejorar los servicios y atención para las mujeres y las y los menores infractores a través de talleres, cursos y seminarios.

**Responsable de la estrategia**

SSP

**Corresponsable de la estrategia**

IMUG

1.5.3 Establecimiento de programas permanentes para la población interna en educación, salud, y capacitación laboral a fin de promover su desarrollo integral y propiciar su reincorporación social, con la vinculación de las instituciones de gobierno y sociedad civil.

**Responsable de la estrategia**

SSP

**EJE ESTRATÉGICO 5****PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES**

A pesar de los avances logrados en materia de derechos ciudadanos con la conquista del sufragio femenino, las mujeres en Guanajuato continúan subrepresentadas en todos los órdenes del espacio público, por lo que es necesario promover para las mismas un mayor acceso a los procesos de toma de decisión política.

Para ello, se requiere contar con acciones positivas claras y proactivas de los derechos femeninos así como el desarrollo de una cultura política sensible a la diversidad de intereses y demandas de la sociedad.

En este sentido, el Programa Estatal de la Mujer se propone abonar esfuerzos en esta dirección, de cara a favorecer la participación de las mujeres en la vida política del Estado y enriquecer el debate democrático en la entidad, con los siguientes objetivos.

De lo anterior se desprenden los siguientes objetivos:

#### **Objetivo General**

1. Fortalecer una cultura de participación ciudadana y cívico-política activa con perspectiva de género.

#### **Objetivo particular**

- 1.1 Promover la participación y el acceso de las mujeres a todos los ámbitos y niveles de la vida pública.
- 1.2 Impulsar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, procesos organizativos y planeación del desarrollo regional y comunitario.
- 1.3 Promover el desarrollo del conocimiento sobre la participación cívico-política de las mujeres.
- 1.4 Promover una cultura de equidad, respeto y no discriminación en los medios de comunicación.

#### **Objetivo General**

- 1 Fortalecer una cultura de participación ciudadana y cívico-política activa con perspectiva de género.

#### **Objetivo particular**

- 1.1 Promover la participación y el acceso de las mujeres a todos los ámbitos y niveles de la vida pública.

#### **Metas**

- Una propuesta de programa de educación cívica desde la perspectiva de género.
- Un programa de promoción para la creación de instancias municipales de la mujer.

#### **Estrategias**

- 1.1.1 Promover la inclusión de contenidos que fomenten la igualdad de oportunidades de las mujeres en relación con los varones, en la participación política y espacios de toma de decisiones en los programas y campañas de educación cívica en el estado.

#### **Responsable de la estrategia**

IMUG

- 1.1.2 Promover la creación y/o fortalecimiento de instancias al interior de los ayuntamientos, que impulsen programas para la atención integral de las mujeres.

#### **Responsable de la estrategia**

IMUG

#### **Objetivo particular**

- 1.2 Impulsar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, procesos organizativos y planeación del desarrollo regional y comunitario.

#### **Metas**

- Una propuesta de actualización a la Ley de Planeación y su reglamento desde la perspectiva de género.
- Un Programa de Servicio Civil de Carrera con perspectiva de género.

#### **Estrategias**

- 1.2.1 Incorporación de criterios de equidad de género en la selección y evaluación del personal en los distintos puestos de la administración pública estatal.

#### **Responsable de la estrategia**

IMUG

1.2.2 Analizar la Ley de Planeación y su reglamento para promover que en estos se integre los conceptos de perspectivas de género.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

1.2.3 Instauración del servicio civil de carrera con perspectiva de género en la administración pública estatal que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Responsable de la estrategia**

SGP

**Objetivo particular**

1.3 Promover el desarrollo del conocimiento sobre la participación cívico-política de las mujeres.

**Metas**

- Dos estudios sobre la participación cívico-política de las mujeres.

**Estrategias**

1.3.1 Realizar y promover estudios e investigaciones e indicadores que hablen de la participación política de las mujeres a través del tiempo y espacios en el estado de Guanajuato, a través de la vinculación de la academia, institutos electorales, instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Objetivo particular**

1.4 Promover una cultura de equidad, respeto y no discriminación en los medios de comunicación.

**Metas**

- Áreas de comunicación social de las dependencias y entidades de gobierno estatal capacitadas en elaboración de comunicación con perspectiva de género.
- Un manual de criterios de comunicación social gubernamental, desde la perspectiva de género.

**Estrategias**

1.4.1 Sensibilización al personal directivo y creativo de comunicación social de los diferentes niveles de gobierno, por medio de talleres y material impreso.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**Corresponsable de la estrategia**

Dependencias y entidades del gobierno estatal.

1.4.2 Proponer criterios normativos de comunicación gubernamental, desde la perspectiva de género acordes a las necesidades de información de una sociedad democrática.

**Responsable de la estrategia**

IMUG

**EJE ESTRATÉGICO 6****REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

La demanda de la sociedad de combatir la discriminación y violencia contra las mujeres ha sido un objetivo estratégico y de larga data del movimiento de mujeres, inseparable del objetivo de alcanzar una democracia profunda que se vincule no sólo con el sistema político sino también con la vida privada y cotidiana de todas las instituciones sociales.

La violencia de género se basa en creencias, identidades y expectativas de género que legitiman un sistema de autoridad que no reconoce la autonomía y el derecho de las personas a decidir y actuar en función de sus intereses, prioridades y deseos. Por ello, es un problema de orden público y necesario de atender en el corto plazo.

La necesidad de atender la violencia de género, ha dado como resultado el establecimiento de una legislación para la erradicación de la violencia en el hogar y la progresiva integración de acciones institucionales para prevenir y atender el maltrato y abuso hacia las mujeres, niñas y adultas en plenitud. En este eje, el Programa Estatal de la Mujer, propone los siguientes objetivos:

**Objetivo General**

1. Prevenir y atender los efectos de la violencia familiar.

**Objetivo particular**

- 1.1 Fortalecer las acciones de prevención identificación, canalización y denuncia a la violencia familiar.
- 1.2 Fortalecer las acciones de atención a la violencia familiar y de género.
- 1.3 Facilitar el entendimiento de la problemática de la violencia familiar en el estado.

**Objetivo General**

1. Prevenir y atender los efectos de la violencia familiar.

**Objetivo particular**

Fortalecer las acciones de prevención identificación, canalización y denuncia a la violencia familiar.

**Metas**

- Capacitar al 100% de funcionarios estatales y municipales que diseñan y operan programas de prevención a la violencia familiar.
- Realizar dos campañas anuales de prevención a la violencia de género.

**Estrategias**

- 1.1.1 Capacitación en género y violencia, a los sectores gubernamentales estatal, municipal y organizaciones civiles que operan programas de prevención y atención de la violencia familiar.

**Responsable de la estrategia**

Consejo Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar

**Corresponsable de la estrategia**

PGJE, SSP

- 1.1.2 Sensibilización permanente a la población de diversos sectores y grupos de edad sobre el problema de la violencia de género: violencia social hacia las mujeres dentro de las familias y en las relaciones de amistad y noviazgo a través de formas alternativas de trabajo como obras de teatro, videos y música.

**Responsable de la estrategia**

Consejo Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar

**Corresponsable de la estrategia**

PGJE, SSP

- 1.1.3 Diseño e implementación interinstitucional de campañas de información dirigidas a la población en general, con el fin de sensibilizar sobre la violencia de género y la violencia familiar para la prevención, identificación, canalización y denuncia de los casos de violencia.

**Responsable de la estrategia**

Consejo Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar

**Corresponsable de la estrategia**

PGJE, SSP

**Objetivo particular**

- 1.2 Fortalecer las acciones de atención a la violencia familiar y de género.

**Metas**

- Capacitar al 100% del personal de los CENAVI y Agencias del Ministerio Público que atiende violencia familiar
- Crear dos albergues para personas receptoras de violencia.
- Atender al 100% de las denuncias presentadas por personas que viven en situación de violencia familiar.
- Una Red de referencia y contrarreferencia a la violencia familiar operando
- Capacitar a mil profesionales del personal del sector salud en la aplicación de la Norma oficial Nom-190 SSA1-1999.  
Brindar atención a 7000 personas que viven en situación de violencia intrafamiliar.

**Estrategias**

- 1.2.1 Capacitación permanente teórica metodológica y sobre modelos de atención a funcionarios y personal especializado que atienden el problema de la violencia familiar.

**Responsable de la estrategia**

Consejo Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar

- 1.2.2 Promover la capacitación en género y violencia, al personal de juzgados, tribunales y agencias del Ministerio Público que atiende casos de violencia familiar.

**Responsable de la estrategia**

Consejo Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar

Promover y fortalecer espacios temporales de atención integral para mujeres y sus hijos, que se encuentran en situación de alto riesgo a causa de la violencia familiar.

**Responsable de la estrategia**

Consejo Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar

- 1.2.4 Constituir la red de referencia y contrarreferencia con las instituciones que brindan atención y trabajan la prevención de la violencia para el seguimiento de los casos a través de la vinculación interinstitucional.

**Responsable de la estrategia**

Consejo Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar

- 1.2.5 Promoción de la aplicación de la Norma Nom-190 SSA1-1999 "Criterios para la atención médica de la violencia intrafamiliar"

**Responsable de la estrategia**

Consejo Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar

- 1.2.6 Atención permanente a las personas que viven violencia intrafamiliar a través de las instituciones especializadas para que las personas que viven esta problemática se apropien de las herramientas necesarias que les permitan salir de esta situación.

**Responsable de la estrategia**

Consejo Estatal para la Atención de la Violencia Intrafamiliar.

**Corresponsable de la estrategia**

PGJE

**Objetivo particular**

- 1.3 Facilitar el entendimiento de la problemática de la violencia familiar en el estado.

**Metas**

- Un Sistema de Información cuantitativa y cualitativa sobre violencia familiar.
- Evaluación anual de los modelos de atención a la violencia familiar.

**Estrategias**

- 1.3.1 Elaboración de investigaciones, diagnósticos, e indicadores que hablen de esta problemática relacionada con diversos entornos y fenómenos socio culturales, que permitan orientar el diseño de las políticas de atención a la violencia familiar y de género.

**Responsable de la estrategia**

Consejo Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar

**Corresponsable de la estrategia**

PGJE

- 1.3.2 Evaluar los modelos de atención a la violencia familiar que brindan las instituciones que atienden esta problemática.

**Responsable de la estrategia**

Consejo Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, SSP

**Corresponsable de la estrategia**

PGJE

**LINEAMIENTOS GENERALES DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El presente programa especial, refleja las prioridades y retos para el estado en materia de igualdad de oportunidades de género y las propuestas de instrumentación que la presente administración, junto con la sociedad, han diseñado para su consecución.

Los objetivos y metas que se señalan en este documento, son un reto importante para nuestra gestión y serán el resultado de los esfuerzos conjuntos entre sociedad y los distintos órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, a fin de lograr el progreso que los guanajuatenses demandan en el tema de la mujer e igualdad de oportunidades.

Por ello, la planeación del desarrollo del estado, impulsa el actuar coordinado y comprometido de quienes participaron en el diseño y elaboración del presente programa, a fin de conjuntar esfuerzos en la ejecución y seguimiento de las propuestas, con la finalidad de lograr y/o potenciar el bienestar de los habitantes del Estado.

Es necesario señalar que los planes y programas de planeación son instrumentos que deberán adaptarse conforme lo demanda la realidad de nuestro estado y país.

### **Instrumentación del Programa Especial**

Una de las peticiones generalizadas de la ciudadanía se centra en la efectividad de la tarea pública, que apoyada en una clara rendición de cuentas, garantice la eficiencia en la asignación y el ejercicio del gasto público y generar el impacto equitativo de las políticas de género sobre la sociedad en su conjunto.

De tal forma que la evaluación desde la perspectiva de género, implica tener presente los distintos niveles en que se debe operar el cambio institucional y la orientación de las políticas.

Lo anterior significa contemplar un sistema integrado de Indicadores que capten los resultados en términos del proceso de cambio institucional, así como, del cambio en los indicadores que reflejan las condiciones de vida de las mujeres.

Para lograr este objetivo se considera:

- Dar seguimiento y evaluar los logros de las políticas plasmadas en el documento a través de indicadores representativos del tema de la mujer de Guanajuato y su evolución en nuestra entidad.
- Dar seguimiento y evaluar un conjunto de indicadores enfocados para medir el desempeño de programas y proyectos estratégicos e identificar los elementos susceptibles de mejora continua.
- Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y la vinculación con el sector público.

Dicho seguimiento y evaluación será un instrumento retroalimentador de los procesos de planeación y toma de decisiones, así como de la reformulación de políticas públicas, objetivos, metas y estrategias.

### **MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento y evaluación serán implementados por las dependencias y entidades responsables de la consecución de los objetivos que lo integran, en corresponsabilidad con la sociedad guanajuatense. Para dicho seguimiento y evaluación se establecerán dos esquemas:

#### **a). Seguimiento y evaluación a través de la estructura institucional del Ejecutivo Estatal responsable de instrumentar el programa**

La evaluación de los resultados del programa corresponderá a cada dependencia y entidad en el ámbito de sus responsabilidades. La evaluación global y el seguimiento, lo realizarán los titulares de las mismas en mesas de coordinación interinstitucional, de acuerdo al programa de trabajo que se establezca dicho fin. El objetivo de las mesas de coordinación institucional será revisar los avances en el cumplimiento oportuno de las metas, y establecer acuerdos de colaboración y medidas conjuntas con vistas a el logro de los objetivos o en su caso reorientar las acciones y proyectos.

#### **b). Seguimiento y evaluación a través del órgano formal para la participación social en materia de planeación; representado por el Consejo Especial de la Mujer**



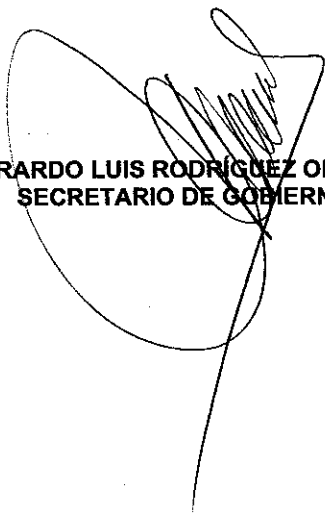
Para efecto de integrar a la sociedad en los procesos de seguimiento y evaluación de acuerdo a lo establecido por el reglamento de la Ley de Planeación en su artículo 51, se tomará como foro de análisis al Consejo Especial de la Mujer, en cuyo órgano se deposita la función de auxiliar al Ejecutivo Estatal en el diagnóstico, planeación, seguimiento y evaluación del Programa Estatal de la Mujer, lo cual se realizará por medio de sesiones ordinarias de acuerdo al programa de trabajo del mismo.

**CON ESTE PROGRAMA SE DA CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITIÉNDOSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN.**

**GUANAJUATO, GTO., A LOS 3 TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO.**



**JUAN CARLOS ROMERO HICKS  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



**GERARDO LUIS RODRÍGUEZ OROZCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**JOSÉ JUSTINO ARRIAGA SILVA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANO**

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO (12)-22-F/03-2, FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**LOS ARCOS**”, PROPIEDAD DEL CIUDADANO JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUERAMARO, GUANAJUATO, Y

### R E S U L T A N D O :

**PRIMERO.-** QUE CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2003 DOS MIL TRES, EL CIUDADANO JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA, SOLICITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO, LA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACION DE UN FRACCIONAMIENTO EN UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CIUDAD DE CUERAMARO, GUANAJUATO, ACREDITANDO LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, CON LA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 60,448 SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO, VOLUMEN 898 OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, PAGINA 163 CIENTO SESENTA Y TRES, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 1988 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 SEIS, CIUDADANO LICENCIADO GONZALO GONZALEZ ALVAREZ, EN EJERCICIO LEGAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INSTRUMENTO QUE AMPARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 63,779.00 M2. SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

**SEGUNDO.-** QUE DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS CELEBRADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERAMARO GUANAJUATO Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO EL DIA 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL 2001 DOS MIL UNO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO PROCEDIO A LA REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL INTERESADO, OBSERVANDOSE QUE EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA SE ENCONTRABA DEBIDAMENTE CONFORMADO, ADVIRTIENDOSE ADEMAS, QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE EJECUTAR TECNICAMENTE EL DESARROLLO EN CUESTION, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE OBRA QUE SE SEÑALEN, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO DFDI/160/2004 DE FECHA 1º. PRIMERO DE ABRIL DEL 2004 DOS MIL CUATRO, APROBO LA TRAZA PARA EFECTOS DE REGULARIZACION DEL DESARROLLO DENOMINADO “**LOS ARCOS**”, EN VIRTUD DE QUE YA CON ANTERIORIDAD EL FRACCIONADOR HABIA REALIZADO ACTOS DE TRAZO DE CALLES Y MANZANAS, SIN CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE, CLASIFICANDOSE COMO HABITACION POPULAR.

**TERCERO.-** QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 33 TREINTA Y TRES Y 34 TREINTA Y CUATRO PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO, PROCEDIO AL ANALISIS DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO DEL MULTICITADO FRACCIONAMIENTO, OBSERVANDOSE QUE SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO, APLICADO EN FORMA SUPLETORIA.

**CUARTO.-** QUE UNA VEZ QUE FUERON CUBIERTOS TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY DE LA MATERIA, EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, CIUDADANO JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA, SOMETE EL PROYECTO DE AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO A CONSIDERACION DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE DE ESTIMARLO CONVENIENTE LO APRUEBE EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 34 TREINTA Y CUATRO PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, APLICABLES EN FUNCION DEL CONVENIO DE COLABORACION ALUDIDO EN EL RESULTANDO SEGUNDO DE ESTE INSTRUMENTO, Y

**C O N S I D E R A N D O :**

- I.- QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUERAMARO, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 4 CUATRO, 34 TREINTA Y CUATRO PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, APLICABLES EN FUNCION DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.- QUE EN EL CASO CONCRETO EL INTERESADO DIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, HABIENDO OBTENIDO POR TANTO LA APROBACION DEL PROYECTO DE TRAZA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO, ASI COMO EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 34 TREINTA Y CUATRO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO TIENE A BIEN OTORGAR LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**LOS ARCOS**”, PROPIEDAD DEL CIUDADANO JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUERAMARO, GUANAJUATO.

**SEGUNDO.-** LA SUPERFICIE TOTAL MATERIA DE ESTA AUTORIZACION ES DE 24,497.46 M2. VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, LA CUAL SE DESGLOSA COMO SE MUESTRA EN EL PLANO DE LOTIFICACION QUE SE ACOMPAÑA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCION.

**TERCERO.-** EN BASE A LO ANTERIOR, DEBERA CALCULARSE EL IMPORTE DE LAS CARGAS FISCALES QUE LA PROPIETARIA ENTERARA EN LAS OFICINAS FISCALES CORRESPONDIENTES Y UNA VEZ ACREDITADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, OTORGUESE LA LICENCIA DE URBANIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 36 TREINTA Y SEIS DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

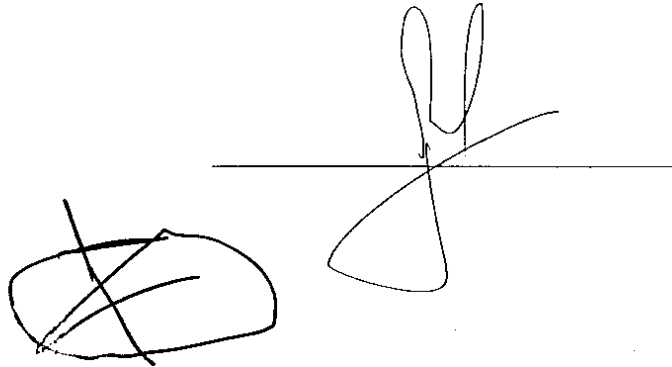
**CUARTO.-** REQUIERASE AL FRACCIONADOR PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EN EL ARTICULO 45 CUARENTA Y CINCO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, TRANSMITA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE CUERAMARO, GUANAJUATO, LA SUPERFICIE DE TERRENO DESTINADA A EQUIPAMIENTO URBANO Y AREAS VERDES, ASI COMO LA CORRESPONDIENTE A LA VIALIDAD PUBLICA. IGUALMENTE DEBERA COLOCAR EN EL INMUEBLE MATERIA DEL DESARROLLO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERISTICAS DEL MISMO Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS, EL CUAL DEBERA PERMANECER EN EL SITIO HASTA LA TOTAL CONCLUSION DEL TRAMITE.

**QUINTO.-** INSCRIBASE ESTA AUTORIZACION A COSTA DEL INTERESADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL A QUE CORRESPONDA Y PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DEL MUNICIPIO DE UBICACION DEL DESARROLLO, CON UN INTERVALO DE CINCO DIAS ENTRE CADA PUBLICACION, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 35 TREINTA Y CINCO DE LA LEY CITADA.

**SEXTO.-** LA PRESENTE AUTORIZACION NO OTORGA PERMISO PARA LA VENTA DE LOS LOTES QUE LO INTEGRAN, NI TRASLADO DE DOMINIO, ASI COMO TAMPOCO PARA PUBLICITAR O PROMOVER LA VENTA DE LOS MISMOS.

**SEPTIMO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL PROPIETARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 72 SETENTA Y DOS Y 73 SETENTA Y TRES DEL MISMO CUERPO DE LEYES.

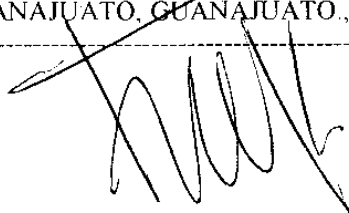
ASI LO RESOLVIO Y FIRMA JUAN CARLOS ROMERO HICKS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2004 DOS MIL CUATRO.



**JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Y HUMANO.**

EL CIUDADANO ARQUITECTO RAMON GONZALEZ FLORES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, **C E R T I F I C A** : QUE LA PRESENTE RESOLUCION CONTENIDA EN 7 SIETE FOJAS UTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE EN DONDE SE TRAMITO LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **"LOS ARCOS"**, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUERAMARO, GUANAJUATO, PROPIEDAD DEL CIUDADANO JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 8 OCHO DE JUNIO DEL 2004 DOS MIL CUATRO.---




**SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL  
Y HUMANO**

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO (20)-495-F/87, EN DONDE SE TRAMITO EL PERMISO PARA LA VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "**LOMAS DEL PARAISO**", PROPIEDAD DE LA ASOCIACION DE COLONOS LOMAS DEL PARAISO ASOCIACION CIVIL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, Y

### R E S U L T A N D O :

**PRIMERO.-** QUE CON FECHA DEL 22 VEINTIDOS DE MAYO DE 1987 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, EL CIUDADANO INGENIERO JAIME FRANCISCO VAQUEIRO GONZALEZ, APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO FRANCISCO DIAZ VALADEZ, SOLICITO ANTE LA ENTONCES SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, LA REGULARIZACION DEL DESARROLLO EN TRATAMIENTO A EFECTO DE DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO EN UN INMUEBLE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL SUSPIRO" ANTES "LOS SAUCES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13-38-47 TRECE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS CON CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS.

**SEGUNDO.-** QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 235 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 1989 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, LA ENTONCES SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, INDICO AL CIUDADANO FRANCISCO DIAZ VALADEZ LOS REQUISITOS QUE DEBERIA DAR CUMPLIMIENTO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA REGULARIZACION DEL DESARROLLO EN TRATAMIENTO.

**TERCERO.-** QUE UNA VEZ QUE EL PROPIETARIO DIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY DE LA MATERIA, LA REFERIDA DEPENDENCIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 491 CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL DIA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 1987 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SE APROBO LA TRAZA PARA EFECTOS DE REGULARIZAR EL PROYECTO DE LOTIFICACION DEL MENCIONADO ASENTAMIENTO HUMANO.

**CUARTO.-** QUE CON FECHA DEL 26 VEINTISEIS DE JULIO DEL 2000 DOS MIL, EL CIUDADANO ADOLFO MACIAS TORRES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE COLONOS DENOMINADA "COLONOS LOMAS DEL PARAISO, ASOCIACION CIVIL", SOLICITO INFORMACION RELACIONADA CON EL FRACCIONAMIENTO EN COMENTO, CON LA FINALIDAD DE PROSEGUIR CON EL TRAMITE Y ACREDITO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,584 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, TIRADA ANTE LA FE DEL CIUDADANO LICENCIADO HERON VALADEZ LOPEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 SETENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO.

**QUINTO.-** LA ASOCIACION DE COLONOS LOMAS DEL PARAISO A.C., ACREDITO LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DONDE SE LLEVA A CABO EL DESARROLLO EN TRATAMIENTO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,211 SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE DE FECHA 23 VEINTITRES DE AGOSTO DEL 2000 DOS MIL, ANTE LA FE DEL CIUDADANO LICENCIADO DAVID HUMBERTO ECHAVARRIA L., TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 SIETE DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO Y EN RAZON DEL OFICIO 1,352 MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DE FECHA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2000 DOS MIL, SE LES ACREDITA COMO TITULARES DEL DESARROLLO A FIN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DEL MISMO.

**SEXTO.-** QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 419 CUATROCIENTOS DIECINUEVE DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL 2002 DOS MIL DOS, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, A SOLICITUD DE LA INTERESADA SE APROBO LA MODIFICACION DE TRAZA DEL DESARROLLO MULTICITADO.

**SEPTIMO.-** QUE CON FECHA 20 VEINTE DE MARZO DEL 2002 DOS MIL DOS, SE COMUNICO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GUANAJUATO, LOS DATOS NECESARIOS PARA LOS CALCULOS DE LAS CARGAS FISCALES CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO, MISMAS QUE FUERON CUBIERTAS EN EFECTIVO, SEGUN SE ACREDITA CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN AGREGADAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; POR LO QUE A TRAVES DEL OFICIO DFDI/891/2002 DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL 2002 DOS MIL DOS, SE OTORGO LICENCIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO, INDICANDOLE LAS ESPECIFICACIONES A QUE DEBERIAN SUJETARSE LAS MISMAS.

**OCTAVO.-** QUE A SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE COLONOS PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO, OTORGO UNA NUEVA MODIFICACION DE TRAZA MEDIANTE OFICIO DFDI/1388/2003 DE FECHA 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2003 DOS MIL TRES.

**NOVENO.-** QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,644 TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA 9 NUEVE DE OCTUBRE DEL 2003 DOS MIL TRES, PASADA ANTE LA FE DEL CIUDADANO LICENCIADO HERON VALADEZ LOPEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 SETENTA Y UNO DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEON, GUANAJUATO, SE TRANSMITIO EL AREA DE DONACION A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO, RESPECTO DE DOS FRACCIONES DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 13,605.61 M2. TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO METROS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS EN TOTAL, UBICADAS DENTRO DEL DESARROLLO, LA PRIMERA DE 12,000.00 M2. DOCE MIL METROS CUADRADOS, UBICADA EN PARTE DE LA MANZANA DOS ENTRE LAS CALLES ADAN, SARA Y JACOBO; Y LA SEGUNDA CON SUPERFICIE DE 1,605.61 M2. MIL SEISCIENTOS CINCO METROS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, UBICADA EN PARTE DE LA MANZANA 4 CUATRO, AUNADAS A LAS AFECTACIONES VIALES QUE HA SUFRIDO EL DESARROLLO.

**DECIMO.-** QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE COLONOS LOMAS DEL PARAISO, ASOCIACION CIVIL, PARA OBTENER EL PERMISO PARA LA VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL MULTICITADO FRACCIONAMIENTO, PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO, EMITIO SU REPORTE DE SUPERVISION CORRESPONDIENTE, MISMO QUE OBRA AGREGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO (20)-495-F/87 EN EL QUE SE ACTUA, DICTAMINANDO QUE LAS OBRAS DE URBANIZACION PENDIENTES DE REALIZAR, ASCENDIAN A LA CANTIDAD DE \$ 1,880,253.64 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.), EN LA QUE SE INCLUYE EL INCREMENTO DEL 30% TREINTA POR CIENTO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 64 SESENTA Y CUATRO, FRACCION V QUINTA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO; SOBRE EL PARTICULAR, CON FECHA 12 DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL CIUDADANO ADOLFO MACIAS TORRES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE COLONOS LOMAS DEL PARAISO, PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, CELEBRO CONVENIO CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, OTORGANDO A FAVOR DE DICHA SECRETARIA, UNA POLIZA DE FIANZA NUMERO 387,937 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE ABRIL DEL 2004 DOS MIL CUATRO, POR LA CANTIDAD DE \$1,880,253.64 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) CON LA CUAL GARANTIZAN A SATISFACCION DE DICHA SECRETARIA EL VALOR DE LAS OBRAS FALTANTES.

**DECIMO PRIMERO.-** ES MATERIA DE ESTA RESOLUCION UNA SUPERFICIE DE 131,492.05 M2. CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 247.5 METROS, CON LA

COLONIA VISTA HERMOSA Y LA VIA DEL FERROCARRIL MEXICO-CIUDAD JUAREZ DE POR MEDIO; AL SUR 204.50 METROS, CON PROPIEDAD DE LOS CIUDADANOS SALVADOR GONZALEZ NAVARRO Y WENCESLAO N. ZUÑIGA; AL ORIENTE, 564.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL CIUDADANO JOSE MENDEZ PLASCENCIA; Y AL PONIENTE 564.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL CIUDADANO FRANCISCO GONZALEZ NAVARRO.

**DECIMO SEGUNDO.-** QUE UNA VEZ QUE FUERON CUBIERTOS TODOS LOS REQUISITOS DE LEY, EL CIUDADANO JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA, TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4º. CUARTO FRACCION II SEGUNDA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 4º. CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 26 VEINTISEIS FRACCION V QUINTA, INCISOS A), B) Y F), DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO, FORMULA EL PROYECTO DE RESOLUCION GUBERNAMENTAL Y LO SOMETE A LA CONSIDERACION DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE DE ESTIMARLO CONVENIENTE OTORQUE EL PERMISO PARA LA VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DE MERITO, Y

### **C O N S I D E R A N D O :**

- I.- QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A MI CARGO, ES COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE EL PERMISO DE VENTA CON GARANTIA A LOS LOTES DE AQUELLOS FRACCIONAMIENTOS QUE SIN HABER CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION, HAN GARANTIZADO A SATISFACCION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION SU EJECUCION, SEGUN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 5 CINCO FRACCION III TERCERA Y 65 SESENTA Y CINCO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO.
  
- II.- QUE LA PROPIETARIA OBTUVO LA APROBACION DE TRAZA DEL DESARROLLO EN TRATAMIENTO Y LA LICENCIA DE OBRA RESPECTIVA, PREVIO EL PAGO DE LAS CARGAS FISCALES; ASIMISMO, TRANSMITIO EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LEON GUANAJUATO, EL AREA DE DONACION CORRESPONDIENTE; Y GARANTIZO LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 64 SESENTA Y CUATRO FRACCIONES DE LA I PRIMERA A LA V QUINTA DE LA LEY DE LA MATERIA.

### **POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO A MI CARGO, OTORGA A LA ASOCIACION DE COLONOS LOMAS DEL PARAISO, ASOCIACION CIVIL, PERMISO PARA LA VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **"LOMAS DEL PARAISO"**, UBICADO EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, MISMOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

LOTES DEL 1 AL 16 INCLUSIVE DE LA MANZANA No. 1  
LOTES DEL 1 AL 4 Y DEL 9 AL 12 INCLUSIVE DE LA MANZANA No. 2  
LOTES DEL 1 AL 17 INCLUSIVE DE LA MANZANA No. 3  
LOTE 1 Y DEL 3 AL 13 INCLUSIVE DE LA MANZANA No. 4  
LOTES DEL 1 AL 20 INCLUSIVE DE LA MANZANA No. 5  
LOTES DEL 1 AL 17 INCLUSIVE DE LA MANZANA No. 6

LOS LOTES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO DE REFERENCIA, SE DESTINARAN A USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR EXCLUSIVAMENTE.

EL PREDIO A AUTORIZAR, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 131,492.05 M2. CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, CON UN AREA DE RESERVA DE 855.36 M2. OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS; SUPERFICIE A LOTIFICAR 130,636.5 M2. CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, EQUIVALENTE AL 100% CIENTO POR CIENTO, MISMA QUE SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL 94,636.13 M2. NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON TRECE CENTIMETROS CUADRADOS, EQUIVALENTE AL 72.44% SETENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO; AREA DE DONACION 13,605.61 M2. TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO METROS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, EQUIVALENTE AL 10.42% DIEZ PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, UBICADA DENTRO DEL DESARROLLO; SUPERFICIE DE VIALIDAD 22,147.60 M2. VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, EQUIVALENTE AL 16.95% DIECISEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO Y POZO DE AGUA DE 247.18 M2. DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS, EQUIVALENTE AL 00.19% DIECINUEVE POR CIENTO; ASIMISMO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR 90 NOVENTA LOTES DISTRIBUIDOS EN 6 SEIS MANZANAS, CLASIFICANDOSE COMO CAMPESTRE RESIDENCIAL.

**SEGUNDO.-** EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O PROMESA DE VENTA, SE INCLUIRAN LAS CLAUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES, QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRAN EN OTROS DE MENORES DIMENSIONES QUE LOS AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 41 CUARENTA Y UNO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO.

**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTE PERMISO A COSTA DE LA INTERESADA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEON, GUANAJUATO, Y PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESE MUNICIPIO, CON UN INTERVALO DE 5 CINCO DIAS ENTRE CADA PUBLICACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 SESENTA Y SEIS DE LA LEY DE LA MATERIA.

**CUARTO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PROPIETARIA, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 87 OCHENTA Y SIETE Y 88 OCHENTA Y OCHO DE LA LEY DE LA MATERIA.

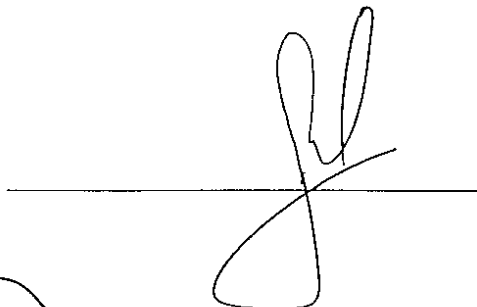


ASI LO RESOLVIO Y FIRMA JUAN CARLOS ROMERO HICKS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2004 DOS MIL CUATRO.



---

**JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Y HUMANO.**



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO LAN. JOSE RIVERA CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCION XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULOS 74, 171 FRACCION V Y 177 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, ACORDO LO SIGUIENTE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Se modifica el Artículo Segundo de los resolutivos del Acuerdo de Ayuntamiento emitido mediante la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 15 de Mayo del año 2003 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 114 primera parte, de fecha 18 de Julio de 2003, para quedar como sigue:

**ARTICULO SEGUNDO.**- Se otorga en donación a favor del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el bien inmueble descrito en el punto anterior, para la ampliación del Jardín de Niños "24 de Febrero" de esta ciudad.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Queda intacto el resto del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado arriba mencionado, tal y como originalmente fue emitido.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO UNICO.**- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL CUARTO DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.


POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCIONES I Y VI Y 185-A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DELAÑO 2004 DOS MIL CUATRO.

C. LAN. JOSE RIVERA CARRANZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. JOSE ALFREDO RAMÍREZ VALENZUELA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**EL CIUDADANO LAN. JOSE RIVERA CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 115 FRACCION V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULOS 117 FRACCIONES II, INCISO B) Y V; ARTICULOS 69 FRACCION I, INCISO H); 124 Y 125 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2004 SE APROBÓ EL SIGUIENTE:**

### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la creación del Fideicomiso Revocable de Administración para la Constitución de Reservas Territoriales y Creación de Infraestructura, el cual tendrá su domicilio legal en Portal Independencia 101, zona centro de la Ciudad de Celaya, Gto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Fideicomiso tendrá los siguientes fines y/o atribuciones:

- I.- Coadyuvar con el Municipio y sus Dependencias en garantizar el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial;
- II.- Asegurar la disponibilidad del suelo para los diferentes usos y destinos que determinen el Plan de Ordenamiento Territorial;
- III.- Colaborar con el Municipio para establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de la tierra;
- IV.- Auxiliar al municipio en la creación de infraestructura básica para el desarrollo;
- V.- Celebrar alianzas con personas físicas y morales, sean estas de derecho público o privado para el cumplimiento de su objeto y/o fines;
- VI.- Subrogarse en los derechos que tiene el Municipio en el ejercicio del derecho de preferencia que le conceden la Ley Agraria y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guanajuato;
- VII.- Tramitar ante las instancias legales competentes, factibilidades de servicios y de uso de suelo;
- VIII.- Solicitar al Ayuntamiento, que promueva ante el Ejecutivo del Estado, la expropiación de inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- IX.- Celebrar contratos de Asociación en participación con particulares, o cualquier otra forma de participación que permita la Ley Agraria, para el cumplimiento de sus fines;
- X.- Obtener empréstitos para el cumplimiento de sus en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Deuda Pública, y
- XI.- Auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de las atribuciones que le confiere el Artículo 6 fracciones IV, V, VII y VIII de la Ley de Fomento a la Vivienda.

**ARTICULO TERCERO.-** El Fideicomiso estará conformado en términos de lo dispuesto por el Artículo 134-A fracción I de la Ley Orgánica Municipal, por un Comité Técnico que fungirá como Órgano de Gobierno, un Director General y un Comisario encargado de la vigilancia, el cual será nombrado por el propio Comité Técnico.

**ARTICULO CUARTO.-** Los integrantes del Comité Técnico serán nombrados por el Ayuntamiento y estará integrado por:

- I.- Un Síndico Municipal;

- II.- Un Representante de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal que de acuerdo con los fines del Fideicomiso deban intervenir; (El Director de Desarrollo Urbano, El Director de Obras Públicas, El Director del IMIPE, El Director de JUMAPA, entre otras);
- III.- Un representante de la Tesorería Municipal;
- IV.- Un representante de la Contraloría que será el Comisario encargado de la Vigilancia, que por ende participará con voz y sin voto.
- V.- Un representante del fiduciario.

Por cada miembro propietario del comité técnico habrá un suplente que lo cubrirá en sus ausencia.

**ARTICULO QUINTO.-** Son facultades y atribuciones del Comité Técnico, las siguientes:

- I. Determinar las políticas, normas y criterios técnicos, de organización y administración que orienten las actividades del fideicomiso y que habrá de llevar a cabo el Director General;
- II. Nombrar y remover previa autorización del H. Ayuntamiento al Director General del Fideicomiso;
- III. Ordenar la practica periódica revisiones y de auditoria del Fideicomiso, con el objeto de vigilar y supervisar su administración y eficaz funcionamiento;
- IV. Revisar y aprobar en su caso, a efecto de poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su respectiva aprobación, los programas de trabajo y el presupuesto a ejercer por parte del Fideicomiso y que le sean remitidos por el Director General;
- V. Integrar el expediente técnico y el programa aplicable para solicitar al Ayuntamiento, la Autorización de los empréstitos que se requieran para la plena realización de los fines del fideicomiso y que no puedan ser satisfechos con los ingresos ordinarios que reciba el Fideicomiso;
- VI. Revisar y en su caso aprobar, los estados financieros y los balances anuales, así como los informes generales y especiales y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento en la primera Sesión de Ayuntamiento del ejercicio Fiscal de que se trate, y
- VII. Ejercer los poderes, a través del Fideicomiso, así como todas las inherentes para el adecuado funcionamiento del Fideicomiso.

**ARTICULO SEXTO.-** El Fideicomiso tendrá las siguientes obligaciones:

- I.- Deberá rendir, por medio del Director General, al Ayuntamiento un informe trimestral sobre la administración y aplicación de los recursos aportados al Fideicomiso, y
- II.- Permitir a la Contraloría Municipal la realización de visitas y auditorias, así como a los Auditores Externos que determine el Ayuntamiento.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** El Comité Técnico realizará el nombramiento del Director General del Fideicomiso, el cual durará en su cargo, hasta el término de la Administración Municipal, debiendo nombrarse dentro de las tres primeras Sesiones ordinarias del Ayuntamiento, y podrá ser ratificado en el cargo.

**ARTICULO OCTAVO.-** El Director General del Fideicomiso del Sistema tendrá las siguientes facultades:

- I. Presentar al Comité Técnico, a mas tardar en la primera quincena de noviembre de cada año, los planes y programas de trabajo y el financiamiento requerido para el siguiente año Fiscal;
- II. Presentar anualmente al Comité Técnico dentro de los tres primeros meses del año los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- III. Representar al Fideicomiso ante cualquier autoridad, organismo descentralizado Federal, Estatal o Municipal, personas físicas o morales de derecho publico o privado con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales, para pleitos y cobranzas y actos de administración;

- IV. Suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, previa autorización del Comité Técnico;
- V. Nombrar, suspender y remover al personal del Fideicomiso, previo acuerdo del Comité Técnico;
- VI. Proponer al Comité Técnico la contratación de los créditos y Empréstitos necesarios para el cumplimiento pleno de los fines del Fideicomiso, y
- VII. Los demás que le confiere la Ley, los reglamentos o el Comité Técnico.

**ARTICULO NOVENO.-** El Patrimonio del Fideicomiso se conformará con los bienes inmuebles que a la fecha sean propiedad del Municipio y que no se hayan destinado a la prestación de algún servicio, así como con la aportación del 2% del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Celaya, Gto., Donaciones de inmuebles, compras, expropiaciones y cualesquiera otro medio legítimo de adquisición, debiendo requerirse a Control de Activos Fijos, para que proporcione el listado de bienes inmuebles que deban pasar a formar parte de dicho Fideicomiso, instruyéndose de igual manera a la Tesorería Municipal para que funja como Fideicomitente del Fideicomiso que se crea en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se reserva a favor del Ayuntamiento la facultad de revocar el Contrato Constitutivo del Fideicomiso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Se faculta a los CC. L.A.N. José Rivera Carranza, Lic. Juan Carlos Guillén Hernández y el LAE. José Alfredo Ramírez Valenzuela, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, a comparecer ante Notario Público a protocolizar y constituir en contrato el Fideicomiso que en el presente se acuerda.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL CUARTO DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES I Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO.**

C. LAN. JOSÉ RIVERA CARRANZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ ALENZUELA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

**EL CIUDADANO LUIS VARGAS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:**

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDYO Y DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** EN EL PUNTO NÚMERO VI DE LA SESIÓN NÚMERO 73 ORDINARIA, DE FECHA 14 DE MARZO DE 1985, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APROBÓ DONAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 2,740.00 M<sup>2</sup> UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "FLORES MAGÓN NORTE" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: **AL NORTE:** EN 116.50 METROS, CON CENTRO PSICOPEDAGÓGICO S.E.P.; **AL SUR:** EN 37.40 Y 92.80 METROS CON CALLE EN PROYECTO; **AL ORIENTE:** EN 15.00 METROS, CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE; Y, **AL PONIENTE:** EN 23.80 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

**SEGUNDO.-** MEDIANTE ACUERDO GUBERNAMENTAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO REALIZÓ EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN.

**TERCERO.-** MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1993, LA C. PROFRA. MA. ESPERANZA DELGADO SALOMÓN, ENTONCES DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "ALFREDO BERNARDO NOBEL", SOLICITÓ AL C. CARLOS DE LA VEGA CHICO, ENTONCES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PERMISO PARA CERCAR UN ÁREA UBICADA FRENTE AL CITADO JARDÍN DE NIÑOS, PARA ADOQUINARLA Y UTILIZARLA COMO ÁREA DE RECEPCIÓN PARA LOS NIÑOS.

**CUARTO.-** CON OFICIO 1226/93, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1993, EL C. ARQ. CARLOS DE LA VEGA CHICO, ENTONCES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO INFORMÓ A LA C. PROFRA. MA. ESPERANZA DELGADO SALOMÓN, ENTONCES DIRECTORA DEL CITADO PLANTEL, QUE NO EXISTE INCONVENIENTE DE QUE SE LLEVE A CABO EL CERCADO, SIEMPRE Y CUANDO CONSERVEN LOS ÁRBOLES EXISTENTES.

**QUINTO.-** MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 1994, C. PROFRA. MA. ESPERANZA DELGADO SALOMÓN, ENTONCES DIRECTORA DEL CITADO PLANTEL, LE SOLICITÓ AL C. ING. MARCO ANTONIO CONTRERAS SANTOSCOY, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL, LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA ENTRE EL JARDÍN DE NIÑOS Y LA ESCUELA DE DÉBILES VISUALES.

**SEXTO.-** CON OFICIO 344/94, DE FECHA 15 DE MARZO DE 1994, EL C. ARQ. CARLOS DE LA VEGA CHICO, ENTONCES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, INFORMÓ AL C. ING. MARCO ANTONIO CONTRERAS SANTOSCOY, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE NO SE TIENE INCONVENIENTE ALGUNO PARA QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 180 M<sup>2</sup>.

**SÉPTIMO.-** MEDIANTE OFICIO NÚMERO 057, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1995, EL C. LIC. JOSÉ LUIS ARREDONDO ARANDA, ENTONCES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ AL C. ARQ. VICENTE CAZARES RODRÍGUEZ, ENTONCES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, INFORMACIÓN RESPECTO A SI EL TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "FLORES MAGÓN NORTE", CON SUPERFICIE DE 2,774.52 M<sup>2</sup>, ES DEL DOMINIO PÚBLICO O ESTA DESTINADO COMO ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO O ÁREA VERDE.

**OCTAVO.-** CON OFICIO NÚMERO 129/95, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1995, EL C. ARQ. VICENTE CAZARES RODRÍGUEZ, ENTONCES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, INFORMÓ AL C. LIC. JOSÉ LUIS ARREDONDO ARANDA, ENTONCES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA NO ES DEL DOMINIO PÚBLICO, NI ESTA DESTINADO A ÁREA VERDE.

**NOVENO.-** MEDIANTE OFICIO NÚMERO DCCL-137/04, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL C. ING. ERNESTO PORRAS OLGUIN, DELEGADO REGIONAL VI SUR OESTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SOLICITÓ AL C. ING. JOSÉ DE JESÚS FÉLIX SERVÍN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO REALIZARA EN EL AÑO 1985, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS ALFREDO BERNARDO NOBEL.

EN EL CITADO OFICIO ANEXA UNA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACIÓN AL ESTADO DE GUANAJUATO, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1992.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN XII DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, PREVIÉN QUE EL MUNICIPIO ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA; EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II, INCISO E), Y FRACCIÓN IV, INCISOS F) Y G), 170 Y 177 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA ACORDAR EL DESTINO DE SUS BIENES INMUEBLES, DESAFECTAR AQUELLOS QUE SEAN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y EMITIR RESOLUCIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO; EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 24, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2004, APROBÓ EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

- I.- RATIFICAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN NÚMERO 73 ORDINARIA, DE FECHA 14 DE MARZO DE 1985, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APROBÓ DONAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 2,740.00 M<sup>2</sup>, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "FLORES MAGÓN NORTE" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.
- II.- DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "FLORES MAGÓN NORTE", CON SUPERFICIE DE 2,740.00 M<sup>2</sup> Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** EN 116.50 METROS, CON CENTRO PSICOPEDAGÓGICO S.E.P.;

**AL SUR:** EN 37.40 Y 92.80 METROS CON CALLE EN PROYECTO;

**AL ORIENTE:** EN 15.00 METROS, CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE; Y,

**AL PONIENTE:** EN 23.80 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.


- III.- CONFORME AL ACUERDO GUBERNAMENTAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN, DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, EL TERRENO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
  
- IV.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL INMUEBLE CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN EL SE ENCUENTREN O EDIFIQUEN, SI EL DONATARIO LE DIERE UN USO DIFERENTE AL SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR; O BIEN SI NO COMIENZA LA CONSTRUCCIÓN EN EL TÉRMINO DE UN AÑO, O SI NO LA CONCLUYE EN UN LAPSO NO MAYOR DE DOS AÑOS, CONTADOS AMBOS TÉRMINOS, A PARTIR DEL CUARTO DÍA POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.
  
- V.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL CUARTO DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES I Y VI Y 185-A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 9 NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004 DOS MIL CUATRO.

  
C. LUIS VARGAS GUTIERREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
ING. JOSÉ DE JESÚS FÉLIX SERVÍN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

AL MÁRGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- LEÓN, GTO.

CIUDADANO RICARDO ALANIZ POSADA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIONES XII Y XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 69 FRACCIONES II INCISO e) FRACCIÓN IV INCISOS f), g) Y h), 170 Y 177 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EN FECHAS 27 DE MARZO Y 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, SE APROBARON LOS SIGUIENTES:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público de 2 fracciones de terreno ubicadas en el predio rústico denominado "San José de Las Piletas", actualmente conocido como "Cañada de Mariches" de esta ciudad, siendo las siguientes:

1.- Fracción de terreno con superficie de 55,163.97 m<sup>2</sup>., cincuenta y cinco mil ciento sesenta y tres punto noventa y siete metros cuadrados, que forma parte de un bien inmueble propiedad municipal que mide y colinda: **Norte** línea quebrada en dos tramos que va de poniente a oriente inicia en 228.26 mts. doscientos veintiocho metros veintiséis centímetros con propiedad particular, termina en línea curva de 214.64 mts. doscientos catorce metros sesenta y cuatro centímetros con restricción federal del Arroyo Mariches; **Sur** línea quebrada en dos tramos que van de oriente a poniente, inicia en 90.00 mts. noventa metros y termina en 262.00 mts. doscientos sesenta y dos metros con propiedad municipal; **Suroriente** en 84.74 mts. ochenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros con Blvd. Juan Alonso de Torres; y **Poniente** línea quebrada en dos tramos que va de norte a sur, inicia en 151.99 mts. ciento cincuenta y un metros noventa y nueve centímetros y termina en 42.00 mts. cuarenta y dos metros con propiedad particular.

2.- Fracción de terreno con una superficie de 28,375.94 m<sup>2</sup>., veintiocho mil trescientos setenta y cinco punto noventa y cuatro metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al **Norte** línea quebrada en dos tramos que va de poniente a oriente inicia en 281.00 mts. doscientos ochenta y un metros y termina al suroriente en 90.00 mts. noventa metros todo con el predio donado al Instituto Superior Autónomo de Occidente, A. C.; **al sur**: línea quebrada en dos tramos que van de poniente a oriente, inicia en 278.41 mts. doscientos setenta y ocho metros cuarenta y un centímetros y termina al suroriente en 68.64 mts. sesenta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros con propiedad municipal; **al suroriente**: línea quebrada en tres tramos de nororiente a surponiente en 5.47 mts. cinco metros cuarenta y siete centímetros continua en 29.24 mts. veintinueve metros veinticuatro centímetros y termina en 19.95 mts. diecinueve metros noventa y cinco centímetros con Blvd. Juan Alonso de Torres; **al poniente**: línea quebrada en dos tramos que va de nororiente a surponiente en 84.17 m. ochenta y cuatro metros diecisiete centímetros y termina en 6.49 mts. seis metros cuarenta y nueve centímetros con propiedad particular.

Las superficies, medidas y colindancias definitivas quedaran sujetas al deslinde en campo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la donación de los inmuebles referidos en los puntos anteriores, en favor de la Asociación Civil denominada "Instituto Superior Autónomo de Occidente" A. C., para destinarlo a la construcción de instalaciones educativas y deportivas de la institución educativa "Universidad del Valle de Atemajac UNIVA plantel León".

**TERCERO.-** Los bienes inmuebles donados revertirán al Patrimonio Municipal con todas las instalaciones y construcciones que en el se encuentren, si el donatario les diere un uso distinto al señalado en el acuerdo anterior, o bien, si éste no inicia la construcción en el término de un año o si no la concluye en un lapso de dos años, contados ambos términos a partir de la publicación respectiva en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato. lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**CUARTO.-** En contraprestación de la donación autorizada, la Asociación Civil denominada "Instituto Superior Autónomo de Occidente, A. C.", otorgará a favor de las personas que el Municipio de León le indique, un total de 10 becas por el 90 % del costo total de estudios completos en cualquier licenciatura que se imparta en la "Universidad del Valle de Atemajac UNIVA plantel León; en los términos y condiciones que obran en el anexo único del presente acuerdo, los cuales serán coordinados por la Dirección de Educación Municipal para el Estado de Guanajuato.

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN VI Y 185-A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.**

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2004.**



**C. RICARDO ALANIZ POSADA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

**CIUDADANO INGENIERO GENARO CARREÑO MURO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO., A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:**

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 69 FRACCIÓN I INCISO B, 202, 203, 204 Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DIECISÉIS DE JUNIO DE 2004 DOS MIL CUATRO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

## **REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y TIENE EL OBJETO GENERAL DE ESTABLECER EL MARCO JURÍDICO QUE CONTRIBUYA A PROTEGER Y REGULAR LA VIDA, CRECIMIENTO, DESARROLLO, PROCREACIÓN Y SACRIFICIO DE FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE, PROCURANDO LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA UNA ADECUADA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. ASÍ COMO ESTABLECER LAS INFRACCIONES Y DETERMINAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO 2.-** LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO CORRESPONDE A:

- I.** EL AYUNTAMIENTO.
- II.** EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- III.** DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
- IV.** A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES O MUNICIPALES QUE SE CREEN PARA PROTEGER A LOS ANIMALES.
- V.** LA VIGILANCIA DE SU DEBIDO CUMPLIMIENTO SE HARÁ POR LAS COMISIONES DE SALUD Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.

LOS PARTICULARES EN LO PERSONAL ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SU COOPERACIÓN PARA ALCANZAR LOS FINES QUE PERSIGUE ESTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 3.-** LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁN DENTRO DE SUS ESFERAS COMPETENCIALES Y A TRAVÉS DE SUS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.** VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES EN LA MATERIA;
- II.** PROMOVER CAMPAÑAS PERMANENTES DE CONCIENCIACIÓN PARA EVITAR LA VIOLENCIA Y LA CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES, ASÍ COMO LA PROCREACIÓN INDISCRIMINADA

DE ÉSTOS, Y EN CONSECUENCIA CONTRIBUIR A. SANO DESENVOLVIMIENTO DE LOS CIUDADANOS.

- III. COORDINARSE CON OTRAS INSTITUCIONES A EFECTO DE COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LA RABIA Y OTRAS ENFERMEDADES QUE AFECTAN AL HOMBRE;

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DE LA FAUNA GENERAL**

**ARTÍCULO 4.-** TODO ANIMAL DEBERÁ PERMANECER EN LA SUPERFICIE DEL DOMICILIO DE SU PROPIETARIO, DUEÑO O POSEEDOR, LOCAL DE VENTA O EXHIBICIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

**ARTÍCULO 5.-** SÓLO SE PERMITIRÁ QUE TRANSITEN POR LA VÍA PÚBLICA ANIMALES QUE VAYAN EN COMPAÑÍA DE SU DUEÑO O ENCARGADO, SUJETOS DE CORREA, Y CON PLACA IDENTIFICATORIA, TODO PROPIETARIO, POSEEDOR, ENCARGADO O RESPONSABLE DE UN ANIMAL, DEBERÁ RETIRAR DE LA VÍA PÚBLICA LAS EXCRETAS DE ÉSTE.

**ARTÍCULO 6.-** LOS ANIMALES DE ESPECTÁCULOS O EXHIBICIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA SÓLO PODRÁN SER TRANSPORTADOS POR LAS CALLES EN VEHÍCULO QUE CUENTEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EXIJA LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CONFORME A LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

**ARTÍCULO 7.-** SE PROHÍBEN LAS PELEAS DE PERROS COMO ESPECTÁCULO PÚBLICO O PRIVADO Y LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER ANIMAL EN EL ENTRENAMIENTO DE ÉSTOS. DADA SU FEROCIDAD LOS ANIMALES UTILIZADOS PARA PELEAS SERÁN RECOGIDOS POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO SERÁN SACRIFICADOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN ESTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 8.-** EN EL CASO DE CRIADEROS DE ANIMALES NO APTOS PARA CONSUMO HUMANO, LOS PROPIETARIOS DEBERÁN CONTAR CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS, REGISTRO Y PERMISO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL. QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL EJERCICIO DE DICHA ACTIVIDAD EN CASAS HABITACIÓN.

**ARTÍCULO 9.-** QUEDA PROHIBIDO TIRAR ANIMALES VIVOS O MUERTOS EN LA VÍA PÚBLICA. SI SE TRATA DE CAMADAS O CRÍAS, CONSTITUIRÁ UNA AGRAVANTE DE LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **DE LA FAUNA DOMÉSTICA**

**ARTÍCULO 10.-** TODOS LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O ENCARGADOS DE ANIMALES DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO ESTÁN OBLIGADOS A:

- I. ALIMENTARLOS, VACUNARLOS OPORTUNA Y SISTEMÁTICAMENTE CONTRA LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PROPIAS DE SU ESPECIE Y TENER CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE TRATAMIENTO O VACUNACIÓN O EN CASO DE QUE LOS ABANDONE O POR NEGLIGENCIA PROPICIE SU FUGA Y ÉSTE CAUSE DAÑOS A TERCEROS, SERÁ RESPONSABLE DEL ANIMAL Y DE LOS PERJUICIOS QUE OCASIONE.

**ARTICULO 11.-** LOS ACTOS DE CRUELDAD HACIA LOS ANIMALES SEAN INTENCIONALES O IMPRUDENCIALES SERÁN SANCIONADOS. ENTIÉNDASE COMO CRUELDAD TODAAQUELLA CONDUCTA U OMISIÓN QUE SIN ESTAR LEGITIMADA O SER NECESARIA, DAÑE SU SALUD, INTEGRIDAD FÍSICA O INSTINTIVA, DESARROLLO O CRECIMIENTO,

CONSIDERÁNDOSE COMO CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES:

- I. TENERLOS PERMANENTEMENTE AMARRADOS O ENCADENADOS;
- II. TENERLOS EN FORMA PERMANENTE A LA INTEMPERIE, EN PATIOS, AZOTEAS O BALDÍOS, A PESAR DE CONTAR CON LAS CONDICIONES DE RESGUARDO SUFICIENTES.
- III. NO PROPORCIONARLES ALIMENTO POR PERÍODOS DE TIEMPO QUE AFECTEN SU SALUD FÍSICA O PROPORCIONALES ÉSTE DE FORMA INSUFICIENTE O EN MAL ESTADO;
- IV. MANTENERLOS ENJAULADOS, EXCEPTO CUANDO TENGAN APTITUD PARA VOLAR Y CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD, O SEAN ANIMALES DE CORRAL;
- V. GOLPEARLOS O LASTIMARLOS DE CUALQUIER MODO O EN FORMA INNECESARIA, Y AUN DENTRO DE LOS ESPECTÁCULOS AUTORIZADOS.
- VI. NO BRINDARLES ATENCIÓN MÉDICA CUANDO LO REQUIERAN;
- VII. OBLIGARLOS POR CUALQUIER MEDIO A QUE ATAQUEN A PERSONAS O A OTROS ANIMALES, EXCEPTO LOS DESTINADOS PARA AUXILIAR EN LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL CUERPO DE POLICÍA;
- VIII. PRIVARLOS DE AIRE, LUZ Y AGUA NECESARIOS PARA SU OPTIMA SALUD;
- IX. COMETER CON ELLOS ACTOS DE BESTIALIDAD, ENTENDIDOS ESTOS COMO REALIZAR CÓPULA O COMETER CON ELLOS ACTOS DE CARÁCTER ERÓTICO SEXUAL;
- X. SOMETERLOS A LA EXPOSICIÓN DE RUIDOS, AROMAS, VIBRACIONES, LUCES O CUALQUIER OTRO TIPO DE FENÓMENO FÍSICO QUE LES RESULTE PERJUDICIAL;
- XI. MANTENER HACINADO UN GRUPO DE ANIMALES DE LA MISMA O DE DIVERSAS ESPECIES, ENTENDIÉNDOSE DICHO HACINAMIENTO COMO EL HECHO DE TENER MÁS DE DOS ANIMALES QUE REQUIERAN ESPACIO AMPLIO DE MOVILIDAD PARA SUS ACTIVIDADES VITALES EN UN ÁREA INFERIOR A VEINTE METROS CUADRADOS.
- XII. LOS DEMÁS QUE CONTEMPLAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

**ARTÍCULO 12.-** EL MUNICIPIO DEBE REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL CANINO MUNICIPAL.

**ARTICULO 13.-** NINGÚN PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DE ALGÚN ANIMAL PERMITIRÁ QUE ÉSTE SE ENCUENTRE SUELTO SOBRE LAS BANQUETAS, CALLES, PARQUES, JARDINES, MERCADOS, ESCUELAS O LUGARES PÚBLICOS; DE LO CONTRARIO, EL ANIMAL SERÁ CAPTURADO Y RECLUIDO EN EL CENTRO DE CONTROL CANINO DURANTE UN PERIODO DE 5 DÍAS, SI EN ESE LAPSO EL ANIMAL NO HA SIDO RECLAMADO SERÁ SACRIFICADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE ESTE REGLAMENTO.

**ARTICULO 14.-** EN CASO DE QUE UN ANIMAL CAUSE LESIONES O DAÑOS A TERCEROS, EL OFENDIDO PUEDE EJERCER SUS DERECHOS EN LA VÍA CONDUCENTE.

**CAPÍTULO CUARTO****DE LOS ANIMALES DE TRABAJO**

**ARTICULO 15.-** LOS ANIMALES DE TRABAJO SON AQUELLOS QUE POR SU NATURALEZA EL SER HUMANO EMPLEA PARA AYUDARSE EN SUS TAREAS LABORALES, Y DICHAS FORMAS DE VIDA ESTARÁN SUJETAS A LA PROTECCIÓN EN CONTRA DE LA CRUELDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 DE ESTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 16.** LOS VEHÍCULOS DE CUALQUIER CLASE QUE ESTÉN HECHOS PARA QUE SEAN MOVIDOS POR ANIMALES, NO PODRÁN SER CARGADOS CON UN PESO EXCESIVO O DESPROPORCIONADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE LOS ANIMALES QUE SE EMPLEEN PARA SU TRACCIÓN.

**ARTICULO 17.-** LOS ANIMALES ENFERMOS, HERIDOS O DESNUTRIDOS, POR NINGÚN MOTIVO SERÁN UTILIZADOS PARA TIRO, CARGA O CABALGADURA PARA EL CASO DE PERSONAS QUE UTILICEN ANIMALES EN EL TRABAJO AGRÍCOLA O ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁMBITO RURAL, PREVIO A CUALQUIER SANCIÓN QUE AMERITARAN, DEBERÁ MEDIAR UN APERCIBIMIENTO DE LA AUTORIDAD PARA DESISTIR DE LA CONDUCTA, Y SOLO SE SANCIONARÁ EN EL CASO DE QUE SE REINCIDA.

**ARTICULO 18.** NINGÚN ANIMAL DESTINADO AL TIRO, CARGA O CABALGADURA PODRÁ SER GOLPEADO FUSTIGADO O ESPOLEADO CON EXCESO O BRUTALIDAD DURANTE EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO O FUERA DE ÉL, Y SI CAE AL SUELO DEBERÁ SER DESCARGADO Y NO GOLPEARLO PARA QUE SE LEVANTE.

**ARTICULO 19.** LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O ENCARGADOS DE ANIMALES DE CARGA, TIRO O SILLA DEBERÁN HACERLOS DESCANSAR A INTERVALOS NECESARIOS.

**CAPÍTULO QUINTO****DE LOS ANIMALES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS,  
EXHIBICIÓN Y EXPENDIO.**

**ARTICULO 20.** LAS PERSONAS FÍSICAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES, EMPRESAS O NEGOCIACIONES QUE POSEAN ANIMALES PARA EXHIBICIÓN, VENTA, VIGILANCIA, ASILO O ESPECTÁCULO, DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO O LAS LICENCIAS NECESARIOS, Y LOCALES O ESPACIOS QUE LES PERMITAN PROVEER DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ÓPTIMA SALUD Y SEGURIDAD.

**ARTICULO 21.-** LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN SU CASO, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN LOS ANIMALES DESTINADOS A FESTIVIDADES DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO RELIGIOSAS, ESPECTÁCULOS CIRCENSES, CORRIDAS DE TOROS, PELEAS DE GALLOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE RELACIONEN CON ANIMALES NO PROHIBIDOS POR ESTA LEY; SI ÉSTAS SON ADECUADAS, EXPEDIRÁ LA AUTORIZACIÓN QUE CORRESPONDA, PREVIA OPINIÓN POR ESCRITO DE LA PROCURADURÍA, DEPENDENCIA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN O CUALESQUIERA AUTORIDADES MUNICIPALES CITADAS.

SI LAS CONDICIONES QUE ORIGINARON LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN SE DETERIORAN, CAMBIAN O SE ACTUALIZA ALGUNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO ONCE DE ESTE REGLAMENTO

POR CAUSA IMPUTABLE A LA EMPRESA, SOCIEDAD, PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DEL ESPECTÁCULO O LA EXHIBICIÓN A QUE ALUDE ESTE ARTICULO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL RETIRARÁ DE INMEDIATO LA AUTORIZACIÓN OTORGADA Y SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL EVENTO, Y EN SU CASO A LA CLAUSURA DEL LUGAR Y EL ASEGURAMIENTO DE LOS ANIMALES SI FUERE PROCEDENTE.

**ARTICULO 22.-** EL IMPORTE DE IMPUESTOS O MULTAS QUE LOS MUNICIPIOS COBREN A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE LLEVEN A CABO ALGÚN ESPECTÁCULO PÚBLICO DONDE SE UTILICEN O SACRIFIQUEN ANIMALES, DEBERÁ DESTINAR UNA PARTE MÍNIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO DE ÉSTOS PARA ACTIVIDADES ECOLÓGICAS.

**ARTICULO 23** LOS PROPIETARIOS, ENCARGADOS, ADMINISTRADORES O EMPLEADOS DE ALGUNA EMPRESA O NEGOCIACIÓN QUE UTILICE ANIMALES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DEBERÁN SACRIFICAR INMEDIATAMENTE A AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE HUBIESEN MUTILADO UN MIEMBRO U ÓRGANO NECESARIO PARA SU NORMAL DESENVOLVIMIENTO, O EN SU CASO, SE HUBIEREN LESIONADO GRAVEMENTE Y SE SEPA QUE ELLO LES OCASIONARÁ LA MUERTE O LE IMPEDIRÁ DESARROLLARSE CONFORME A SU PROPIA NATURALEZA.

**ARTICULO 24** LA EXHIBICIÓN Y VENTA DE ANIMALES EN LOCALES DESTINADOS A ESTE FIN, SÓLO SE PODRÁ EFECTUAR MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS LEYES EN LA MATERIA. LA AUTORIDAD MUNICIPAL, BAJO SU MÁXIMA RESPONSABILIDAD NOTIFICARÁ A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS QUE OTORQUE A LOS EXPENDEDORES DE ANIMALES.

LOS ADMINISTRADORES DE LOS MERCADOS NO PODRÁN EXPEDIR NINGUNA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO PARA LA VENTA DE ANIMALES SILVESTRES O DOMÉSTICOS.

**ARTÍCULO 25.-** QUEDA Estrictamente prohibido en los locales de exhibición o expendios de animales:

- I. SE LES MANTENGA AGLOMERADOS POR FALTA DE AMPLITUD, DE TAL SUERTE QUE LES IMPIDA LIBERTAD DE MOVIMIENTO O DESCANSO;
- II. SE LES MANTENGA COLGADOS O ATADOS EN CUALQUIER FORMA;
- III. TENERLOS A LA VENTA SI ESTÁN ENFERMOS O LESIONADOS, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA O GRAVEDAD DE LA ENFERMEDAD O LESIÓN;
- IV. TENERLOS A LA LUZ SOLAR DIRECTA;
- V. SE REALICEN ACTIVIDADES DE MUTILACIÓN, SACRIFICIO Y OTRAS SIMILARES EN PRESENCIA DE ESPECTADORES.

## **CAPITULO SEXTO**

### ***DEL TRANSPORTE Y SACRIFICIO DE ANIMALES***

**ARTICULO 26.-** PARA EL TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE ANIMALES DOMÉSTICOS, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE LAS DISPOSICIONES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, PERO EN TODO CASO, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- I. LOS ANIMALES DEBERÁN SER TRASLADADOS EN VEHÍCULOS CONVENIENTEMENTE ADECUADOS Y DURANTE EL TRAYECTO SE LES DEBE PROPORCIONAR AGUA,

ALIMENTOS Y DESCANSO, SEGÚN LO REQUIERAN CONFORME A LAS NORMAS ECOLÓGICAS FEDERALES, ESTATALES O EN SU CASO MUNICIPALES;

- II. EN NINGÚN CASO SE LLEVARÁ A CABO LA MOVILIZACIÓN POR MEDIO DE GOLPES DUROS, INSTRUMENTOS PUNZO CORTANTES, ELÉCTRICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE LES INFIERA DOLOR INNECESARIO;
- III. LA CARGA Y DESCARGA DEBERÁ HACERSE SIEMPRE POR UN MEDIO QUE PRESENTE ABSOLUTA FACILIDAD Y SEGURIDAD PARA LOS ANIMALES, EVITANDO EN TODO MOMENTO QUE QUEDEN ENCIMADOS UNOS CON OTROS, CHUECOS, O CON PELIGRO DE LASTIMARSE.
- IV. LOS VEHÍCULOS DE TRASLADO DEBERÁN CONTAR CON VENTILACIÓN ADECUADA Y PISOS ANTIDERRAPANTES;
- V. EN EL CASO DE AVES Y OTROS ANIMALES PEQUEÑOS, EL TRASLADO DEBERÁ HACERSE EN CAJAS, GUACALES O JAULAS QUE TENGAN LA AMPLITUD Y VENTILACIÓN NECESARIA PARA PERMITIR QUE LOS MISMOS VIAJEN SIN MALTRATARSE Y SIN QUE SE CAUSEN DAÑO;
- VI. EL TRASLADO DE ANIMALES VIVOS NO PODRÁN HACERSE EN COSTALES O SUSPENDIDOS DE LAS EXTREMIDADES.
- VII. PARA EL CASO DE QUE EL VEHÍCULO DONDE SE TRASLADEN ANIMALES SUFRA UN ACCIDENTE, Y DEL MISMO RESULTEN HERIDOS DE GRAVEDAD ALGUNOS DE ESTOS, SERÁN SACRIFICADOS INMEDIATAMENTE EN EL LUGAR DE LO OCURRIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES O SANITARIAS CORRESPONDIENTES, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO.

SALVO EN ZONAS RURALES AUTORIZADAS CONFORME A LA LICENCIA O PERMISO MUNICIPAL O DE LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y SIEMPRE Y CUANDO SE UTILICEN LOS IMPLEMENTOS MARCADOS POR LAS NORMAS OFICIALES CORRESPONDIENTES, NO SE PODRÁ EFECTUAR EL SACRIFICIO DE ANIMALES DE TRASPATIO O DE ABASTO EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES. EL PROPIETARIO QUE POR RAZONES DE COMERCIALIZACIÓN O FESTIVIDAD PRETENDA SACRIFICAR A UN ANIMAL, TENDRÁ QUE ACUDIR A LOS SERVICIOS DE RASTRO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 27.-** PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS REGLAMENTOS DE SALUD Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NO OBSTANTE, QUEDARÁ PROHIBIDO:

- I. QUEBRAR LAS PATAS DE LOS ANIMALES ANTES DE SACRIFICARLOS;
- II. INTRODUCIRLOS VIVOS O AGONIZANTES A CUALQUIER LÍQUIDO O A REFRIGERADORES. EN NINGÚN CASO SE ENTIENDE POR AGONÍA LOS REFLEJOS POST MÖRTEM;
- III. PERMITIR QUE UNOS ANIMALES PRESENCIEN EL SACRIFICIO DE OTROS;
- IV. DAR MUERTE A CUALQUIER ANIMAL POR ENVENENAMIENTO, AHORCAMIENTO, GOLPES, QUEMADURAS O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO QUE CAUSE SUFRIMIENTO INNECESARIO O PROLONGUE SU AGONÍA;
- V. UTILIZAR ALIMENTOS, LÍQUIDOS Y OTRAS SUBSTANCIAS VENENOSAS PARA SACRIFICIO.

**ARTÍCULO 28.-** EL SACRIFICIO DE UN ANIMAL DOMÉSTICO NO DESTINADO AL CONSUMO HUMANO, SÓLO PODRÁ REALIZARSE EN RAZÓN DE NO DETENTAR PLACA ALGUNA O IDENTIFICACIÓN QUE LO VINCULE CON ALGÚN DUEÑO, QUE NO HAYA SIDO RECLAMADO EN EL TIEMPO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONTROL CANINO O LA LEY ESTATAL AUTORIDADES MUNICIPALES O ESTATALES, O EN RAZÓN DEL SUFRIMIENTO QUE LE CAUSE UN ACCIDENTE, LESIÓN, ENFERMEDAD GRAVE, INCAPACIDAD FÍSICA, VEJEZ EXTREMA, IMPOSIBILIDAD PARA SU MANUTENCIÓN, QUE HAYAN



SIDO SOMETIDOS A CRUELDAD, RIESGO ZOOSANITARIO O POR EXCESO EN EL NÚMERO DE LOS DE SU ESPECIE Y SIEMPRE CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMA OFICIAL MEXICANA PARA EL SACRIFICIO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES (NOM.033.ZOO.1995).

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, CUERPOS DE VIGILANCIA Y CORPORACIONES POLICÍACAS QUE UTILIZAN ANIMALES PARA REALIZAR SUS FINES

**ARTÍCULO 29.-** LAS EMPRESAS DEDICADAS A BRINDAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CORPORACIONES POLICÍACAS Y LOS CUERPOS DE VIGILANCIA DE CUALQUIER PERSONA O LUGAR EN GENERAL QUE UTILICEN ANIMALES PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES, ESTARÁN SUJETOS A TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTEMPLA EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 30.-** TODAS LAS CORPORACIONES, CUERPOS O EMPRESAS DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE PARA EFECTO DE UTILIZAR ANIMALES EN SUS ACTIVIDADES LABORALES.

**ARTÍCULO 31.-** SERÁ OBLIGATORIO PARA LA EMPRESA O CORPORACIÓN, ASÍ COMO PARA TODO EL PERSONAL DE LAS MISMAS QUE SE DEDIQUEN AL GIRO DE SEGURIDAD AYUDADOS DE ANIMALES, OBSERVAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I. ALIMENTAR A LOS ANIMALES QUE UTILICEN POR LO MENOS DOS VECES AL DÍA.
- II. DARLES DE BEBER AGUA CADA VEZ QUE LO NECESITE EL ANIMAL, Y SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, POR LO MENOS CUATRO VECES AL DÍA.
- III. PERMITIRLE ORINAR Y DEFECAR A LOS ANIMALES EN LOS LUGARES PREESTABLECIDOS PARA DICHO EFECTO.
- IV. NO MANTENERLOS CON BOZAL POR MÁS DE UNA HORA CONTINUA, O EN SU CASO, CON IMPLEMENTOS QUE LES OBSTRUYAN LA VISIÓN, OLFATO U OÍDO.
- V. NO MANTENERLOS REALIZANDO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA POR MÁS DE OCHO HORAS CONTINUAS.
- VI. PERMITIRLES DESCANSAR AL MENOS OCHO HORAS.

**ARTÍCULO 32.-** TODAS LAS EMPRESAS O PERSONAS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE CAPITULO DEBERÁN CONTAR SOLAMENTE CON ANIMALES ENTRENADOS PARA EFECTO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

**ARTÍCULO 33.-** EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CAPÍTULO, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES QUE PUEDIERE GENERAR, PODRÁ TRAER COMO CONSECUENCIA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y POR ENDE, LA PROHIBICIÓN A LAS EMPRESAS, PERSONAS O CORPORACIONES, DE UTILIZAR ANIMALES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES.

## CAPÍTULO OCTAVO

### DE LAS PERSONAS, ESCUELAS O INSTITUCIONES QUE SE DEDIQUEN AL ENTRENAMIENTO DE ANIMALES

**ARTÍCULO 34.-** TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE DEDIQUEN AL ENTRENAMIENTO DE ANIMALES DEBERÁN TENER LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES Y ESTARÁN SUJETOS A LO DISPUESTO POR ESTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 35.-** POR NINGÚN MOTIVO LOS ENTRENADORES DE ANIMALES O SUS AUXILIARES PODRÁN UTILIZAR MÉTODOS DE CASTIGO COMO GOLPES, CORTAR RACIÓN ALIMENTICIA, AMARRARLOS, COLGARLOS, UTILIZAR SONIDOS O LUCES QUE LES LASTIMEN O CUALQUIER OTRO CONTEMPLADO EN ESTE REGLAMENTO COMO CRUELDAD ANIMAL.

**ARTÍCULO 36.-** DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS O CASAS DONDE SE ENTRENEN ANIMALES SE DEBERÁ CONTAR CON ESPACIO SUFICIENTE PARA SU GUARDA, Y EN CONDICIONES ADECUADAS, INCLUYENDO SU ALIMENTACIÓN.

## CAPÍTULO NOVENO

### DE LAS INFRACCIONES, FALTAS, SANCIONES Y RECURSO

**ARTICULO 37.-** SE CONSIDERA INFRACCIÓN A TODA ACCIÓN U OMISIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEL MISMO SE DERIVEN.

**ARTÍCULO 38.-** LAS FALTAS A LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO SERÁN SANCIONADAS CON:

- I. AMONESTACIÓN.
- II. MULTA DESDE UNAA 200 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA REGIÓN;
- III. ASEGURAMIENTO PROVISIONAL O PERMANENTE DE ANIMALES;
- IV. SACRIFICIO DE ANIMALES; y
- V. ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES O INFRACTORES QUE NO CUMPLAN EL REGLAMENTO;

PROCEDERÁ EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE ANIMALES SIN DUEÑO, DE ANIMALES QUE SEAN VENDIDOS EN LA VÍA PÚBLICA, O QUE HAYAN SIDO PRODUCTO DE CUALQUIER VIOLACIÓN A ESTA LEY. DICHO ASEGURAMIENTO DURARÁ POR EL TIEMPO QUE DISPONGA LA PROPIA AUTORIDAD O HASTA EN TANTO NO SE CORRIJA LA FALTA QUE ORIGINÓ EL MISMO O SE ACREDITE MEDIANTE MEDIOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES LA PROPIEDAD DEL ANIMAL.

PROCEDERÁ EL ASEGURAMIENTO PERMANENTE CUANDO SE TRATE DE ANIMALES QUE NO TENGAN DUEÑO, O TENIÉNDOLO HAYAN SIDO SOMETIDOS A ACTOS DE CRUELDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO, MALTRATO GRAVE, UTILIZACIÓN PARA LA COMISIÓN DE DELITOS O SEAN DE PROCEDENCIA ILEGÍTIMA.

PROCEDERÁ EL SACRIFICIO DE ANIMALES CUANDO LAS CONDICIONES DEL ANIMAL NO LE PERMITAN SER INTEGRADO A UN ESPACIO ADECUADO PARA VIVIR, EL DAÑO FÍSICO HAYA SIDO INFLIGIDO POR EL HUMANO O POR OTRO ANIMAL U OBJETO DE TAL FORMA QUE NO LE PERMITAN

DESENVOLVERSE NORMALMENTE, CUANDO NO TENGAN DUEÑO Y NO SEAN RECLAMADOS EN EL TIEMPO QUE DISPONGAN LOS REGLAMENTOS RELATIVOS.

ESTE SACRIFICIO SERÁ REALIZADO POR UN MÉDICO VETERINARIO O POR ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LA AUTORIDAD PARA TAL EFECTO. PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES SE DEBERÁN SEGUIR LAS MISMAS REGLAS CONTENIDAS EN MATERIA DE SACRIFICIO DE ANIMALES SEÑALADAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTICULO 39.-** CONTRA CUALQUIER ACTO, ACUERDO O RESOLUCIÓN QUE EMITA O EJECUTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, PROCEDE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.


**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL 4o. DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.


**ARTÍCULO SEGUNDO** EN TODAS LAS MATERIAS OBJETO DE REGULACIÓN DE ESTE REGLAMENTO, SE ESTARÁ A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE EXPIDA LA FEDERACIÓN.

Por lo tanto con fundamento en los Artículos 70 Fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal en vigor. Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato a los 16 dieciséis días del mes de junio del año 2004 dos mil cuatro.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
SALAMANCA, GUANAJUATO, GTO.  
CARREÑO MURO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA  
SALAMANCA, GTO.  
LIC. JOEL BOJAS NAVARRETE.

C. Ing. Genaro Carreño Muro, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., a los habitantes el mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los artículos 115 fracción II, de la Constitución General de la República, Artículo 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Artículo 69 fracción IV, Incisos g) y j) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2003 dos mil tres, Décima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 22 veintidós de abril de 2004 dos mil cuatro y Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 12 doce de Agosto de 2004 dos mil cuatro, emitió el siguiente:

## A C U E R D O

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se desafecta del dominio público el bien inmueble propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Bouganvileas de ésta ciudad de Salamanca, Gto., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**SUPERFICIE: 270.59 M2**

**AL NORTE:** 25.42 MTS. CON LOTE 6 DE LA MANZANA L

**AL SUR:** 25.20 MTS. CON LOTE 1 DE LA MANZANA 8

**AL ORIENTE:** EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA 8.63 METROS Y QUEBRANDO 2.41 METROS, AMBAS CON CALLE PEDRO CALDERÓN DE LA BARCA.

**AL PONIENTE:** 10.78 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

**SUPERFICIE TOTAL: 270.59 M2**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza la permuta del bien inmueble propiedad municipal descrito en el artículo anterior por un bien propiedad de la Inmobiliaria y Comercial Bugambilias, S.A. de C.V., ubicado en el Fraccionamiento Bouganvileas de ésta ciudad de Salamanca, Gto., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 23.17 MTS. CON LOTE 1 DE LA MANZANA Q Y 8.23 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.

**AL SUR:** 23.00 MTS. CON LOTE 2 DE LA MANZANA 3 Y 6.32 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.

**AL ORIENTE:** 9.89 METROS CON PROPIEDAD DEL C. LUCIANO ROSILES Y COPROPIETARIOS.

**AL PONIENTE:** 10.11 METROS CON CALLE OCTAVIO PAZ

**SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACIÓN: 300.64 M2**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal a que realice los movimientos de altas y bajas dentro del Padrón Inmobiliario Municipal, así como el registro correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.

## T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Por lo tanto con fundamento en los artículos 170 fracción IV y 185 A de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la presidencia del H. Ayuntamiento de la ciudad de Salamanca, Gto., a los 12 doce días del mes de Agosto del año 2004.

  
El Presidente Municipal  
**Lic. Gerardo Carreño Muro**

  
El Secretario del H. Ayuntamiento.  
**Lic. Joel Rojas Navarrete**

EL CIUDADANO INGENIERO GENARO CARREÑO MURO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 69 FRACCIÓN IV INCISOS f), g), h) Y j) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DIECISÉIS DE JUNIO DE 2004 DOS MIL CUATRO Y VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DOCE DE AGOSTO DE 2004 DOS MIL CUATRO, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JAVIER BURGOS No. 504 DEL FRACCIONAMIENTO BOUGANVILEAS DE ÉSTA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** 36.03 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR  
**AL SUR:** 36.30 MTS. COLINDA CON LA CALLE JAVIER DE BURGOS  
**AL ORIENTE:** 29.26 MTS. COLINDA CON EL ÁREA DE DONACIÓN DE LA COLONIA BUGAMBILIAS  
**AL PONIENTE:** 29.48 MTS. COLINDA CON LA CALLE CALDERÓN DE LA BARCA  
**CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,052.97 M2**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE DONA EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DESCRITO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE UNA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL Y DE OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO EN MATERIA PENAL.

**ARTÍCULO TERCERO.-** EL BIEN INMUEBLE DONADO REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN EL SE ENCUENTREN O EDIFIQUEN, SI SE DESTINA A UN OBJETO DISTINTO AL AUTORIZADO O SI NO SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN EN EL TÉRMINO DE UN AÑO O NO SE CONCLUYE EN EL TÉRMINO DE DOS AÑOS.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DÉSE DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO MUNICIPAL EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO DE DOMINIO.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL CUARTO DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 170, FRACCIÓN IV Y 185 A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SALAMANCA, GTO.  
ING. DENARO CARREÑO MUÑOZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA  
LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE  
SALAMANCA, GTO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARIMORO, GTO.

EL C. MIGUEL ANGEL CANELO PAREDES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMORO, GTO. A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 36 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 01 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2003 SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004 DEL MUNICIPIO DE TARIMORO, GTO.

UNIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	ANUAL
5-500	H. AYUNTAMIENTO	374,956.58	4,499,479.00
5-510	ADMINISTRACION MUNICIPAL	554,835.50	6,658,026.00
5-520	PROMOCION SOCIAL Y URBANA	164,892.08	1,978,705.00
5-530	SEGURIDAD PUBLICA	80,361.25	964,335.00
5-540	PLANEACION E INGENIERIA MPAL	459,003.33	5,405,053.00
5-550	ACCION CIVICA, CULTURAL Y DEPORTIVA	94,039.17	1,128,470.00
5-560	SERVICIOS PUBLICOS	46,927.58	2,963,131.00
5-580	VARIOS	510,979.17	6,234,737.00
	SUBTOTAL CTA. PUBLICA	2,485,994.67	29,831,936.00
5-590	FONDO DE APORTACIONES P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DEL MPIO Y REMANENTES 2003	1,919,536.00	23,034,432.00
	TOTAL	4,405,530.67	52,866,368.00

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 70 FRACCIÓN VI, 205 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.



DADO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TARIMORO, GUANAJUATO A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.

PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MIGUEL ANGEL CANELO PAREDES



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. JOSE LUIS CONTRERAS BRAVO



# GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios  
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 030

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guanajuato, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la de Adquisición de Herramientas, Maquinaria y Equipo Industrial para la conservación de alimentos para el Sistema Estatal de Educación para la Vida y el trabajo de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir	Junta de aclaraciones bases	Presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas	Fallo
40051001-032-04	ANEXO I \$ 600.00 en convocante \$ 400.00 en comprante Anexo II \$ 800.00 en convocante \$ 600.00 en comprant	10/09/2004	14/09/2004 15:00 horas	21/09/2004 10:00 horas	29/09/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	REFRIGERADOR MARCA AMERICAN MOD. ARV -300	4	PZAS
2	0000000000	MOLINO PARA ESPECIAS MCA. NIXTAMAL MOD. GRAND	1	PZAS
3	0000000000	PASADOR PARA PULPA CAP. 100 KG. /HR.	1	PZAS
4	0000000000	TINA DE RECEPCION DE LECHE 80 LTS.	1	PZAS
5	0000000000	FUENTE REGULADORA MCA. TEST MOD. 6100	40	PZAS
6	0000000000	SIERRA DE CINTA P/COCIN MCA. TORREY SJ295	1	PZAS
7	0000000000	ESMERIL MCA. TRUPPER ESM-1/3X6	12	PZAS
8	0000000000	RECINCULAR CON FILTRO MCA. GENETRON	4	PZAS
9	0000000000	FRECUENCIMETRO MCA. SOAR MOD. FC-845	4	PZAS
10	0000000000	GROWER PARA REVISIÓN MCA. INPASA	4	PZAS

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.guanajuato.compranet.gob.mx>, o bien en: Carretera Guanajuato - Juventino Rosas No. Km. 9.5, Colonia Yerbabuena, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 hrs..

\* La procedencia de los recursos es: Estatal.

\* La forma de pago es: En convocante: En el departamento de la Secretaría de Fiananzas y Administración Ubicada en paseo de la presa No. 172 Guanajuato, Gto. De 8:30 a 14:00 hrs. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2004 a las 15:00 horas en: En la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en: Calle Carretera Guanajuato - Juventino Rosas Número Km. 9.5 , Colonia Yerbabuena, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato.

\* El Acto de presentación de ofertas técnica y económica será el día: 21 de septiembre de 2004 hasta las 9:45 hrs.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 21 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, , y la apertura de la propuesta económica el día: 21 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas en Carretera Guanajuato - Juventino Rosas No. Km. 9.5, Colonia Yerbabuena, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato.

\* El fallo se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2004 alas 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

\* Lugar de entrega: Serán entregados libre a bordo en piso de bodega en el almacén central del SEEV y T ubicado en carretera Silao- Guanajuato km. 2 atrás de cementera camino a Cerritos., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 hrs..

\* Plazo de entrega :a más tardar el día 30 de octubre de 2004

\* Las condiciones de pago serán: Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la mercancía a entera satisfacción de Gobierno del Estado y entrega de factura en el Sistema Estatal de Educación para la Vida y el Trabajo

\* El fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.

\* Se podrá hacer el pago mediante ficha de depósito automatizada de pago (RAP) del Banco HSBC (antes Bital) anotando en el rubro de clave el número 1775, en referencia uno, el número de licitación, en referencia dos, el RFC del proveedor y en la tres la fecha a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración.

\* Los proveedores que participaron en la primera convocatoria deberán hacer un pago de 100.00.00 por anexo; mostrando el recibo de pago de la anterior convocatoria.

Guanajuato, Guanajuato 6 de septiembre de 2004

**EL COMITE**  
**DE ADQUISICIONES**  
Rúbrica

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

# SISTEMA AVANZADO DE BACHILLERATO Y EDUCACION SUPERIOR EN GUANAJUATO

Dirección de Administración y Finanzas  
Licitación Pública Nació

Convocatoria :003

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guanajuato, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de los servicios de impresión de material didáctico para los centros VIBA, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir bases	Presentación ofertas técnicas y económicas	Acto de apertura técnica y económica	Fallo
40055001-003-04	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,300	10/09/2004	13/09/2004 13:00 horas	15/09/2004 9:45 horas	15/09/2004 10:00 horas	22/09/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800016	Impresiones	86,028	pieza
2	C810800016	Impresiones	68,828	pieza
3	C810800016	Impresiones	38,313	pieza
4	C810800016	Impresiones	27,902	pieza

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.guanajuato.compranet.gob.mx>, o bien en: Blvd. Guanajuato No. 1615, Colonia Real Providencia, C.P. 37234, León, Guanajuato; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 Hrs..

\* La procedencia de los recursos es: Estatal.

\* La forma de pago es: En convocante: En el Dpto. de Tesorería ó mediante abono a la Cta. Bancomer No. 0448673780 plaza 421.. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de septiembre del 2004 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas No. 4 en oficinas generales del SABES, ubicado en: Calle Blvd. Guanajuato Número 1615, Colonia Real Providencia, C.P. 37234, León, Guanajuato.

\* El Acto de presentación de ofertas técnica y económica será el día: 15 de septiembre del 2004 a las 9:45 horas.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 15 de septiembre del 2004 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 15 de septiembre del 2004 a las 10:00 horas en Blvd. Guanajuato No. 1615, Colonia Real Providencia, C.P. 37234, León, Guanajuato.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

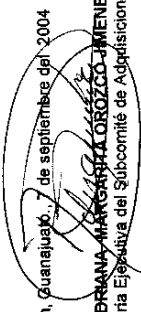
\* Lugar de entrega: En cada una de las coordinaciones regionales del Videobachillerato ubicadas en Dolores Hidalgo, San Luis de la Paz, Silao, Irapuato, Celaya, Salamanca, Acámbaro y León, Gto., en los domicilios señalados en el anexo 1 de las bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 Hrs.

\* Plazo de entrega :60 días naturales

\* Las condiciones de pago serán: 10 días posteriores a la fecha de entrega total.

\* El fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.

León, Guanajuato, 7 de septiembre del 2004



C. P. ADRIANA MARGARITA OROZCO MENEZ  
Secretaría Ejecutiva del Subcomité de Adquisiciones

**A V I S O**

SE LES COMUNICA A TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL **LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.**

**LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.**

**ATENTAMENTE:  
LA DIRECCION**

## AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 3 1/2 o en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.  
La Dirección

## AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:  
( [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx) ) de Gobierno del Estado,  
hecho lo anterior dar clic sobre la **Pestaña Informat**  
la cual mostrara otras **Ligas** entre ellas la del Periódico.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.**  
**La Dirección**



## D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 3-12-54 \* Fax: 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36000

### T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 840.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	,, 420.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	,, 11.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	,, 1.15
Balance o Estado Financiero, por Plana	,, 1,390.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	,, 700.00
Compilación de la Reglamentación Municipal en Disco Compacto	,, 360.00
Texto de publicaciones de observancia general Año de 1999 en Disco Compacto	\$ 360.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**DIRECTOR**

**LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR**